CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA	10 DE DICIEMBRE DE 2015	No. 236

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 11 de diciembre del 2015, a las 15:00 horas del 12 del mismo mes y año, en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro de las Colonias de la Delegación Gustavo A. Madero 4

Secretaría de Movilidad

- Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor Concesionado "Eje 4 Norte - Talisman" 8
- Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor Concesionado "Tepalcates – San Antonio Abad" 43

Delegación Álvaro Obregón

- Aviso que modifica el Aviso a través del cual se modifica el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyos para la Reconstrucción del Tejido Social 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 18 de febrero de 2015 58
- Aviso que modifica el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyo para la Reconstrucción del Tejido Social (AIBS) 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 24 de febrero de 2015 60

Delegación Benito Juárez

- Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal 63

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tláhuac

- Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la "Actividad Institucional de Desarrollo Social; Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015 71

Delegación Tlalpan

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Continuidad del Proyecto "Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas, Creadores, Talleristas, Promotores y/o Gestores Culturales" de la Delegación Tlalpan 72

Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

- Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México con Número de Registro MA-57/121115-OD-CFILMA-20/2008 77

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**.- Licitación Pública Nacional Número LP-I/SACMEX/309/15.- Convocatoria No. 39.- Adquisición de suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de remoción de olor biocube para la eliminación de olor 94
- **Secretaría de Seguridad Pública.-** Aviso por el cual se deja sin efectos la Licitación Pública Nacional Número 30001066-009-15, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 9 de diciembre de 2015 96
- **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número 30102015-004-15.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento mayor a un lote de 45 trenes de 9 carros de rodadura neumática modelo NM-02 97

SECCIÓN DE AVISOS

- Promotora y Servicios Projez, S.A. de C.V. 99
- AIK Concept Muebles E Interior, S.A. de C.V. 99
- MERK Concept Muebles e Interior, S.A. de C.V. 99
- Allegro México Model Agency, S.A. de C.V. 100
- Forros Y Más, S.A. de C.V. 100
- Diamantefin, S.A. de C.V. 101
- Parque Interlomas Comercial, S.A. de C.V. 101
- Construcciones y Materiales Resistencia Empresarial CMD, S.A. de C.V. 102
- Construcciones y Materiales Resistencia CMD, S.A. de C.V. 102
- Comercializadora Vintex, S.A. de C.V. 103
- Smart Factor, S.A. de C.V. 103
- Raf-Tn, S.A. de C.V. 103
- Evoli, S.A. de C.V. 104
- Monte Carlo Sport, S.A. de C.V. 105
- **Edictos** 105
- Aviso 115

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 12, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones I y III, 7, 10, fracción VII, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y; 7, penúltimo párrafo, 26, fracciones II, X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades, en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de la celebración de la "Virgen de Guadalupe", a la que asisten grandes concentraciones de personas por la festividad del día 12 de diciembre.

Que la Delegación Gustavo A. Madero, con motivo de la celebración de la "Virgen de Guadalupe" en donde se lleva año con año el tradicional peregrinaje a la Basílica de Guadalupe de diversos grupos provenientes de los Estados de la República Mexicana, ha solicitado a la Secretaría de Gobierno, restringir en las colonias: Tepeyac Insurgentes, Villa Gustavo A. Madero, Martín Carrera, Santa Isabel Tola, Rosas del Tepeyac, Estanzuela, Salvador Díaz Mirón, Constitución de la República, Granjas Modernas, 15 de Agosto, La Estrella, Tres Estrellas, Industrial, Guadalupe Tepeyac, Aragón la Villa, DM Nacional y Ampliación San Juan de Aragón, la venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:00 horas del día 11 de diciembre del 2015 a las 15:00 horas del día 12 del mismo mes y año, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, A LAS 15:00 HORAS DEL 12 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DE LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 11 de diciembre del 2015 a las 15:00 horas del día 12 del mismo mes y año, en los establecimientos mercantiles de la Delegación Gustavo A. Madero ubicados en las colonias: Tepeyac Insurgentes, Villa Gustavo A. Madero, Martín Carrera, Santa Isabel Tola, Rosas del Tepeyac, Estanzuela, Salvador Díaz Mirón, Constitución de la República, Granjas Modernas, 15 de Agosto, La Estrella, Tres Estrellas, Industrial, Guadalupe Tepeyac, Aragón la Villa, DM Nacional y Ampliación San Juan de Aragón, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las festividades y tradiciones populares en la vía pública. Se exceptúa de la prohibición única y exclusivamente para su venta y consumo en copeo o en bebida embotellada al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como a las cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas y cualquier otro similar, **delimitando las calles, avenidas y vialidades conforme al cuadro siguiente**.

AVENIDA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA	ENTRE CALLES	COLONIA
CALZADA DE GUADALUPE	AVENIDA CANTERA Y EJE 3 NORTE (ING. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ)	TEPEYAC INSURGENTES.
		INDUSTRIAL
CALZA DE LOS MISTERIOS	AVENIDA CANTERA A EJE 3 NORTE (ING. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ)	TEPEYAC INSURGENTES
		INDUSTRIAL
MONTEVIDEO	AV. INSURGENTES NORTE A CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES.
FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	CALZADA DE LOS MISTERIOS A 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO.
MONTIEL	AVENIDA INSURGENTES NORTE A CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES.
GARRIDO	CALLE HABANA Y CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES.
RICARTE	CALLE DE HABANA A CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES.
GENERAL VICENTE VILLADA	5 DE FEBRERO A FERROCARRIL HIDALGO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
		ARAGÓN LA VILLA
ALBERTO HERRERA	AQUILES SERDÁN A MIER Y PESADO	ARAGÓN LA VILLA
CALLE ITURBIDE	CALLE HIDALGO A 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
CALLE MINA	CALLE HIDALGO A 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
CALLE F. CAMPOS	CALLE HIDALGO A 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
CUAUTÉMOC	CALZADA DE GUADALUPE Y 5 DE FEBRERO	ARAGÓN LA VILLA
MOCTEZUMA	CALZADA DE GUADALUPE A 5 DE FEBRERO	ARAGÓN LA VILLA
NEZAHUALCOYOTL	CALZADA DE GUADALUPE A 5 DE FEBRERO	ARAGÓN LA VILLA
UNION	PROLONGACION MISTERIOS A MONTEVIDEO	TEPEYAC INSURGENTES
CALLE CALVARIO	AVENIDA MONTEVIDEO	TEPEYAC INSURGENTES
CALLE GALEANA	MONTEVIDEO A IGNACIO ZARAGOZA	TEPEYAC INSURGENTES
MALINTZIN	CALZADA DE GUADALUPE A 5 DE FEBRERO	ARAGÓN LA VILLA
CANTERA	CALZADA DE LOS MISTERIOS Y 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
HIDALGO	CANTERA	VILLA GUSTAVO A. MADERO
5 DE FEBRERO	CANTERA Y TALISMÁN	VILLA GUSTAVO A. MADERO
		MARTIN CARRERA
		ARAGÓN LA VILLA
		ESTRELLA
GENERAL MARTÍN CARRERA	5 DE FEBRERO A CENTENARIO	MARTÍN CARRERA
ORIENTE 157	FERROCARRIL HIDALGO A EDUARDO MOLINA	SALVADOR DÍAZ MIRÓN
ORIENTE 155	FERROCARRIL HIDALGO A EDUARDO MOLINA	SALVADOR DÍAZ MIRÓN

AVENIDA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA	ENTRE CALLES	COLONIA
ORIENTE 153	FERROCARRIL HIDALGO A EDUARDO MOLINA	SALVADOR DÍAZ MIRÓN
FERROCARRIL HIDALGO	EJE 3 NORTE (ÁNGEL ALVINO CORSO) A FRAY BERNARDINO DE LA TORRE	VASCO DE QUIROGA
		SALVADOR DÍAZ MIRÓN
		CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
		GRANJAS MODERNAS
		AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN
		ARAGÓN LA VILLA
		ESTRELLA
		GUADALUPE TEPEYAC
SAN JUAN DE ARAGÓN	5 DE FEBRERO A GRAN CANAL	MARTIN CARRERA.
		VILLA GUSTAVO A. MADERO
		15 DE AGOSTO
		GRANJAS MODERNAS
		CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
		DM NACIONAL
JOYAS	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	ESTRELLA
TESORO	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	ESTRELLA
AVENIDA VICTORIA	FUNDIDORA DE MONTERREY A FERROCARRIL HIDALGO	INDUSTRIAL
		GUADALUPE TEPEYAC
		ESTRELLA
HENRRY FORD	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	GUADALUPE TEPEYAC
TALISMÁN	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	ESTRELLA
ING. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ	AV INSURGENTES A CALZADA DE GUADALUPE	GUADALUPE INSURGENTES
		INDUSTRIAL
		GUADALUPE TEPEYAC
ING. EDUARDO MOLINA	A FRAY BERNARDINO DE LA TORRE A TALISMÁN	VASCO DE QUIROGA
		SALVADOR DÍAZ MIRÓN
		CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
		GRANJAS MODERNAS
		AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN.
AVENIDA NOÉ	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	GUADALUPE TEPEYAC

SEGUNDO.- Queda prohibida en las Colonias citadas en el punto inmediato anterior, de la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero, en las fechas señaladas; la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el 11 de diciembre del 2015.

SEGUNDO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y a través de la Delegación Gustavo A. Madero, en dos diarios de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día tres del mes de diciembre del año dos mil quince.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO "EJE 4 NORTE - TALISMAN"

LICENCIADO HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo Décimo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; l, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; l, 2, 3 fracciones VIII, 5 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, VII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Transitorios Tercero y Quinto de su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2, 9 fracción XXIV, 9, 12 fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXVI, XXVII, XXIX y LXI, 55 fracción I, 56 fracción I, inciso b), 61, 84, 85 fracción I, 86, 87 y Transitorio Sexto de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 17 párrafos primero y segundo, 19, 40, 42 ter, 69 fracción V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad son de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones.

Que es política del Gobierno del Distrito Federal emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponden entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Distrito Federal, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que el Distrito Federal necesita contar con un sistema de transporte público de pasajeros basado en el diseño de corredores estratégicos en las principales vialidades de la Ciudad, que de manera individual representan soluciones que coadyuvan a resolver problemas viales y urbanos para un sector de la Ciudad, pero que de manera conjunta son una alternativa que contribuye a la mejora del sistema de transporte público y del medio ambiente metropolitano.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un solo sistema integrado de transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que el 15 de octubre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Integral de Movilidad 2013-2018, que señala como objetivos, el avanzar hacia un sistema integrado de transporte público que articule los diferentes modos de transporte, física, operativa y tecnológicamente, así como la información y comunicación hacia los usuarios, con un esquema tarifario que garantice la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro.

Que tratándose del servicio público de transporte de pasajeros, la Secretaría debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contiene el balance entre la oferta y la demanda, que debe incluir los resultados del estudio de ascenso –descenso; el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate; y el

estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar; la demanda atendida, para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que en los Corredores de Transporte, la Secretaría otorgará preferentemente la concesión correspondiente a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que originariamente prestan los servicios en las vialidades significativas señaladas en los estudios respectivos.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona oriente-poniente, estableciendo un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, con el objeto de que cumpla eficientemente su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado, que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que de conformidad con el artículo 12 fracción XXVI de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y 19 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, el 8 de Diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el **AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO "EJE 4 NORTE - TALISMAN",** por lo que el presente estudio del balance entre la oferta y la demanda, precisa los diversos itinerarios del corredor de transporte, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán.

Que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y por requerir de bajas inversiones en infraestructura y ante la necesidad de mejorar el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención de sus usuarios.

Que se realizó un estudio técnico de la oferta y demanda en la zona de influencia de los servicios de Ruta 58 el cual presenta el siguiente balance, por lo que he tenido a bien emitir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO "EJE 4 NORTE - TALISMAN"

1.- CONDICIONES ACTUALES DEL SERVICIO.

La "Unión de permisionarios colectivos Bosques de Aragón y Ramales, Asociación Civil" (Ruta 58), son prestadores del servicio de transporte público de pasajeros que atiende un porcentaje importante de demanda en el Norponiente de la delegación Gustavo A. Madero, delegación más grande del Norte de la Ciudad de México; recorriendo de oriente a poniente transitando principalmente por el Eje 4 Norte, que es la vialidad predominante en los diferentes derroteros de la Ruta la cual es atendida con el siguiente parque vehicular:

RUTA	DERROTERO	CONSECIONES ACTUALES
58	Metro Potrero – Av. 606	208
	Av. Central - Ceylán Fortuna	
	Pradera - Metro Basílica	
	Bosques de Aragón – Metro Potrero	

La demanda fue analizada y estudiada en periodos normales de forma individual para cada recorrido, la demanda promedio diario de servicio resulto de **52,296** pasajeros, de tal manera que los resultados obtenidos de estos estudios son aceptablemente precisos. Las características generales y los parámetros operativos de cada uno de los recorridos se muestran más adelante. En cumplimiento con la "LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL" y del "REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL", se realizó el estudio con el fin de establecer la relación y el balance entre la oferta y la demanda del servicio.

DESCRIPTIVOS DE ITINERARIOS PUNTOS FIJOS DE ASCENSO – DESCENSO
PARÁMETROS DE OPERACIÓN:

1. METRO POTRERO – AV. 606

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN		DEMANDA
METRO POTRERO – AV. 606	14.55 km/h	13.22 km/h	4,182 pax/día

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
METRO POTRERO – AV. 606		**AV. 606 - METRO POTRERO**	
ORIGEN:	METRO POTRERO	ORIGEN:	AV. 606
DESTINO:	AV. 606	DESTINO:	METRO POTRERO
DIRECCIÓN:	PONIENTE - ORIENTE	DIRECCIÓN:	ORIENTE - PONIENTE
MOVIMIENTO	CIRCULA SOBRE	MOVIMIENTO	CIRCULA SOBRE
BASE ORIGEN, INICIA	BASE INSURGENTES, METRO POTRERO	INICIA	RETORNO BOSQUE DE LAS NACIONES ESQ. BOSQUE NACIONES
CONTINUA	INSURGENTES	DERECHA	VILLA CACAMA
DERECHA	NECAXA	BASE	AV. 606
IZQUIERDA	CORONA	DERECHA	AV. 661
DERECHA	EUSKARO	DERECHA	AV. 608
CONTINUA	TALISMÁN	DERECHA	AV. 412
CONTINUA	AV. 510	VUELA EN U	AV. 412
DERECHA	AV. 412	CONTINUA	AV. 412
IZQUIERDA	CALLE 1527	IZQUIERDA	AV. 510
DERECHA	MORAZÁN	CONTINUA	TALISMÁN
DERECHA	AV. CENTRAL	IZQUIERDA	FF.CC. HIDALGO
CONTINUA	AV. 608	DERECHA	JOYAS
DERECHA	INCORPORACIÓN TRÉBOL AV. 412	CONTINUA	RIO BLANCO
DERECHA	VILLA CACAMA	IZQUIERDA	FUNDIDORA MONTERREY
DERECHA	BOSQUE DE LAS NACIONES	DERECHA	PRIMAVERA
BASE DESTINO	RETORNO BOSQUE DE LAS NACIONES ESQ. BOSQUE NACIONES	IZQUIERDA	PEMEX
		DERECHA	VICTORIA
		DERECHA	INSURGENTES NORTE
		DERECHA	EXCÉLSIOR

		TERMINA	BASE INSURGENTES, METRO POTRERO

2. AV. CENTRAL – CEYLÁN FORTUNA

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN		DEMANDA
AV. CENTRAL – CEYLÁN FORTUNA	14.47km/h	17.51 km/h	21,742 pax/día

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
METRO POTRERO – AV. 606		**AV. 606 - METRO POTRERO**	
ORIGEN:	Metro Potrero	ORIGEN:	Av. 606
DESTINO:	Av. 606	DESTINO:	Metro Potrero
DIRECCIÓN:	Poniente - Oriente	DIRECCIÓN:	Oriente - Poniente
MOVIMIENTO	Circula sobre	MOVIMIENTO	Circula Sobre
BASE ORIGEN, INICIA	AV. FRANCISCO MORAZAN	BASE	ESTACIÓN DEL TREN SUBURBANO ESTACIÓN FORTUNA
DERECHA	AV. CENTRAL	CONTINUA	NORTE 59
DERECHA	AV. 412	DERECHA	PTE. 122
IZQUIERDA	AV. 510	DERECHA	COLTONGO
CONTINUA	AV. 510	IZQUIERDA	NORTE 17
IZQUIERDA	AV. FF. CC. HIDALGO	DERECHA	PTE. 116
DERECHA	JOYAS	DERECHA	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS
CONTINUA	RIO BLANCO	VUELTA EN U	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS
IZQUIERDA	FUNDIDORA MONTERREY	CONTINUA	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS
DERECHA	PRIMAVERA	DERECHA	FORTUNA
IZQUIERDA	PEMEX	CONTINUA	EUSKARO
DERECHA	VICTORIA	CONTINUA	TALISMÁN
IZQUIERDA	CARLOS DAZA	CONTINUA	AV. 510
DERECHA	EXCÉLSIOR	IZQUIERDA	AV. 412
CONTINUA	PTE. 112	IZQUIERDA	CALLE 1527
DERECHA	NORTE 13	DERECHA	MORAZÁN
IZQUIERDA	PTE. 112	TERMINA, BASE ORIGEN	MORAZÁN ESQ. AV CENTRAL
CONTINUA	COLTONGO		
IZQUIERDA	PTE. 116		
DERECHA	CEYLAN		
IZQUIERDA	AZCAPOTZALCO-LA VILLA		
TERMINA	ESTACIÓN DEL TREN SUBURBANO ESTACIÓN FORTUNA		

3. PRADERA – METRO BASÍLICA

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN		DEMANDA
PRADERA – METRO BASÍLICA	13.84 km/h	13.40 km/h	13,791 pax/día

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
PRADERA – METRO BASÍLICA		**METRO BASÍLICA - PRADERA**	
ORIGEN:	Pradera	ORIGEN:	Metro Basílica
DESTINO:	Metro Basílica	DESTINO:	Pradera
DIRECCIÓN:	Oriente - Poniente	DIRECCIÓN:	Poniente - Oriente
MOVIMIENTO	Circula sobre	MOVIMIENTO	Circula Sobre
INICIA BASE PRADERA	VOLCÁN MEZONTEPEC ESQ. VOLCÁN POPOCATEPETL	INICIA	BASE METRO 18 DE MARZO
IZQUIERDA	VOLCÁN POPOCATEPETL	DERECHA	MONTIEL
DERECHA	VOLCÁN COLIMA	DERECHA	UNIÓN
IZQUIERDA	VOLCÁN TRONADOR	IZQUIERDA	RICARTE
IZQUIERDA	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	DERECHA	MISTERIOS
IZQUIERDA	LORETO FAVELA	DERECHA	PTE. 116
DERECHA	AV. 510	IZQUIERDA	EUSKARO
CONTINUA	TALISMÁN	CONTINUA	TALISMÁN
DERECHA	JOYAS	CONTINUA	AV. 510
CONTINUA	RIO BLANCO	IZQUIERDA	LORETO FAVELA
DERECHA	BUEN TONO	DERECHA	MORAZÁN
IZQUIERDA	FORTUNA	IZQUIERDA	BAJA CALIFORNIA SUR
DERECHA	INSURGENTES NORTE	DERECHA	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
TERMINA	BASE METRO 18 DE MARZO	DERECHA	VOLCÁN TRONADOR
		DERECHA	VOLCÁN DE COLIMA
		IZQUIERDA	VOLCÁN POPOCATEPETL
		DERECHA	VOLCÁN MEZONTEPEC
		TERMINA	VOLCÁN MEZONTEPEC ESQ. VOLCÁN POPOCATEPETL

4. BOSQUES DE ARAGÓN – METRO POTRERO

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN		DEMANDA
BOSQUES DE ARAGÓN – METRO POTRERO	16.07 km/h	12.64 km/h	12,581 pax/día

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
BOSQUES DE ARAGÓN – METRO POTRERO		**METRO POTRERO - BOSQUES DE ARAGÓN**	
ORIGEN:	Bosques de Aragón	ORIGEN:	Metro Potrero
DESTINO:	Metro Potrero	DESTINO:	Bosques de Aragón

DIRECCIÓN:	Oriente - Poniente	DIRECCIÓN:	Poniente - Oriente
MOVIMIENTO	Circula sobre	MOVIMIENTO	Circula sobre
INICIA	RETORNO BOSQUE DE LAS NACIONES ESQ. BOSQUE NACIONES	INICIA BASE	INSURGENTES NORTE, METRO POTRERO
CONTINUA	BOSQUE DE LAS NACIONES	CONTINUA	INSURGENTES NORTE
DERECHA	AV. 412	DERECHA	NECAXA
DERECHA	AV. 510	IZQUIERDA	CORONA
CONTINUA	TALISMÁN	DERECHA	EUSKARO
IZQUIERDA	FF.CC. HIDALGO	CONTINUA	TALISMÁN
DERECHA	JOYAS	CONTINUA	AV. 510
CONTINUA	RIO BLANCO	DERECHA	AV. 412
IZQUIERDA	FUNDIDORA MONTERREY	IZQUIERDA	CALLE 1527
DERECHA	PRIMAVERA	DERECHA	MORAZÁN
IZQUIERDA	PEMEX	DERECHA	AV. CENTRAL
DERECHA	VICTORIA	CONTINUA	AV. 608
IZQUIERDA	CARLOS DAZA	DERECHA	INCORPORACIÓN TRÉBOL DE AV. 412
DERECHA	EXCÉLSIOR	IZQUIERDA	CACAMA
DERECHA	INSURGENTES NORTE	DERECHA	BOSQUE DE LAS NACIONES
TERMINA BASE	INSURGENTES NORTE, METRO POTRERO	TERMINA	RETORNO BOSQUE DE LAS NACIONES ESQ. BOSQUE NACIONES

3. ESTUDIOS DE ASCENSO - DESCENSO (EAD) Y TIEMPOS DEL ITINERARIO

ESTUDIOS DE ASCENSO – DESCENSO

Estudios que se realizarón a bordo de las unidades durante turnos completos en ambos sentidos, de base origen a base destino, registrándose principalmente el número de pasajeros que abordan y descienden de las unidades en horas y puntos determinados a lo largo de cada ramal, así como la localización y ubicación de todas las paradas que realiza la unidad determinándose las secciones, puntos y horas de máxima demanda.

ESTUDIOS DE TIEMPOS DE ITINERARIO

Registro que se efectúa a bordo de una unidad y durante turnos completos para conocer el tiempo de itinerario que una unidad tarda en viajar de terminal a terminal, permitiendo evaluar las condiciones que afectan la circulación en el derrotero como son: desperfectos viales, falta de infraestructura y señalamientos viales, congestionamientos, puntos de transferencia, etc. Determinándose así mismo las secciones más conflictivas del recorrido en horas de máxima demanda.

IDENTIFICACIÓN DE DEMORAS.

Se logra detectar durante el registro de los tiempos de recorrido el lugar donde se manifiestan las demoras, las ubicaciones y causas exactas que las provocan a lo largo del ramal en ambos sentidos.

Los resultados obtenidos en estos registros, se mencionan más adelante en forma individual y ordenada, conforme a la estructura del recorrido.

AV. CENTRAL - CEYLÁN
TABLA DE ASCENSO – DESCENSO Y POLÍGONO DE CARGA

ORIGEN - DESTINO			
PARADA	ASCENSOS	DESCENSOS	ABORDO
BASE AV. CENTRAL (ZAPATERÍA LA LUNA)	15	0	15
AV. 412	0	0	15
CALLE 1557	5	3	17
CALLE 1527	4	3	18
AV. 412	2	0	20
AV. 482	2	5	17
LORETO FAVELA	4	4	17
EMILIANO ZAPATA (CLÍNICA 29)	9	2	24
PUERTO DE (IPN, VOCA)	10	0	34
GRAN CANAL	1	1	34
NORTE 84	6	6	34
EDUARDO MOLINA	1	7	28
NORTE 70	3	8	23
CONGRESO DE LA UNIÓN	0	0	23
TALISMÁN	6	0	29
FF.CC. HIDALGO	1	1	29
JOYAS 1	0	0	29
TURQUESA	1	0	30
JOYAS 2	1	0	30
GRANATE	3	3	30
CALZADA DE GUADALUPE	1	2	29
CALZADA MISTERIOS	0	0	29
BUEN TONO	2	0	31
RIO BLANCO	0	0	31
FUNDIDORA MONTERREY	0	0	31
PRIMAVERA	0	0	31
PEMEX	1	17	15
VICTORIA	1	0	16
CARLOS DAZA	0	0	16
INSURGENTES NORTE 1	5	0	21
INSURGENTES NORTE 2	2	3	20
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	12	6	26
EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS	1	7	20
PTE. 112	0	1	19
NORTE 3	8	5	22
VALLEJO	4	2	24

100 METROS	1	3	23
PTE. 116-C	0	3	20
NORTE 35	0	11	9
NORTE 45	0	5	4
PTE. 116	0	0	4
CEYLÁN	0	4	0
TOTAL	113	113	

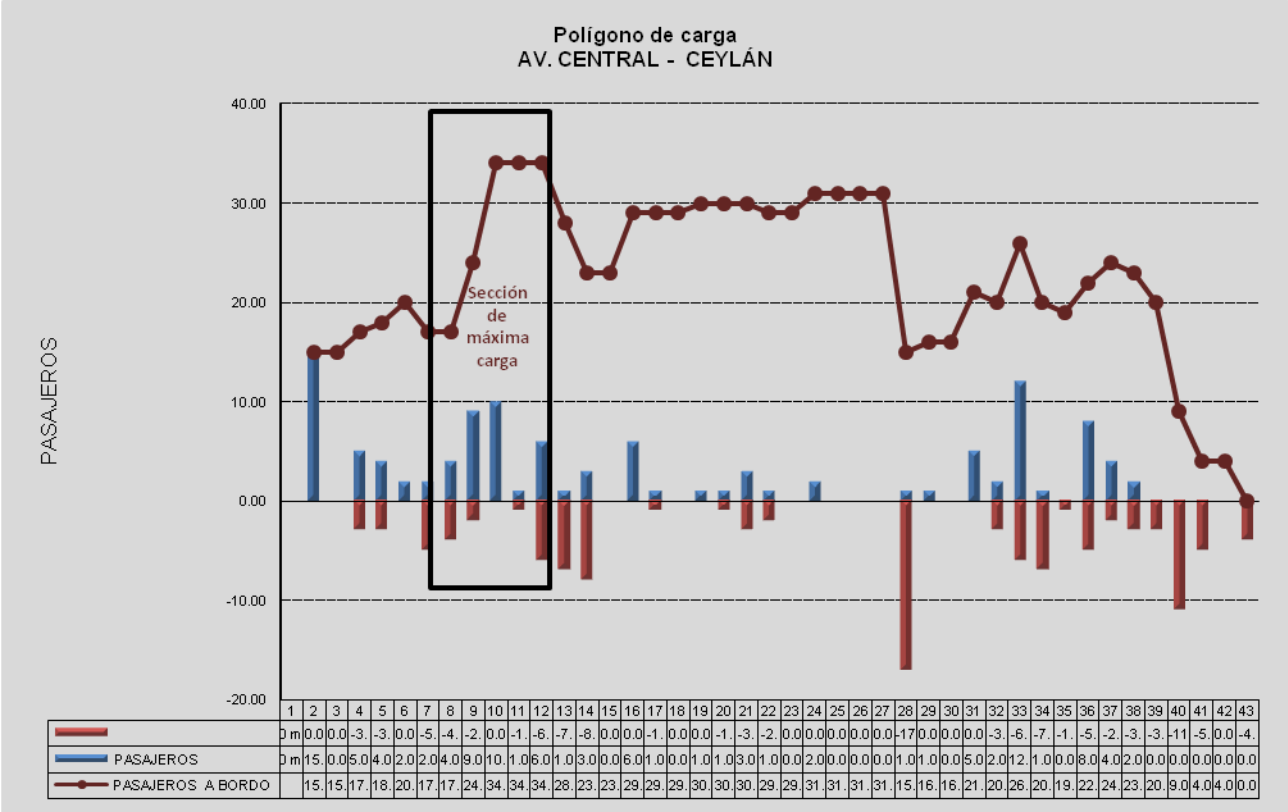

CEYLÁN - AV. CENTRAL
TABLA DE ASCENSO – DESCENSO Y POLÍGONO DE CARGA

DESTINO - ORIGEN			
PARADA	ASCENSOS	DESCENSOS	ABORDO
ESTACIÓN FORTUNA	0	0	0
CEYLÁN (SUR)	0	0	0
CEYLÁN (NORTE)	6	0	6
NORTE 59	7	0	13
NORTE 45	1	0	14
PONIENTE 122	6	0	20

PONIENTE 116	10	5	25
100 METROS	6	1	30
COLTONGO	3	2	31
PONIENTE 112	9	5	35
NORTE 17	4	9	30
PONIENTE 116	0	7	23
RETORNO EJE CENTRAL	3	0	26
CENTRAL DEL NORTE	0	1	25
CCH VALLEJO	1	0	26
EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS	2	0	28
HOSPITAL JUÁREZ	2	1	29
EV. POLITÉCNICO	4	2	31
RIO BAMBA	5	0	36
INSURGENTES NORTE	0	0	36
FUNDIDORA MONTERREY	2	1	37
BUEN TONO	0	0	37
PARQUE GUADALUPE	0	1	36
MISTERIOS	1	3	34
CALZADA DE GUADALUPE	0	0	34
GRANATE	2	8	28
FF.CC. HIDALGO	4	3	29
CONGRESO DE LA UNIÓN	1	0	30
NORTE 70	2	2	30
EDUARDO MOLINA	1	0	31
NORTE 84	3	0	34
NORTE 94	1	9	26
PUERTO DE PALOS	2	8	20
EMILIANO ZAPATA	2	0	22
LORETO FAVELA	3	6	19
AV. 482	0	1	18
AV. 510	0	0	18
CALLE 1527	0	0	18
AV. 412	0	3	15
BACHILLERES 9	2	1	16
CALLE 1527	0	0	16
VILLA DE ARAGÓN	0	16	0
TOTAL	95	95	

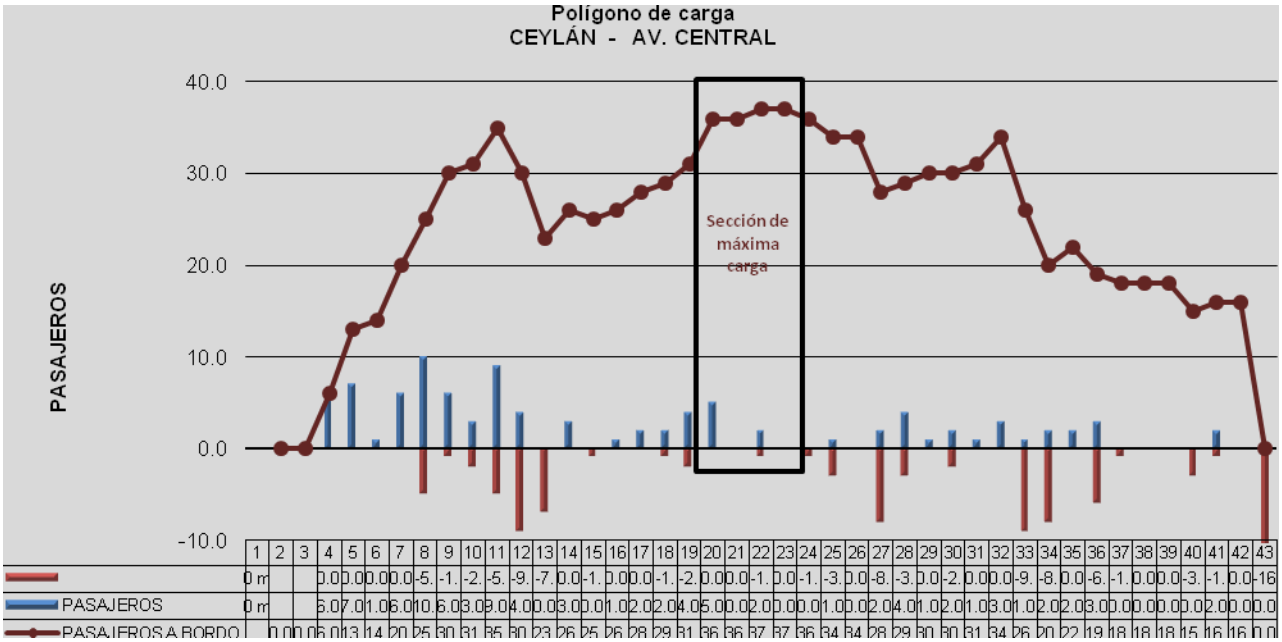

AV. 606 – METRO POTRERO

TABLA DE ASCENSO – DESCENSO Y POLÍGONO DE CARGA

ORIGEN - DESTINO			
PARADA	ASCENSOS	DESCENSOS	ABORDO
AV. 606	2	0	2
AV. 661	0	0	2
AV. 608	0	1	1
METRO VILLAS DE ARAGÓN	0	0	1
AV. 412	0	0	1
ENTRONQUE AV. 412	0	0	1
RETORNO VILLA CACAMA	1	0	2
VILLA CACAMA	1	0	3
CALLE 1527	2	0	5
AV. 412	1	1	5
AV. 482	2	1	6
LORETO FAVELA	4	1	9
CLÍNICA 29, EMILIANO ZAPATA	8	0	17
VOCA 1, PUERTO DE PALOS	3	0	20
GRAN CANAL	7	2	25
NORTE 84	4	1	28
EDUARDO MOLINA	1	5	24
NORTE 70	1	11	14
CONGRESO DE LA UNIÓN	2	1	15

FF.CC. HIDALGO 1	0	0	15
FF.CC. HIDALGO 2	2	1	16
JOYAS	1	0	17
TURQUESA	1	1	17
JOYAS	1	0	18
GRANATE	1	2	17
CALZADA DE GUADALUPE	2	4	15
CALZADA MISTERIOS	0	0	15
BUEN TONO	1	0	16
RIO BLANCO	0	1	15
FUNDIDORA MONTERREY	0	0	15
PRIMAVERA	0	1	14
PEMEX	0	14	0
TOTAL	39	39	

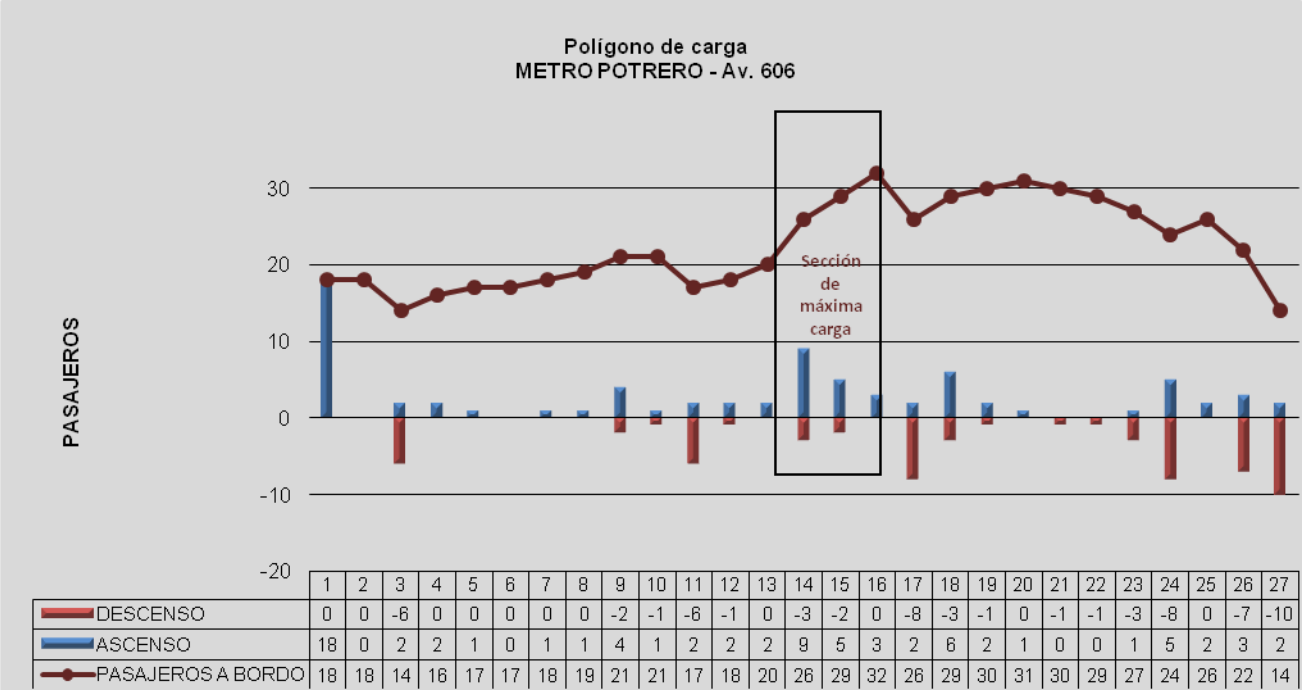

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
DESCENSO	0	0	-6	0	0	0	0	0	-2	-1	-6	-1	0	-3	-2	0	-8	-3	-1	0	-1	-1	-3	-8	0	-7	-10
ASCENSO	18	0	2	2	1	0	1	1	4	1	2	2	2	9	5	3	2	6	2	1	0	0	1	5	2	3	2
PASAJEROS A BORDO	18	18	14	16	17	17	18	19	21	21	17	18	20	26	29	32	26	29	30	31	30	29	27	24	26	22	14

METRO POTRERO – AV. 606
TABLA DE ASCENSO – DESCENSO Y POLÍGONO DE CARGA

DESTINO - ORIGEN			
PARADA	ASCENSOS	DESCENSOS	ABORDO
LANZADERA METRO POTRERO	18	0	18
INSURGENTES	0	0	18

FUNDIDORA DE MONTERREY	2	6	14
BUEN TONO	2	0	16
NECAXA	1	0	17
RIO BLANCO	0	0	17
PARQUE GUADALUPE	1	0	18
PARQUE GUADALUPE	1	0	19
CALZADA DE LOS MISTERIOS	4	2	21
CALZADA DE GUADALUPE	1	1	21
GRANATE	2	6	17
F.C. HIDALGO	2	1	18
CONGRESO DE LA UNIÓN	2	0	20
NORTE 70	9	3	26
EDUARDO MOLINA	5	2	29
NORTE 84	3	0	32
NORTE 94	2	8	26
PUERTO DE PALOS	6	3	29
EMILIANO ZAPATA	2	1	30
LORETO FAVELA	1	0	31
AV. 482	0	1	30
AV. 510	0	1	29
CALLE 1527	1	3	27
AV.412	5	8	24
BACHILLERES 9	2	0	26
FRANCISCO MORAZÁN	3	7	22
AV. CENTRAL	2	10	14
METRO VILLA DE ARAGÓN	0	9	5
DISTRIBUIDOR VIAL	0	2	3
BOSQUES DE LAS NACIONES	0	3	0
TOTAL	77	77	

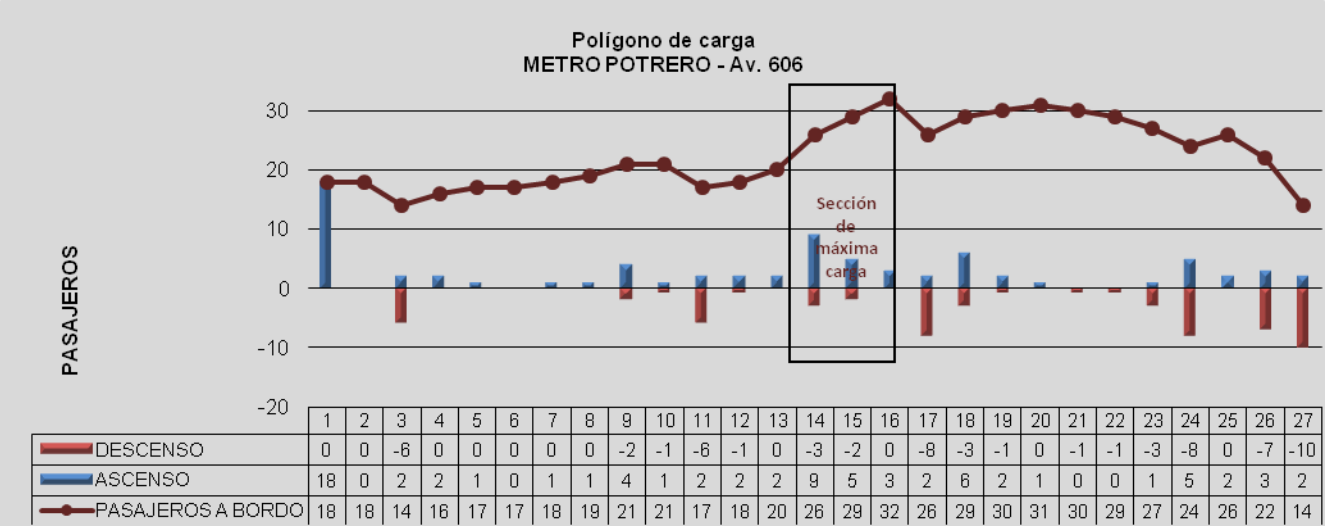

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
DESCENSO	0	0	-6	0	0	0	0	0	-2	-1	-6	-1	0	-3	-2	0	-8	-3	-1	0	-1	-1	-3	-8	0	-7	-10
ASCENSO	18	0	2	2	1	0	1	1	4	1	2	2	2	9	5	3	2	6	2	1	0	0	1	5	2	3	2
PASAJEROS A BORDO	18	18	14	16	17	17	18	19	21	21	17	18	20	26	29	32	26	29	30	31	30	29	27	24	26	22	14

BOSQUES – METRO POTRERO
TABLA DE ASCENSO – DESCENSO Y POLÍGONO DE CARGA

ORIGEN - DESTINO			
PARADA	ASCENSOS	DESCENSOS	ABORDO
BASE BOSQUES DE ARAGÓN	10	0	10
BOSQUES DE ASIA	6	0	16
VILLA CACAMA	1	0	17
AV. 412	2	8	26
CALLE 1527	3	0	29
AV.412	2	0	31
AV. 482	1	1	33
AV. JOSÉ LORETO FAVELA	2	4	38
AV. EMILIANO ZAPATA CLÍNICA 29 IMSS	5	4	46
AV. PUERTO DE PALOS IPN-VOCA 1	2	0	48
GRAN CANAL - NORTE 94	1	1	49
AV. NORTE 84	1	3	52
AV. EDUARDO MOLINA	1	1	54
AV. NORTE 70 - SAN JUAN	2	3	59
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN	0	1	59
AV. FERROCARRIL HIDALGO	1	0	60
AV. FERROCARRIL HIDALGO	1	2	62
AV. JOYAS	2	0	64
TURQUESA	0	1	64
AV. JOYAS	0	0	64
GRANATE	3	2	68

CALZADA DE GUADALUPE	2	5	74
CALZ DE LOS MISTERIOS	2	0	76
AV. BUEN TONO	1	0	76
AV. RIO BLANCO	0	0	76
AV. FUNDIDORA DE MONTERREY	0	0	76
C. PRIMAVERA	0	1	77
C. PEMEX	0	14	90
DESTINO EN VICTORIA ESQ. CALLE ING. CARLOS DAZA	0	0	90
TOTAL	**45**	**45**	

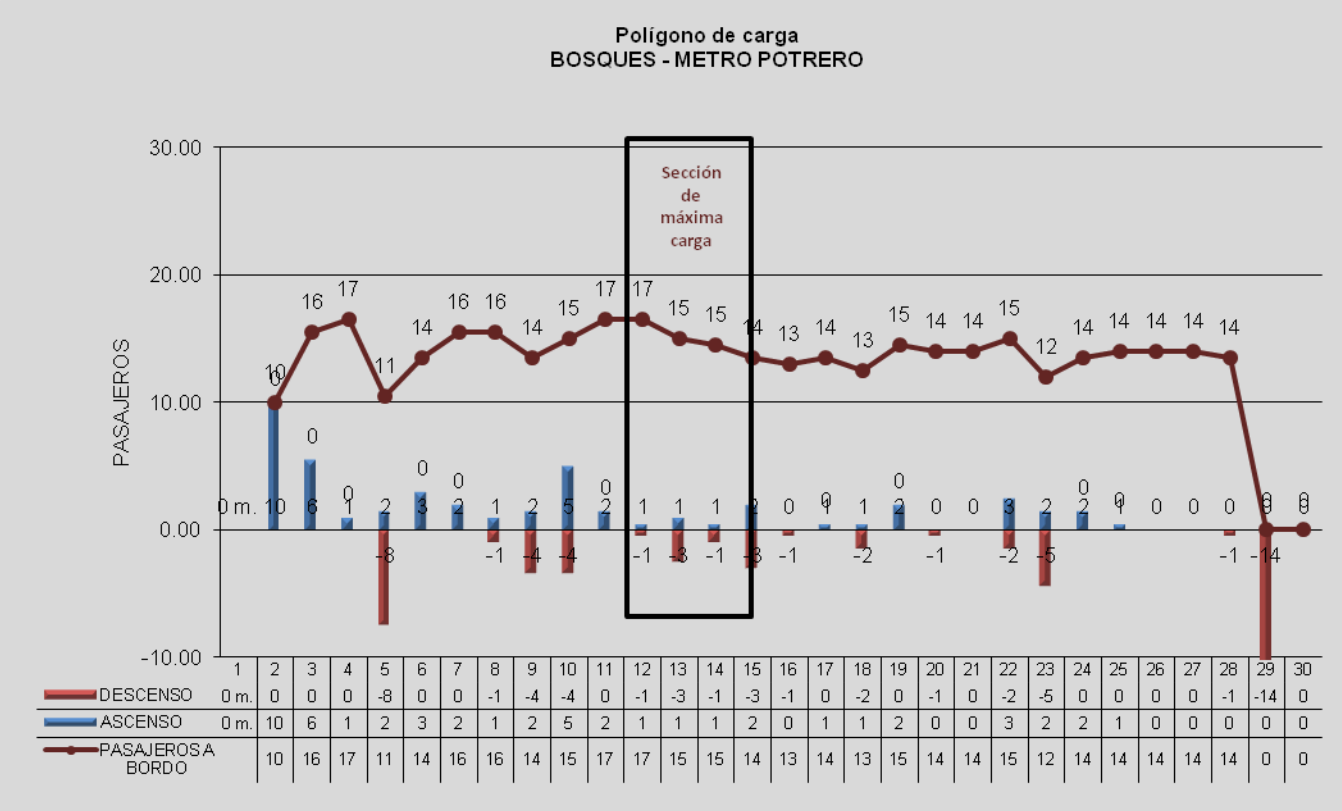

METRO POTRERO – BOSQUES
TABLA DE ASCENSO – DESCENSO Y POLÍGONO DE CARGA

DESTINO - ORIGEN			
PARADA	ASCENSOS	DESCENSOS	ABORDO
LANZADERA METRO POTRERO	27	0	27
LANZADERA METRO POTRERO	0	0	27
INSURGENTES	1	0	28
FUNDIDORA DE MONTERREY	1	1	27

BUEN TONO	1	4	24
NECAXA	0	1	24
RIO BLANCO	0	0	24
PARQUE GUADALUPE	0	0	24
PARQUE GUADALUPE	2	0	25
CALZ. DE LOS MISTERIOS	3	3	26
CALZ. DE GUADALUPE	1	3	23
GRANATE	1	3	22
F.C. HIDALGO	2	3	21
CONGRESO DE LA UNIÓN	4	0	25
NORTE 70	5	3	27
EDUARDO MOLINA	3	1	29
NORTE 84	1	3	27
NORTE 94	3	9	21
PUERTO DE PALOS	4	4	21
EMILIANO ZAPATA	4	1	23
LORETO FAVELA	1	0	24
AV. 482	0	2	22
AV. 510	1	2	22
CALLE 1527	3	20	5
AV.412	0	1	5
AV. 412	0	0	5
VALLE CACAMA	0	1	4
BOSQUES DE CUBA	0	4	0
TOTAL	63	63	

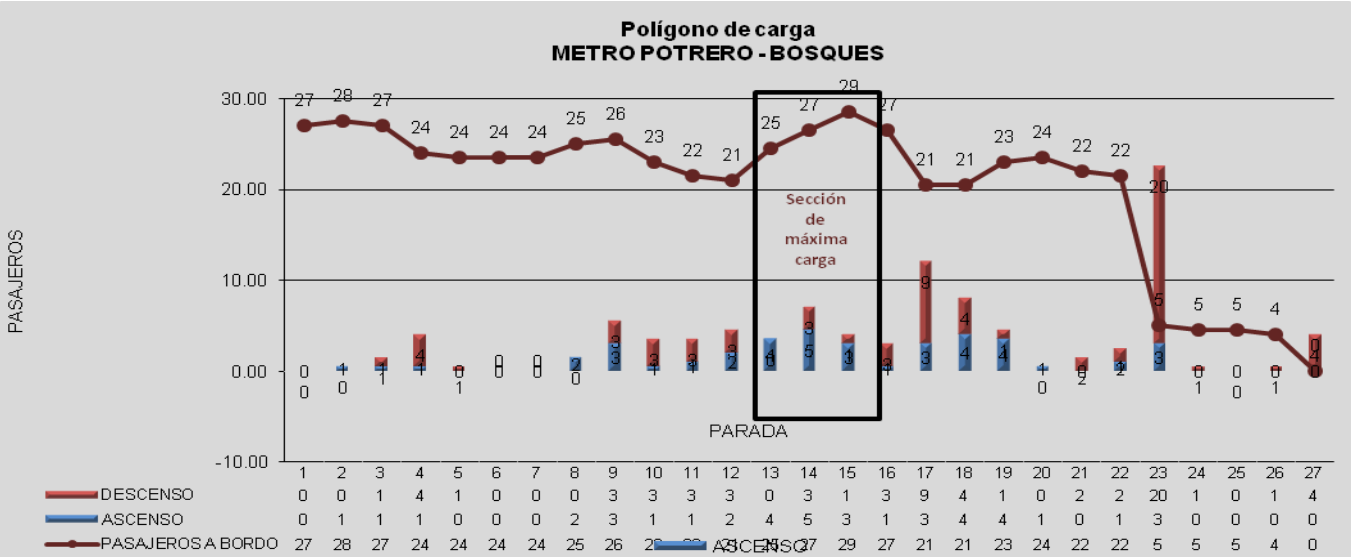

PRADERA – METRO BASÍLICA
TABLA DE ASCENSO –DESCENSO Y POLÍGONO DE CARGA.

ORIGEN - DESTINO			
PARADA	ASCENSOS	DESCENSOS	ABORDO
PARADERO EN VOLCÁN MEZONTEPEC	8	0	8
LANZADERA SOBRE VOLCÁN POPOCATÉPETL	8	-1	15
SIERRA MADRE ORIENTAL	2	-3	14
VOLCÁN MALINCHE	7	-2	19
VOLCÁN COLIMA	1	0	20
VOLCÁN IZTACCIHUATL	0	0	20
VOLCÁN TRONADOR	5	-3	22
ESTADO DE ZACATECAS	9	-6	25
CAMINO UNIÓN	2	-4	23
PUERTO TAMPICO	1	-3	21
CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN	3	-2	22
AV. 412	5	-5	22
BODEGA AURRERÁ / JUSTO SIERRA	5	-5	22
LORETO FAVELA	4	-3	23
EMILIANO ZAPATA	0	-5	18
AV. PUERTO DE PALOS	0	-2	16
NORTE 92	4	-3	17
NORTE 84	1	0	18
EDUARDO MOLINA	3	-1	20
CALLE SAN JUAN	1	-2	19

CONGRESO DE LA UNIÓN	1	-5	15
TALISMÁN	2	-1	16
F.C. HIDALGO	1	-1	16
JOYAS	0	0	16
TURQUESA	1	-1	14
JOYAS	0	-2	14
GRANATE	0	-1	13
CALZADA DE GUADALUPE	1	-3	11
CALZADA DE LOS MISTERIOS	2	0	13
RIO BLANCO	0	-1	12
EUSKARO	0	0	12
BUEN TONO	0	0	12
FUNDIDORA DE MONTERREY	0	-2	10
FORTUNA	0	-7	3
METRO 18 DE MARZO	0	-3	0
TOTAL	**77**	**77**	

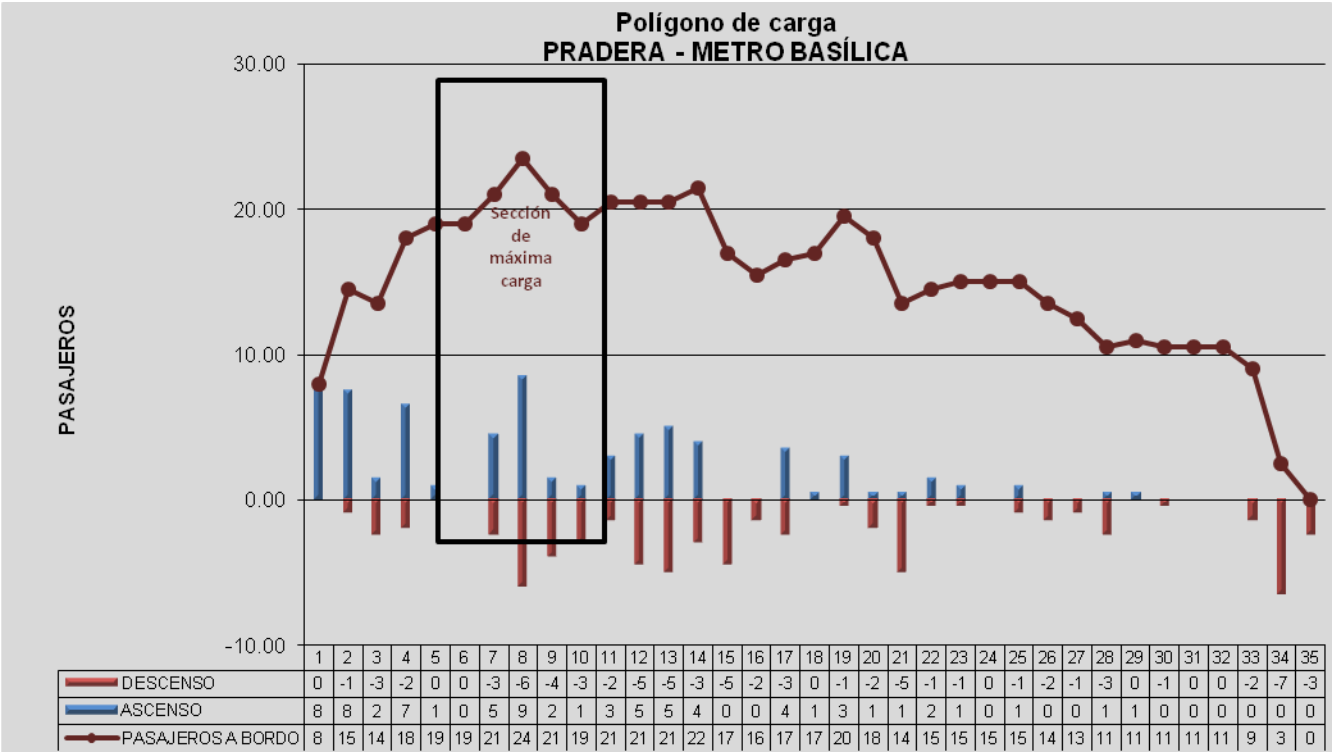

METRO BASÍLICA – PRADERA
TABLA DE ASCENSO – DESCENSO Y POLÍGONO DE CARGA

DESTINO - ORIGEN			
PARADA	ASCENSOS	DESCENSOS	ABORDO
LANZADERA INSURGENTES ESQ. MONTIEL	2.00	0.00	2.00
MONTIEL	0.00	0.00	2.00
UNIÓN	2.50	0.00	4.50
RICARTE	0.50	-0.50	4.50
CALZADA DE LOS MISTERIOS	1.00	0.00	5.50
CALZADA DE GUADALUPE	1.00	0.00	6.50
DIAMANTE	1.00	0.00	7.50
F.C. HIDALGO	1.00	-2.50	6.00
CONGRESO DE LA UNIÓN	4.50	-5.50	5.00
CALLE SAN JUAN	4.50	-1.50	8.00
EDUARDO MOLINA	1.50	-1.00	8.50
NORTE 84	1.00	-1.00	8.50
NORTE 92	1.00	-2.50	7.00
AV. PUERTO DE PALOS	1.50	-4.50	4.00
EMILIANO ZAPATA	2.00	-1.00	5.00
LORETO FABELA	1.00	-1.00	5.00
BODEGA AURRERÁ / SIMÓN BOLÍVAR	1.50	0.00	6.50
AV. 412	1.50	-0.50	7.50
CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN	0.00	0.00	7.50
PUERTO TAMPICO	0.00	-1.00	6.50
PUERTO MAZATLÁN	1.50	-0.50	7.50
FRANCISCO MORAZÁN	2.00	0.00	9.50
EDO. DE BAJA CALIFORNIA SUR	3.00	-1.00	11.50
EDO. DE ZACATECAS	8.50	-4.50	15.50
CONST. DE LA REPÚBLICA	1.00	0.00	16.50
VOLCÁN IZTACCIHUATL	0.00	0.00	16.50
VOLCÁN COLIMA	0.50	-0.50	16.50
VOLCÁN MALINCHE	0.00	-5.50	11.00
SIERRA MADRE ORIENTAL	0.00	-11.00	0.00
TOTAL	**45.50**	**-45.50**	

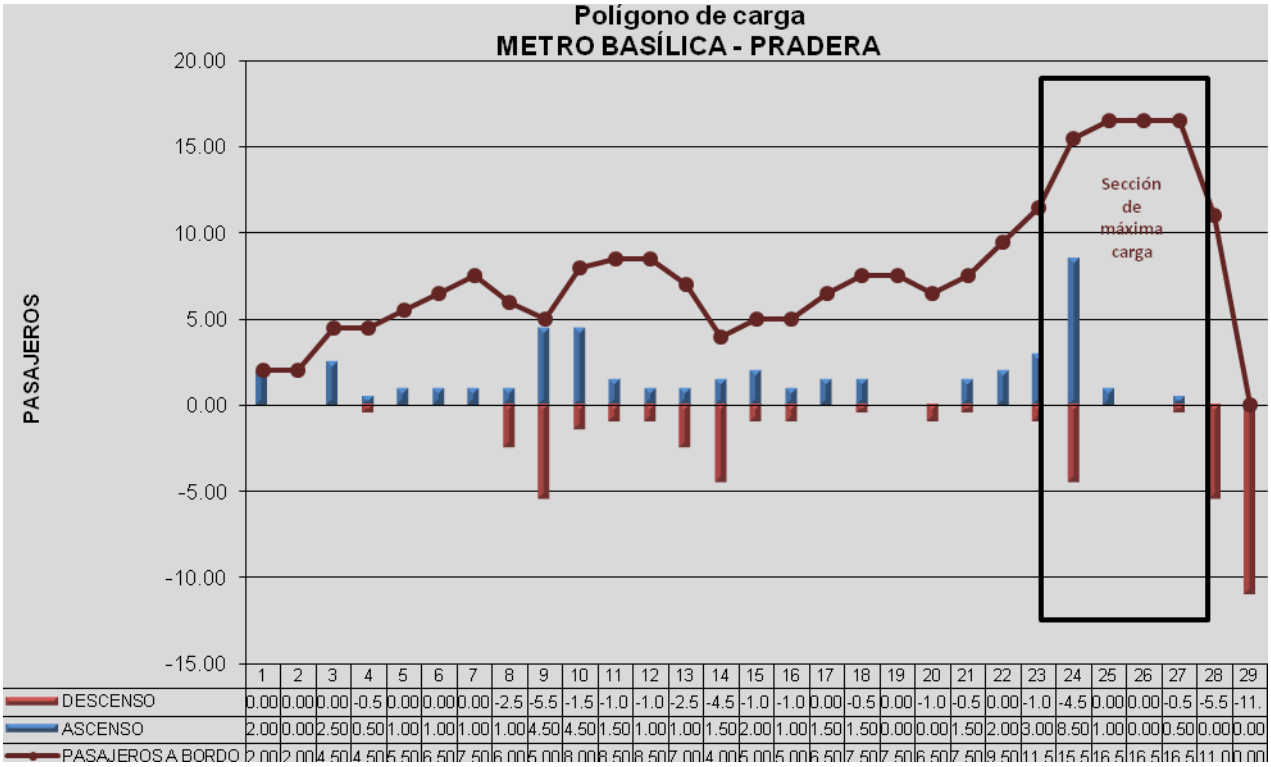

TIEMPOS DE ITINERARIO Y VELOCIDAD EN HMD PARA TODOS LOS DERROTEROS.

a) Tiempos de Recorrido.

La determinación de los tiempos de recorrido, permite conocer el tiempo total de una terminal a otra, llevando un análisis de los tiempos, causas y magnitud de las demoras que se presentan en la línea, operación de semáforos, estacionamiento de vehículos particulares que obstruyen el carril de circulación, congestionamientos viales, etc.

Proporciona información sobre tiempos de recorrido en horas de máxima demanda y en horas de menor demanda, utilizada como base para la programación de corridas.

Los tiempos promedio de itinerario para los derroteros que actualmente explotan Ruta 58, se presentan a continuación:

METRO POTRERO – AV. 606	
METRO POTRERO – AV. 606	37 MINUTOS
AV. 606 - METRO POTRERO	48 MINUTOS
AV. CENTRAL – CEYLÁN FORTUNA	
AV. CENTRAL – CEYLÁN FORTUNA	63 MINUTOS
CEYLÁN FORTUNA - AV. CENTRAL	66 MINUTOS
PRADERA – METRO BASÍLICA	
PRADERA – METRO BASÍLICA	51 MINUTOS
METRO BASÍLICA - PRADERA	51 MINUTOS

BOSQUES DE ARAGÓN – METRO POTRERO	
BOSQUES DE ARAGÓN – METRO POTRERO	37 MINUTOS
METRO POTRERO - BOSQUES DE ARAGÓN –	48 MINUTOS

b) Pasajeros transportados por viaje para todos los derroteros.

Después de llevar a cabo estudios de transporte en campo, se pudieron identificar los siguientes promedios de usuarios que utilizan nuestros servicios por viaje, en cada uno de los derroteros en día laborable, se muestra a continuación:

METRO POTRERO – AV. 606	PAX/VIAJE
METRO POTRERO – AV. 606	77
AV. 606 - METRO POTRERO	42
AV. CENTRAL – CEYLÁN FORTUNA	**PAX/VIAJE**
AV. CENTRAL – CEYLÁN FORTUNA	95
CEYLÁN FORTUNA - AV. CENTRAL	113
PRADERA – METRO BASÍLICA	**PAX/VIAJE**
PRADERA – METRO BASÍLICA	69
METRO BASÍLICA - PRADERA	45.50
BOSQUES DE ARAGÓN – METRO POTRERO	**PAX/VIAJE**
BOSQUES DE ARAGÓN – METRO POTRERO	45
METRO POTRERO - BOSQUES DE ARAGÓN	63

c) Volumen de pasajeros transportados por día para todos los derroteros.

DERROTEROS	PAX
METRO POTRERO – AV. 606	4,182
AV. CENTRAL – CEYLÁN FORTUNA	21,742
PRADERA – METRO BASÍLICA	13,791
BOSQUES DE ARAGÓN – METRO POTRERO	12,581
TOTAL	**52,296**

5. ESTUDIOS DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

a) DETERMINACIÓN DE HORA DE MÁXIMA DEMANDA (HMD) Y VOLUMEN DE PASAJEROS EN HORA DE MÁXIMA DEMANDA (VHMD).

El estudio de Frecuencia de Paso y Carga, se realizó el mes de marzo de 2015, se instalaron cinco estaciones maestras ubicada en la sección de máxima carga (máxima ocupación), tomando como base los resultados que arrojó el Estudio de Ascenso y Descenso, en dichas estaciones, el personal aforador registró el número de unidades que pasan y la ocupación de las mismas, durante un período de servicio.

La estación maestra estuvo ubicada en:

ESTACIONES MAESTRAS		
UBICACIÓN	**SENTIDO**	**FECHAS**
AV. 510	O - D	JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015
LORETO FABELA		VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015
AV. 510	O - D	JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015
PUERTO PALOS		VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015
AV. TALISMÁN	D - O	JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015
CONGRESO DE LA UNIÓN		VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015
AV. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	O - D	MARTES, 16 DE JUNIO DE 2015
AV. ZACATECAS		
AV. TALISMÁN	O - D	MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015
NORTE 84		

Los resultados de estas mediciones permiten determinar:

- Número de unidades que pasan por hora.
- Nivel de ocupación de las unidades.
- Demanda horaria.
- Dirección y nivel de satisfacción.
- Número y frecuencia de paso de unidades requeridas.

Los resultados obtenidos a detalle en los cuadros siguientes, señalando los parámetros operativos y su correspondiente análisis.

Una de las bondades de estos estudios, son que nos indica los errores más comunes que deberán eliminarse y programar de forma eficiente los servicios de transporte del corredor.

ESTACIÓN MAESTRA AV. 510 - LORETO FABELA

ESTACIÓN MAESTRA: AV. 510 - LORETO FABELA		
HORA	**VEHÍCULOS/HORA**	**NO. PASAJEROS**
06:00 A 07:00	**51**	**1291**
07:00 A 08:00	51	1254
08:00 A 09:00	55	1128
09:00 A 10:00	49	905
10:00 A 11:00	48	678
11:00 A 12:00	46	839
12:00 A 13:00	47	611
13:00 A 14:00	45	687
14:00 A 15:00	44	845
15:00 A 16:00	44	539
16:00 A 17:00	38	389
17:00 A 18:00	37	328
18:00 A 19:00	29	308

19:00 A 20:00	20	263
20:00 A 21:00	15	130
21:00 A 22:00	2	10
22:00 A 23:00	0	0

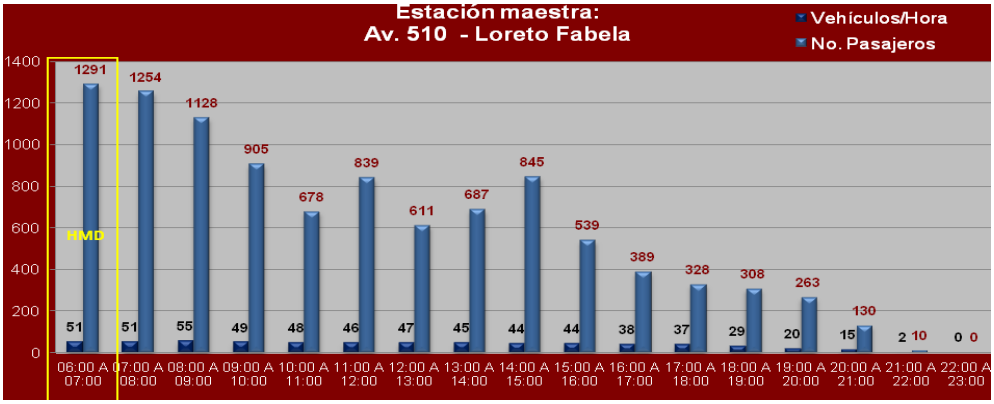

ESTACIÓN MAESTRA PUERTO PALOS - AV. 510

ESTACIÓN MAESTRA: PUERTO PALOS		
HORA	**VEHÍCULOS/HORA**	**NO. PASAJEROS**
06:00 A 07:00	66	990
07:00 A 08:00	**86**	**1731**
08:00 A 09:00	85	1478
09:00 A 10:00	79	1180
10:00 A 11:00	68	815
11:00 A 12:00	72	919
12:00 A 13:00	76	855
13:00 A 14:00	69	960
14:00 A 15:00	75	1161
15:00 A 16:00	64	747
16:00 A 17:00	60	621
17:00 A 18:00	61	638
18:00 A 19:00	59	614
19:00 A 20:00	46	566
20:00 A 21:00	33	580
21:00 A 22:00	16	303
22:00 A 23:00	0	0

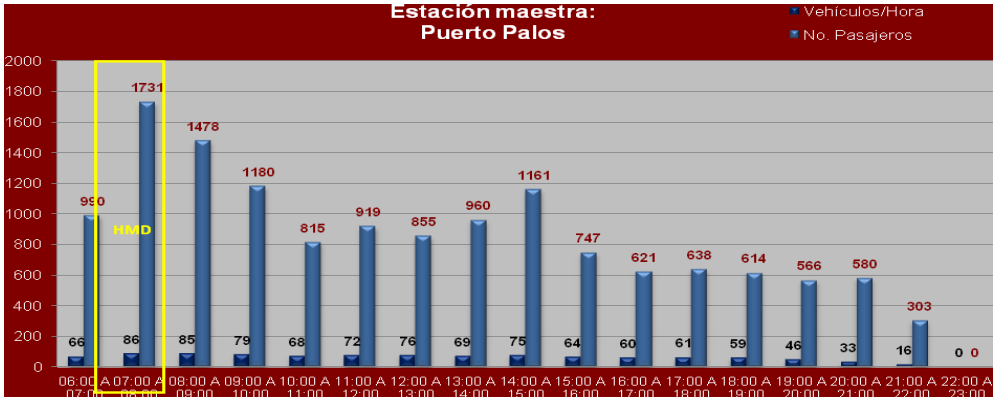

ESTACIÓN MAESTRA AV. CONGRESO DE LA UNIÓN - AV. TALISMÁN

ESTACIÓN MAESTRA: TALISMÁN Y CONGRESO DE LA UNIÓN		
HORA	**VEHÍCULOS/HORA**	**NO. PASAJEROS**
06:00 A 07:00	20	392
07:00 A 08:00	30	426
08:00 A 09:00	38	457
09:00 A 10:00	47	413
10:00 A 11:00	43	389
11:00 A 12:00	37	381
12:00 A 13:00	**37**	**565**
13:00 A 14:00	42	296
14:00 A 15:00	33	441
15:00 A 16:00	38	261
16:00 A 17:00	31	182
17:00 A 18:00	33	216
18:00 A 19:00	36	282
19:00 A 20:00	31	231
20:00 A 21:00	35	490
21:00 A 22:00	15	198
22:00 A 23:00	3	0

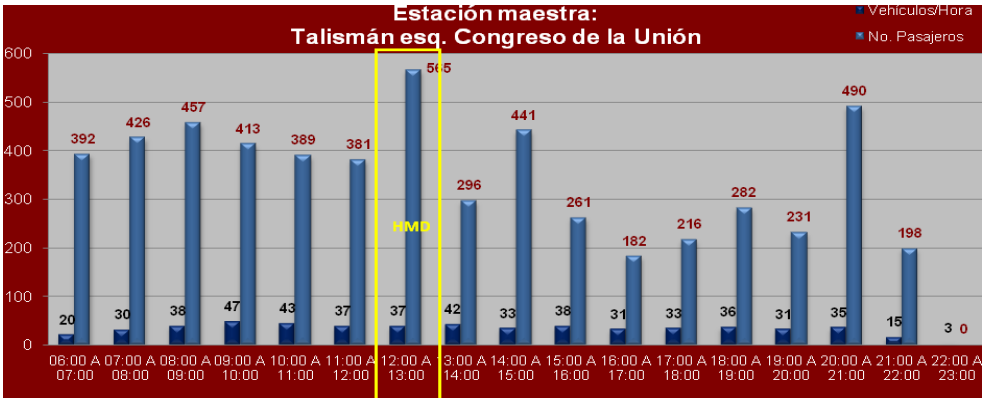

ESTACIÓN MAESTRA AV. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA - AV. ZACATECAS

ESTACIÓN MAESTRA: AV. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y AV. ZACATECAS		
HORA	**VEHÍCULOS/HORA**	**NO. PASAJEROS**
06:00 A 07:00	60	1170
07:00 A 08:00	**84**	**1882**
08:00 A 09:00	67	1286
09:00 A 10:00	74	1121
10:00 A 11:00	74	949
11:00 A 12:00	67	816
12:00 A 13:00	67	803
13:00 A 14:00	56	815
14:00 A 15:00	72	00:00
15:00 A 16:00	62	809
16:00 A 17:00	62	716
17:00 A 18:00	67	598
18:00 A 19:00	47	643
19:00 A 20:00	46	447
20:00 A 21:00	44	467
21:00 A 22:00	17	181
22:00 A 23:00	0	0

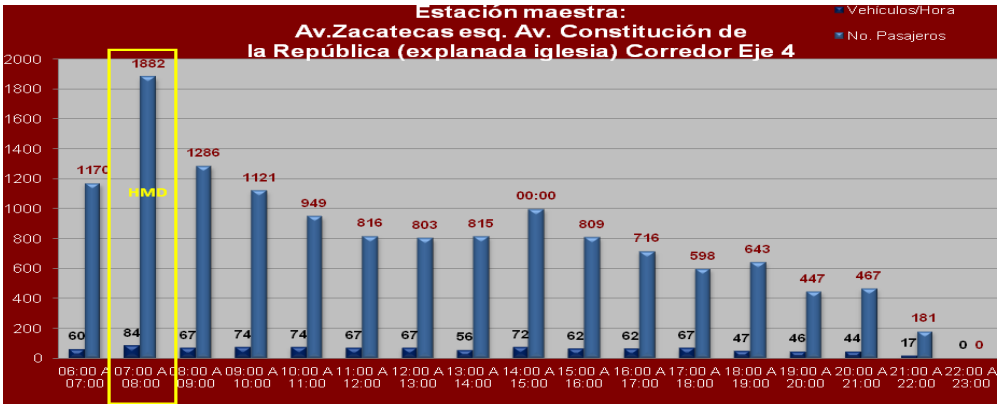

ESTACIÓN MAESTRA TALISMÁN - NORTE 84

ESTACIÓN MAESTRA: TALISMÁN Y NORTE 84		
HORA	**VEHÍCULOS/HORA**	**NO. PASAJEROS**
06:00 A 07:00	**55**	**1247**
07:00 A 08:00	55	1220
08:00 A 09:00	47	1054
09:00 A 10:00	44	821
10:00 A 11:00	49	806
11:00 A 12:00	54	706
12:00 A 13:00	49	689
13:00 A 14:00	72	923
14:00 A 15:00	43	675
15:00 A 16:00	45	580
16:00 A 17:00	50	433
17:00 A 18:00	42	386

18:00 A 19:00	34	374
19:00 A 20:00	28	280
20:00 A 21:00	21	258
21:00 A 22:00	11	153
22:00 A 23:00	0	0

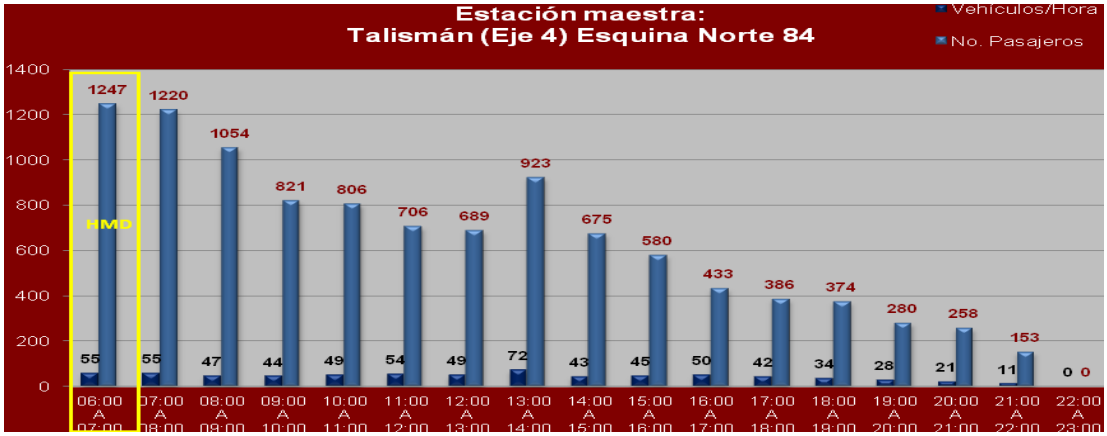

GRADO DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO

Porcentaje de participación

Estación Maestra	Merced / Vergel	Vallejo / Av. Central	Basílica/ Pradera	Potrero / Bosques	Pino Suárez (R88)	Balbuena (R88)	18 de marzo (R18)	Trolebus (STE)	Metro Rosario (GMT)	Aeropuerto	San Lázaro
Puerto Palos	197	152	169	135						215	147
Av. 510	199	147	155	120							
Talismán	146	144	140	119							
Av. Zacatecas			154		102	155	414	79	53		
Norte 84	195	147		155			181				
	737	590	618	529	102	155	595	79	53	215	147
	19%	15%	16%	14%	3%	4%	16%	2%	1%	6%	4%
		45%									

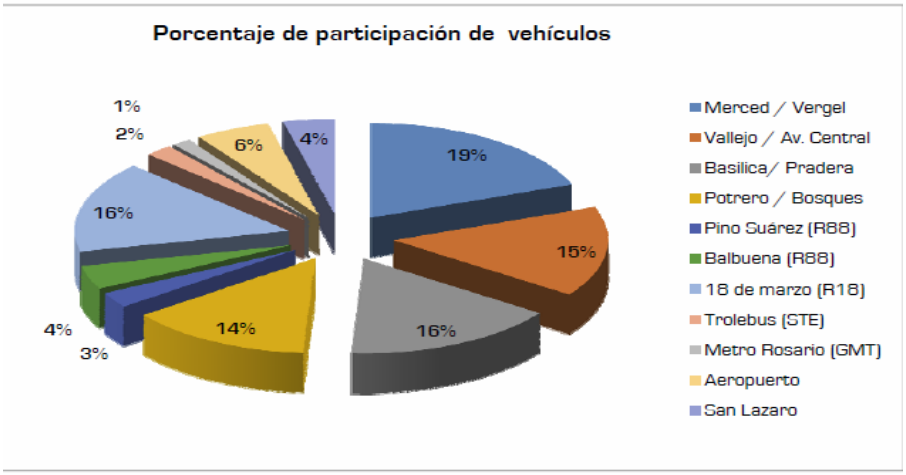

VARIACIÓN HORARIA.

Esta parte del estudio está en relación directa con el EAD y el EFPO; está básicamente diseñado para determina cual es el volumen de pasajeros transportados por día, en horas de máxima demanda y con ello obtener el comportamiento tipo de la demanda en el transcurso de un día de servicio.

AV. CENTRAL - AV. CEYLÁN

PASAJEROS TRANSPORTADOS POR DÍA			
AV. CENTRAL - AV. CEYLÁN			
HORARIO	PASAJEROS	NO DE SALIDAS	PASAJEROS POR RANGO HORARIO
5:00-6:00	48	14	665
6:00-7:00	113	15	1,695
7:00-8:00	99	15	1,478
8:00-9:00	66	15	983
9:00-10:00	55	13	715
10:00-11:00	55	12	656
11:00-12:00	43	12	516
12:00-13:00	46	12	552
13:00-14:00	64	12	772
14:00-15:00	67	13	871
15:00-16:00	66	12	786
16:00-17:00	34	12	391
17:00-18:00	40	12	480
18:00-19:00	107	10	1,070
19:00-20:00	50	8	400
20:00-21:00	48	6	288
21:00-22:00	0	0	0
	999	**193**	**12,317**

PASAJEROS TRANSPORTADOS POR DÍA			
AV. CEYLÁN - AV. CENTRAL			
HORARIO	PASAJEROS	NO. DE SALIDAS	PASAJEROS POR RANGO HORARIO
5:00-6:00	0	0	0
6:00-7:00	64	12	768
7:00-8:00	62	12	744
8:00-9:00	46	13	592
9:00-10:00	44	14	621
10:00-11:00	38	12	456
11:00-12:00	33	12	400
12:00-13:00	53	12	636
13:00-14:00	63	12	756
14:00-15:00	93	9	833

15:00-16:00	48	12	548
16:00-17:00	95	11	1,045
17:00-18:00	50	11	550
18:00-19:00	89	10	885
19:00-20:00	58	7	421
20:00-21:00	15	4	53
21:00-22:00	34	4	119
	884	**166**	**9,425**

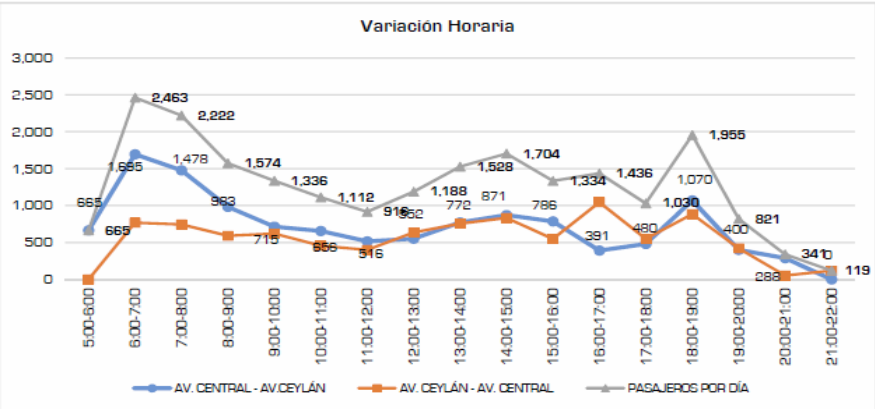

AV. 606 - METRO POTRERO

PASAJEROS TRANSPORTADOS POR DÍA			
AV. 606 - METRO POTRERO			
HORARIO	**PASAJEROS**	**NO. DE SALIDAS**	**PASAJEROS POR RANGO HORARIO**
5:00-6:00	0	0	0
6:00-7:00	0		0
7:00-8:00	42	3	114
8:00-9:00	0	3	0
9:00-10:00	25	3	75
10:00-11:00	0	3	0
11:00-12:00	23	3	63
12:00-13:00	0	2	0
13:00-14:00	36	2	81
14:00-15:00	12	2	24
15:00-16:00	10	2	23
16:00-17:00	0	3	0
17:00-18:00	20	2	40
18:00-19:00	0	0	0
19:00-20:00	0	0	0
20:00-21:00	0	0	0

21:00-22:00	0	0	0
	167	**28**	**420**

PASAJEROS TRANSPORTADOS POR DÍA METRO POTRERO - AV. 606			
HORARIO	**PASAJEROS**	**No. DE SALIDAS**	**PASAJEROS POR RANGO HORARIO**
5:00-6:00	0	0	0
6:00-7:00	0	11	0
7:00-8:00	0	10	0
8:00-9:00	51	9	475
9:00-10:00	0	9	0
10:00-11:00	32	8	252
11:00-12:00	0	7	0
12:00-13:00	47	8	385
13:00-14:00	69	9	621
14:00-15:00	77	9	662
15:00-16:00	54	9	464
16:00-17:00	0	9	0
17:00-18:00	42	8	344
18:00-19:00	68	8	558
19:00-20:00	0	4	0
20:00-21:00	0	0	0
21:00-22:00	0	0	0
	439	**119**	**3762**

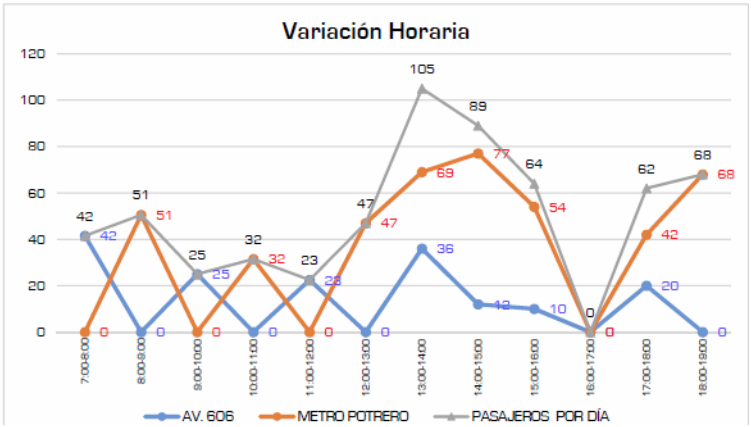

BOSQUES DE ARAGÓN - METRO POTRERO

PASAJEROS TRANSPORTADOS POR DÍA			
BOSQUES DE ARAGÓN - METRO POTRERO			
HORARIO	PASAJEROS	No. DE SALIDAS	PASAJEROS POR RANGO HORARIO
5:00-6:00	0	0	0
6:00-7:00	41	12	486
7:00-8:00	45	12	540
8:00-9:00	42	10	415
9:00-10:00	29	10	285
10:00-11:00	24	9	212
11:00-12:00	21	8	168
12:00-13:00	29	9	261
13:00-14:00	39	11	429
14:00-15:00	43	9	378
15:00-16:00	43	9	387
16:00-17:00	21	10	205
17:00-18:00	15	9	135
18:00-19:00	53	9	473
19:00-20:00	18	6	108
20:00-21:00	21	6	126
21:00-22:00	0	0	0
	481	**139**	**460**

PASAJEROS TRANSPORTADOS POR DÍA			
METRO POTRERO - BOSQUES DE ARAGÓN			
HORARIO	PASAJEROS	No. DE SALIDAS	PASAJEROS POR RANGO HORARIO
5:00-6:00	0	0	0
6:00-7:00	36	9	324
7:00-8:00	41	10	410
8:00-9:00	42	10	399
9:00-10:00	42	9	374
10:00-11:00	30	10	300
11:00-12:00	45	9	409
12:00-13:00	50	11	550
13:00-14:00	48	12	576
14:00-15:00	52	12	624
15:00-16:00	52	12	618
16:00-17:00	51	12	612
17:00-18:00	50	12	600
18:00-19:00	56	12	683
19:00-20:00	63	12	756
20:00-21:00	46	11	506
21:00-22:00	33	7	232
	735	**170**	**7973**

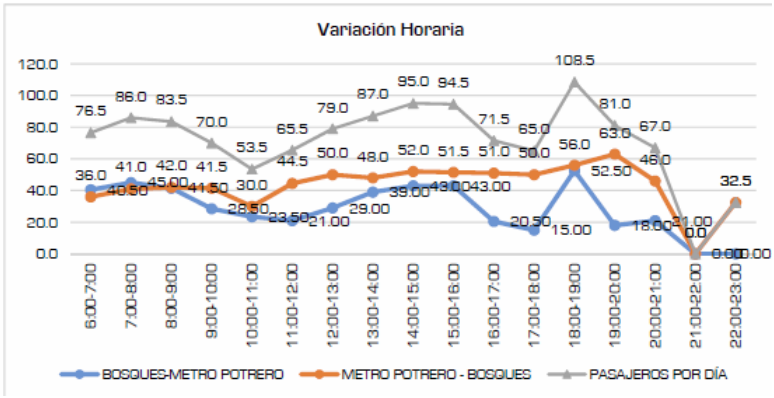

PRADERA - BASÍLICA

PASAJEROS TRANSPORTADOS POR DÍA			
PRADERA - BASÍLICA			
HORARIO	**PASAJEROS**	**No. DE SALIDAS**	**PASAJEROS POR RANGO HORARIO**
5:00-6:00	0	0	0
6:00-7:00	34	13	451
7:00-8:00	24	15	360
8:00-9:00	54	14	736
9:00-10:00	46	14	644
10:00-11:00	37	13	485
11:00-12:00	32	13	400
12:00-13:00	31	12	366
13:00-14:00	30	13	375
14:00-15:00	69	14	966
15:00-16:00	61	12	741
16:00-17:00	31	13	388
17:00-18:00	36	13	444
18:00-19:00	10	13	130
19:00-20:00	53	12	610
20:00-21:00	31	10	310
21:00-22:00	21	7	137
22:00-23:00	17	7	111
	615	**205**	**7651**

PASAJEROS TRANSPORTADOS POR DÍA BASÍLICA - PRADERA			
HORARIO	**PASAJEROS**	**No. DE SALIDAS**	**PASAJEROS POR RANGO HORARIO**
5:00-6:00	33	12	396
6:00-7:00	46	12	546
7:00-8:00	32	14	449
8:00-9:00	19	14	261
9:00-10:00	30	14	420
10:00-11:00	24	13	300
11:00-12:00	0	13	0
12:00-13:00	35	12	423
13:00-14:00	25	13	306
14:00-15:00	38	12	466
15:00-16:00	30	13	384
16:00-17:00	29	13	377
17:00-18:00	41	13	513
18:00-19:00	45	12	540
19:00-20:00	40	9	370
20:00-21:00	38	6	228
21:00-22:00	27	6	162
22:00-23:00	0	0	0
	529	**200**	**6140**

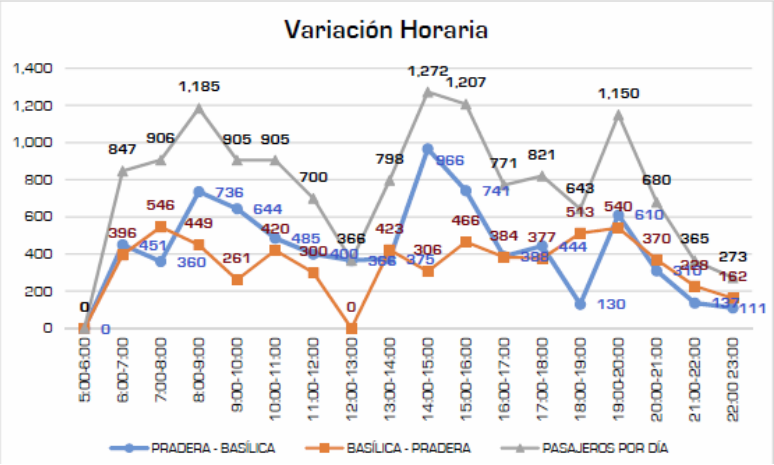

ESTUDIOS DE TIEMPOS DE ITINERARIO Y DEMORAS

Estudios realizados para conocer la duración del tiempo que requiere una unidad para realizar una vuelta completa, determinándose las demoras y las causas que la provoquen, permitiéndonos que por diferentes periodos del día se conozcan los tiempos de recorrido para administrar en forma real:

- Intervalos de despacho.
- Programación del servicio.
- Cantidad de unidades requeridas por periodos.

Las causas más comunes detectadas fueron: carga vehicular excesiva, problemáticas de estructura vial como semáforos inoperables, baches, calles y caminos críticos.

DISTRIBUCIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPUESTO

Una vez definido el programa de sustitución en las proporciones correspondientes y su respectivo factor de sustitución total, a continuación se menciona la forma de cómo quedaría distribuido el parque vehicular propuesto en las derivaciones correspondientes:

DERROTEROS	P.V. PROPUESTO
AV. CENTRAL – CEYLÁN FORTUNA	29
PRADERA – METRO BASÍLICA	15
BOSQUES –AV.606– METRO POTRERO	11
TOTAL	**55**

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO.

Para poder realizar la adquisición de nuevas unidades es necesario basarnos en datos reales específicamente en el comportamiento de nuestra demanda diaria para poder calcular un estimado de unidades requeridas y con ello brindar un servicio eficiente que a la vez sea rentable.

DERROTERO AV. 606 - BOSQUES - METRO POTRERO	
CAPACIDAD VEHICULAR	50
NO. DE ASIENTOS	26
VOLUMEN DE DISEÑO (VHMD)	270
VOLUMEN EN HORA VALLE	10
FACTOR DE OCUPACIÓN	85%
TIEMPO DE RECORRIDO O-D (MIN)	36.53
TIEMPO DE RECORRIDO D-O (MIN)	47.10
TIEMPO DE TERMINAL (MIN)	20.0
TIEMPO DE CICLO (MIN)	103.63
FRECUENCIA (HMD)	7
INTERVALO (MIN)	8.57
NÚMERO DE UNIDADES	11

IPK	10.9	10.80
IRP	2.65	2.17
DPV * PAX	3.07	2.20

DERROTERO AV. CENTRAL - AV. CEYLÁN		
CAPACIDAD VEHICULAR	50	
NO. DE ASIENTOS	26	
VOLUMEN DE DISEÑO (VHMD)	497	
VOLUMEN EN HORA VALLE	16	
FACTOR DE OCUPACIÓN	85%	
TIEMPO DE RECORRIDO O-D (MIN)	62.42	
TIEMPO DE RECORRIDO D-O (MIN)	65.20	
TIEMPO DE TERMINAL (MIN)	19	
TIEMPO DE CICLO (MIN)	146.62	
FRECUENCIA (HMD)	12	
INTERVALO (MIN)	5	
NÚMERO DE UNIDADES	**29**	
IPK	14.5	17.51
IRP	3.32	2.57
DPV * PAX	2.66	4.04

DERROTERO PRADERA - METRO BASÍLICA		
CAPACIDAD VEHICULAR	50	
NO. DE ASIENTOS	26	
VOLUMEN DE DISEÑO (VHMD)	311	
VOLUMEN EN HORA VALLE	32	
FACTOR DE OCUPACIÓN	85%	
TIEMPO DE RECORRIDO O-D (MIN)	50.70	
TIEMPO DE RECORRIDO D-O (MIN)	50.73	
TIEMPO DE TERMINAL (MIN)	25.00	
TIEMPO DE CICLO (MIN)	126.43	
FRECUENCIA (HMD)	8.00	
INTERVALO (MIN)	7.5	
NÚMERO DE UNIDADES	15	
IPK	9.90	16.51
IRP	3.14	1.34
DPV * PAX	2.76	1.75

PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

AV. CENTRAL - AV. CEYLÁN

CAPACIDAD DE LA UNIDAD	76	LONGITUD DE LA RUTA	22.44
FACTOR DE OCUPACIÓN	0.85	TIEMPO DE CICLO EN LA HMD	103.63

Hora	No. Pasajeros	F	TC (MIN)	NÚMERO DE SALIDAS	INTERVALO ÓPTIMO DE SALIDAS (MIN)	NÚMERO DE VUELTAS POR HORA	TOTAL DE KILÓMETROS RECORRIDOS
06:00 A 07:00	471	7.26	145.62	18	8	18	395.43
07:00 A 08:00	**497**	7.66	146.62	19	8	19	420.11
08:00 A 09:00	405	6.24	143.10	15	10	15	334.13
09:00 A 10:00	253	3.90	137.29	9	15	9	200.25
10:00 A 11:00	178	2.74	134.42	6	22	6	137.95
11:00 A 12:00	169	2.60	134.08	6	23	6	130.64
12:00 A 13:00	161	2.48	133.77	6	24	6	124.17
13:00 A 14:00	205	3.16	135.45	7	19	7	160.09
14:00 A 15:00	296	4.56	138.93	11	13	11	237.09
15:00 A 16:00	224	3.45	136.18	8	17	8	175.87
16:00 A 17:00	115	1.77	132.01	4	34	4	87.53
17:00 A 18:00	121	1.87	132.24	4	32	4	92.25
18:00 A 19:00	110	1.70	131.82	4	35	4	83.60
19:00 A 20:00	72	1.11	130.37	2	54	2	54.12
20:00 A 21:00	**16**	0.25	128.23	1	243	1	11.83
21:00 A 22:00	0	0.00	0.00	0	0	0	0.00

AV. 606 - BOSQUES - METRO POTRERO

CAPACIDAD DE LA UNIDAD	76	LONGITUD DE LA RUTA	22.44
FACTOR DE OCUPACIÓN	0.85	TIEMPO DE CICLO EN LA HMD	103.63

Hora	No. Pasajeros	F	TC (MIN)	NÚMERO DE SALIDAS	INTERVALO ÓPTIMO DE SALIDAS (MIN)	NÚMERO DE VUELTAS POR HORA	TOTAL DE KILÓMETROS RECORRIDOS
06:00 A 07:00	**270**	4.16	103.63	7	14	7	161.32
07:00 A 08:00	180	2.77	96.97	4	22	4	100.63
08:00 A 09:00	160	2.47	95.49	4	24	4	88.08
09:00 A 10:00	148	2.28	94.60	4	26	4	80.72
10:00 A 11:00	109	1.68	91.71	3	36	3	57.63
11:00 A 12:00	113	1.74	92.00	3	34	3	59.94
12:00 A 13:00	109	1.68	91.71	3	36	3	57.63
13:00 A 14:00	106	1.63	91.49	2	37	2	55.91
14:00 A 15:00	125	1.93	92.89	3	31	3	66.94
15:00 A 16:00	117	1.80	92.30	3	33	3	62.26
16:00 A 17:00	56	0.86	87.78	1	70	1	28.34
17:00 A 18:00	69	1.06	88.74	2	56	2	35.30
18:00 A 19:00	111	1.71	91.86	3	35	3	58.78
19:00 A 20:00	42	0.65	86.74	1	93	1	21.00
20:00 A 21:00	63	0.97	88.30	1	62	1	32.07
21:00 A 22:00	**10**	0.15	84.37	1	60	1	22.44

PRADERA - BASÍLICA

CAPACIDAD DE LA UNIDAD	76	LONGITUD DE LA RUTA	21.69
FACTOR DE OCUPACIÓN	0.85	TIEMPO DE CICLO EN LA HMD	126.43

Hora	No. Pasajeros	F	TC (MIN)	NÚMERO DE SALIDAS	INTERVALO ÓPTIMO DE SALIDAS (MIN)	NÚMERO DE VUELTAS POR HORA	TOTAL DE KILÓMETROS RECORRIDOS
06:00 A 07:00	221	3.41	119.20	7	18	7	146.81
07:00 A 08:00	**311**	4.79	126.43	10	13	10	219.14
08:00 A 09:00	263	4.05	122.57	8	15	8	179.66
09:00 A 10:00	212	3.27	118.48	6	18	6	139.98
10:00 A 11:00	142	2.19	112.85	4	27	4	89.31
11:00 A 12:00	21	0.32	103.12	1	185	1	12.07
12:00 A 13:00	108	1.66	110.12	3	36	3	66.28
13:00 A 14:00	171	2.64	115.18	5	23	5	109.77
14:00 A 15:00	165	2.54	114.70	5	24	5	105.47
15:00 A 16:00	71	1.09	107.14	2	55	2	42.39
16:00 A 17:00	107	1.65	110.03	3	36	3	65.62
17:00 A 18:00	64	0.99	106.58	2	61	2	38.01
18:00 A 19:00	59	0.91	106.18	2	66	2	34.91
19:00 A 20:00	88	1.36	108.51	2	44	2	53.22
20:00 A 21:00	**32**	0.49	104.01	1	122	1	18.55
21:00 A 22:00	0	0.00	0	0	0	0	0.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Dado en la Ciudad de México a los nueve días de diciembre de dos mil quince.

SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO "TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD"

LICENCIADO HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo Décimo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; l, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; l, 2, 3 fracciones VIII, 5 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, VII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Transitorios Tercero y Quinto de su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2, 9 fracción XXIV, 9, 12 fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXVI, XXVII, XXIX y LXI, 55 fracción I, 56 fracción I, inciso b), 61, 84, 85 fracción I, 86, 87 y Transitorio Sexto de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 17 párrafos primero y segundo, 19, 40, 42 ter, 69 fracción V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad son de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones.

Que es política del Gobierno del Distrito Federal emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponden entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Distrito Federal, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que el Distrito Federal necesita contar con un sistema de transporte público de pasajeros basado en el diseño de corredores estratégicos en las principales vialidades de la Ciudad, que de manera individual representan soluciones que coadyuvan a resolver problemas viales y urbanos para un sector de la Ciudad, pero que de manera conjunta son una alternativa que contribuye a la mejora del sistema de transporte público y del medio ambiente metropolitano.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un solo sistema integrado de transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que el 15 de octubre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Integral de Movilidad 2013-2018, que señala como objetivos, el avanzar hacia un sistema integrado de transporte público que articule los diferentes modos de transporte, física, operativa y tecnológicamente, así como la información y comunicación hacia los usuarios, con un esquema tarifario que garantice la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro.

Que tratándose del servicio público de transporte de pasajeros, la Secretaría debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contiene el balance entre la oferta y la demanda, que debe incluir los resultados del estudio de ascenso –descenso; el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate; y el

estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el período de máxima demanda; la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida, para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que en los Corredores de Transporte, la Secretaría otorgará preferentemente la concesión correspondiente a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que originariamente prestan los servicios en las vialidades significativas señaladas en los estudios respectivos.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona oriente-centro, estableciendo un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, con el objeto de que cumpla eficientemente su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado, que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que de conformidad con el artículo 12 fracción XXVI de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y 19 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, día ocho de diciembre de dos mil quince, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el **AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO "TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD",** por lo que el presente estudio del balance entre la oferta y la demanda, precisa los diversos itinerarios del corredor de transporte, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán, de conformidad con el estudio de factibilidad certificado por la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

Que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y por requerir de bajas inversiones en infraestructura y ante la necesidad de mejorar el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención de sus usuarios.

Que se realizó un estudio técnico de la oferta y demanda en la zona de influencia de los servicios de Ruta 78, el cual presenta el siguiente balance, por lo que he tenido a bien emitir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO "TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD"

CONDICIONES ACTUALES DEL SERVICIO.

El recorrido de ruta 78 cuenta con una longitud aproximada de 14.83 km en un sentido y tiene como vialidades principales el Eje 3 Sur en ambos sentidos (Av. Morelos – Añil), Av. Sur 16 y Calzada San Antonio Abad, ofreciendo el siguiente servicio:

N°	RUTA	DERROTERO	CONSECIONES ACTUALES
1	78	TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD	144

La demanda del servicio que en promedio atiende y transporta diariamente es de **18,899** pasajeros, demanda que fue analizada y estudiada en tiempo y de forma individual de tal manera que los resultados obtenidos de estos estudios, sean más precisos. Las características generales y los parámetros operativos de cada uno de ellos se muestran más adelante. En

cumplimiento con la "LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL" y del "REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL", se estructura el presente estudio con el fin de establecer como producto final el balance entre la oferta y la demanda del servicio.

DESCRIPTIVO DE ITINERARIO PUNTOS FIJOS DE ASCENSO – DESCENSO
PARÁMETROS DE OPERACIÓN:

1. **TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD**

RECORRIDO	DEMANDA
TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD	18,899 pax/día

DESCRIPCION DE ITINERARIOS

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD		**SAN ANTONIO ABAD - TEPALCATES**	
ORIGEN:	TEPALCATES	ORIGEN:	SAN ANTONIO ABAD
DESTINO:	SAN ANTONIO ABAD	DESTINO:	TEPALCATES
DIRECCIÓN:	ORIENTE - PONIENTE	DIRECCIÓN:	PONIENTE - ORIENTE
MOVIMIENTO	CIRCULA SOBRE	MOVIMIENTO	CIRCULA SOBRE
INICIA	BASE TEPALCATES EN JESÚS ALMANZA ESQ. CALZ. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	INICIA	BASE SAN ANTONIO ABAD EN GUTIÉRREZ NÁJERA ESQ. CON CALZ. SAN ANTONIO ABAD
CONTINÚA	JESÚS ALMANZA	CONTINÚA	GUTIÉRREZ NÁJERA
VUELTA DERECHA	REVOLUCIÓN	VUELTA DERECHA	EJE 1 OTE. CALZ. DE LA VIGA
VUELTA DERECHA	AV. CANAL DE SAN JUAN	CONTINÚA	EJE 1 OTE. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ
VUELTA EN U	RETORNO BAJO PUENTE DE CALZ. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	VUELTA IZQUIERDA	VIADUCTO RÍO PIEDAD
CONTINÚA	AV. CANAL DE SAN JUAN	CONTINÚA	CALZ. COYUYA
VUELTA DERECHA	SUR 16-A	VUELTA EN U	RETORNO DE EJE 4 SUR AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES
VUELTA DERECHA	ORIENTE 259	CONTINÚA	CALZ. COYUYA
VUELTA IZQUIERDA	SUR 16	VUELTA DERECHA	1° DE MAYO
VUELTA IZQUIERDA	ORIENTE 217	VUELTA DERECHA	VIADUCTO RÍO PIEDAD
VUELTA DERECHA	ERNESTO P. URUCHURTO	VUELTA DERECHA	EJE 3 SUR AÑIL
VUELTA DERECHA	EJE 3 SUR AV. F. C. DE RÍO FRIO	VUELTA DERECHA	CHICLE
CONTINÚA	EJE 3 SUR AV. VAINILLA	VUELTA IZQUIERDA	AZAFRÁN
CONTINÚA	EJE 3 SUR AV. AÑIL	VUELTA DERECHA	VAINILLA
CONTINÚA	EJE 3 SUR AV. MORELOS	VUELTA DERECHA	CTO. INT. BICENTENARIO RÍO CHURUBUSCO

CONTINÚA	EJE 3 SUR CALZ. CHABACANO	VUELTA IZQUIERDA	EJE 4 SUR AVENIDA TÉ
VUELTA DERECHA	CALZ. SAN ANTONIO ABAD	VUELTA DERECHA	SUR 157
DERECHA	GUTIERREZ NAJERA	VUELTA IZQUIERDA	ORIENTE 102
TERMINA	BASE SAN ANTONIO ABAD EN GUTIÉRREZ NÁJERA ESQ. CON CALZ. SAN ANTONIO ABAD	VUELTA IZQUIERDA	SUR 187
		VUELTA DERECHA	CARRIL IZQUIERDA EJE 4 SUR AV. TÉ
		CONTINÚA	EJE 4 SUR SAN RAFAEL ATLIXCO
		VUELTA IZQUIERDA	ORIENTE 217
		VUELTA DERECHA	SUR 16
		VUELTA DERECHA	ORIENTE 259
		VUELTA IZQUIERDA	SUR 20
		VUELTA IZQUIERDA	AV. CANAL DE SAN JUAN
		VUELTA DERECHA	REVOLUCIÓN
		VUELTA IZQUIERDA	NICOLÁS BRAVO
		VUELTA DERECHA	CALZ. GRAL IGNACIO ZARAGOZA
		TERMINA	BASE TEPALCATES EN JESÚS ALMANZA ESQ. CALZ. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA

ESTUDIOS DE ASCENSO - DESCENSO (EAD) Y TIEMPOS DEL ITINERARIO

ESTUDIOS DE ASCENSO – DESCENSO

Estudios que se realizaron a bordo de las unidades durante turnos completos en ambos sentidos, de base origen a base destino, registrándose principalmente el número de pasajeros que abordan y descienden de las unidades en horas y puntos determinados a lo largo de cada ramal, así como la localización y ubicación de todas las paradas que realiza la unidad determinándose las secciones, puntos y horas de máxima demanda.

ESTUDIOS DE TIEMPOS DE ITINERARIO

Registro que se efectúa a bordo de una unidad y durante turnos completos para conocer el tiempo de itinerario que una unidad tarda en viajar de terminal a terminal, permitiendo evaluar las condiciones que afectan la circulación en el derrotero como son: desperfectos viales, falta de infraestructura y señalamientos viales, congestionamientos, puntos de transferencia, etc. Determinándose así mismo las secciones más conflictivas del recorrido en horas de máxima demanda.

IDENTIFICACIÓN DE DEMORAS.

Demoras detectadas durante el estudio de los tiempos de recorrido en donde se manifiestan las ubicaciones y causas exactas que provocan las demoras y variaciones del itinerario a lo largo del ramal en ambos sentidos.

Los resultados obtenidos en estos estudios se mencionan más adelante en forma individual y ordenada conforme la estructura del presente proyecto.

TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD
TABLA DE ASCENSO – DESCENSO Y POLÍGONOS DE CARGA

PARADAS ORIENTE - PONIENTE									
TEPALCATES - SAN ANTONIO ABAD									
	PERIODO 1 (HMD)			***PERIODO 2 (HV)***			***PERIODO 3 (HMD-2)***		
	06:00 - 10:00			10:01-16:00			16:01-22:00		
Ubicación de la Parada	Ascenso	Descenso	A bordo	Ascenso	Descenso	A bordo	Ascenso	Descenso	A bordo
1. FRAY JESÚS ALMAZA - IGNACIO ZARAGOZA	9	0	9	4	0	4	5	0	5
2. FRAY JESÚS ALMAZA - 4TA. CDA. FRAY JESÚS ALMANZA	4	0	13	1	1	4	0	0	5
3. FRAY JESÚS ALMAZA - 7MA. CDA. FRAY JESÚS ALMANZA	0	0	13	0	0	4	0	0	5
4. FRAY JESÚS ALMAZA - MIGUEL HIDALGO	2	0	14	0	0	4	1	0	6
5. REVOLUCIÓN - REVOLUCIÓN	6	1	19	3	1	6	2	0	8
6. REVOLUCIÓN - STA. TERESA	3	2	21	0	0	6	2	0	9
7. CANAL DE SAN JUAN - CANAL DE SAN JUAN	1	0	21	0	0	5	1	0	10
8. CANAL DE SAN JUAN - IGNACIO ZARAGOZA	1	0	23	2	1	6	1	0	11
9. SUR 16-A - SUR 16-A	1	1	22	1	1	6	0	1	11
10. SUR 16-A - ORIENTE 259	6	2	26	1	2	6	1	0	12
11. SUR 16 - ORIENTE 259	2	0	28	5	3	8	2	0	13
12. SUR 16 - ORIENTE 257	1	1	27	1	0	9	4	0	17
13. SUR 16 - SUR 12-C	1	0	28	1	0	10	3	2	18
14. SUR 16 - RETORNO 5 SUR 16	1	0	29	7	4	13	1	1	18
15. SUR 16 - RETORNO 7 SUR 16	1	0	30	0	0	13	3	3	18
16. SUR 16 - RETORNO 1 SUR	0	1	29	0	0	13	0	1	18
17. SUR 16 - ORIENTE 243	1	1	30	0	0	13	1	0	19
18. SUR 16 - ROJO GÓMEZ	1	1	30	1	1	13	3	1	21
19. SUR 16 - ORIENTE 239	2	1	31	0	1	13	3	3	21
20. SUR 16 - ORIENTE 237	3	1	34	0	0	12	2	2	21
21. SUR 16 - ORIENTE 233-A	0	1	33	1	0	13	0	0	21
22. SUR 16 - ORIENTE 233	0	0	34	1	0	14	1	1	22
23. SUR 16 - ORIENTE 229	2	1	34	0	0	13	0	1	21
24. ORIENTE 217 - CALLE 16	0	0	34	0	1	13	1	1	21
25. ORIENTE 217 - RÍO FRÍO	3	3	34	0	0	13	1	1	21
26. RÍO FRÍO - RÍO CHURUBUSCO	2	2	35	4	8	9	2	0	23
27. VAINILLA - RÍO CHURUBUSCO	3	2	36	0	0	9	3	0	25
28. AÑIL - CANELA	0	0	36	1	0	9	2	2	25
29. AÑIL - PTA. 8 Y 9 FORO SOL	0	1	36	1	0	10	1	3	22
30. AÑIL - PTA. 8 Y 9 FORO SOL	0	0	36	1	0	11	0	1	21
31. AÑIL - RÍO CHURUBUSCO	0	0	36	1	1	11	0	0	22
32. AÑIL - RÍO PIEDAD	0	1	36	1	0	12	0	1	21
33. AV. MORELOS - FCO. IGLESIAS	0	5	31	1	0	12	1	1	22
34. AV. MORELOS - FCO. DEL PASO Y TRONCOSO	1	6	26	1	1	12	1	10	13
35. AV. MORELOS - FCO. DEL PASO Y TRONCOSO	1	1	26	1	1	12	1	2	12
36. AV. MORELOS - NICOLÁS BRAVO	0	0	26	0	1	11	0	0	12
37. AV. MORELOS - CONGRESO DE LA UNIÓN	0	1	25	1	2	10	0	0	12
38. AV. MORELOS - LA VIGA	1	5	20	0	1	9	0	2	9
39. CHABACANO - J. A. TORRES	1	5	16	0	2	7	0	2	7
40. CHABACANO - SAN ANTONIO ABAD	0	8	8	0	3	5	0	3	4
41. SAN ANTONIO ABAD - AV. DEL TALLER	0	3	5	0	1	3	0	0	4
42. SAN ANTONIO ABAD - MANUEL GUTIERREZ	0	5	0	0	3	0	0	4	0

POLÍGONO DE CARGA PROMEDIO. HORA DE MÁXIMA DEMANDA MATUTINA. SENTIDO O-P

PERIODO 1 - HMD

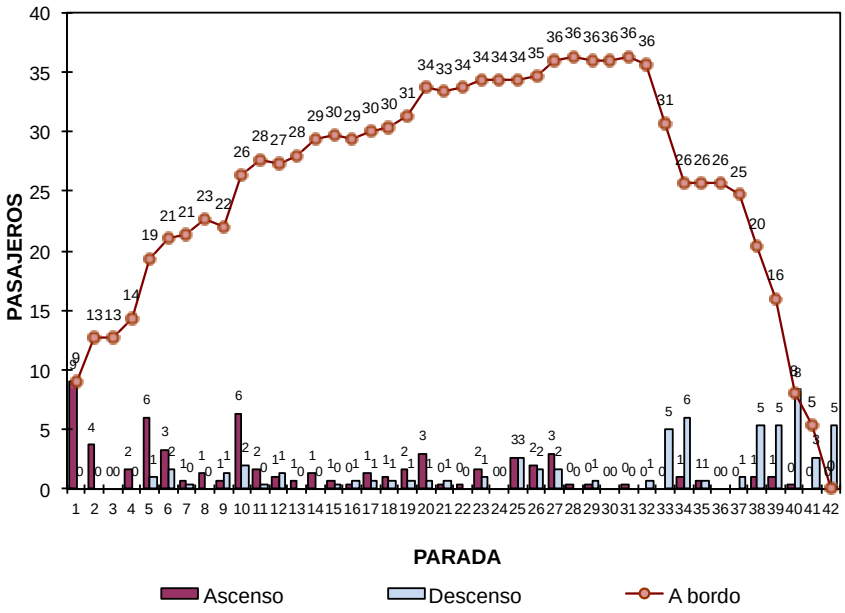

POLÍGONO DE CARGA PROMEDIO. HORA VALLE. SENTIDO O-P

PERIODO 2 - HV

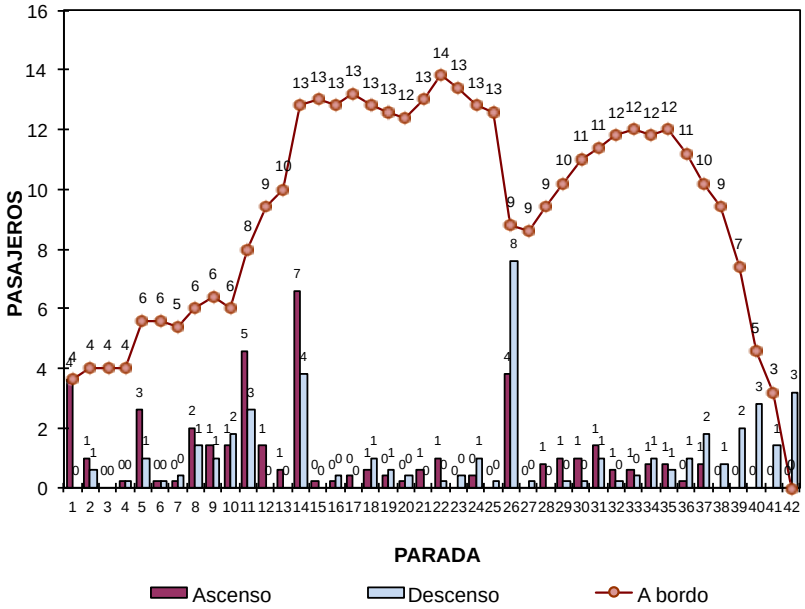

POLÍGONO DE CARGA PROMEDIO. HORA DE MÁXIMA DEMANDA VESPERTINA. SENTIDO O-P

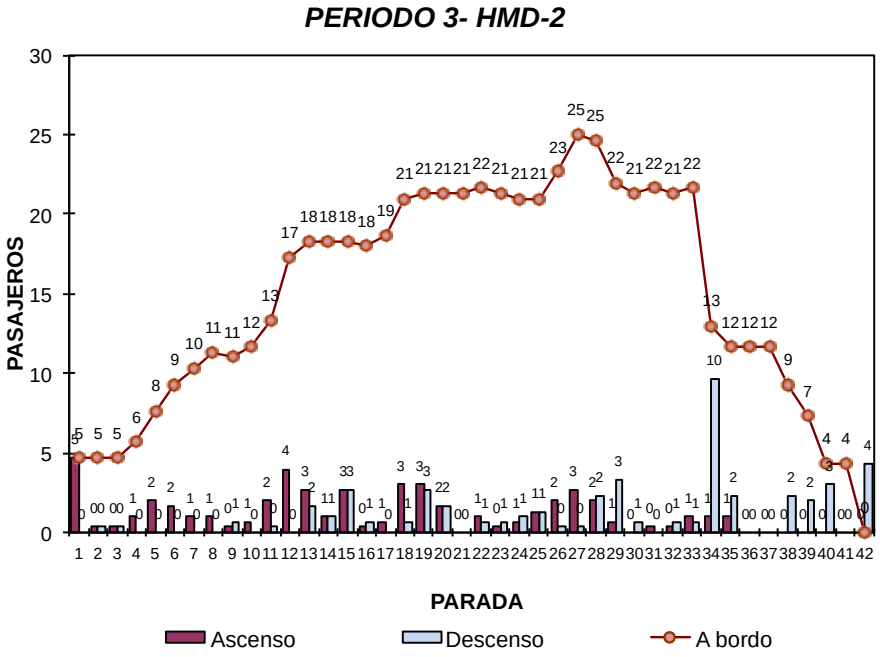

PARADAS PONIENTE - ORIENTE

SAN ANTONIO ABAD - TEPALCATES

	PERIODO 1 (HMD)			*PERIODO 2 (HV)*			*PERIODO 3 (HMD-2)*		
	06:00 - 10:00			10:01-16:00			16:01-22:00		
Ubicación de la Parada	Ascenso	Descenso	A bordo	Ascenso	Descenso	A bordo	Ascenso	Descenso	A bordo
1. GUTIERREZ NÁJERA - ESQ. SAN ANTONIO ABAD	6	0	6	7	0	7	13	0	13
2. GUTIERREZ NÁJERA - XOCONGO	0	0	6	1	0	8	0	1	12
3. GUTIERREZ NÁJERA - CALZ. LA VIGA	1	2	5	1	0	8	0	1	11
4. CALZ. LA VIGA - AV. DEL TALLER	1	1	4	0	1	8	0	0	11
5. CALZ. LA VIGA - VILLARUTA	1	0	5	0	1	7	0	0	11
6. CALZ. LA VIGA - FCO. J. ALEGRE	1	1	5	1	0	8	0	0	11
7. CALZ. LA VIGA - VENTURA G. TENA	0	0	5	1	0	8	0	0	11
8. CALZ. LA VIGA - RÍO DE LA PIEDAD	0	0	5	0	0	8	1	0	11
9. RÍO DE LA PIEDAD - COYUYA	1	0	6	1	0	8	0	0	11
10. COYUYA - MIGUEL HIDALGO	2	0	8	2	1	9	0	0	11
11. COYUYA (1-18) - PLUTARCO ELÍAS CALLES	0	0	8	2	2	10	2	1	12
12. COYUYA (1-17) - 1ERO. DE MAYO	1	0	9	4	0	13	1	1	12
13. 1ERO. DE MAYO - RÍO DE LA PIEDAD	0	1	8	1	0	14	1	1	13
14. RÍO DE LA PIEDAD - AZUCAR	1	1	9	2	1	15	1	0	14
15. AZUCAR - AÑIL	1	0	10	2	0	17	0	1	14
16. AÑIL - CHICLE	0	0	10	1	1	17	0	0	14
17. CHICLE - AZAFRÁN	2	1	10	0	0	16	1	0	15
18. AZAFRÁN - VAINILLA	1	1	10	0	1	16	0	1	14
19. VAINILLA - RÍO CHURUBUSO	0	0	10	1	1	16	1	0	15
20. RÍO CHURUBUSCO - CANELA	0	0	10	0	1	15	4	0	19
21. RÍO CHURUBUSCO - PLUTARCO ELÍAS CALLES	0	0	10	1	0	16	1	1	19
22. RÍO CHURUBUSCO - ORIENTE 106	0	0	10	2	1	17	1	0	19
23. ORIENTE 106 - RÍO CHURUBUSO	1	1	10	1	1	17	1	1	19
24. RÍO CHURUBUSCO - ORIENTE 102	0	0	10	0	0	17	1	0	20
25. ORIENTE 102 - SUR 145	2	1	11	4	3	18	2	2	20
26. ORIENTE 102 - SUR 181	1	0	11	1	1	17	1	1	20
27. ORIENTE 102 - SUR 187	1	0	12	0	1	17	0	0	20
28. SUR 187 - AV. DEL TÉ	1	1	12	1	1	18	0	0	20
29. AV. DEL TÉ - ORIENTE 217	0	0	12	2	1	19	1	0	21
30. 0RIENTE 217 - CALLE 30	1	2	11	0	1	19	0	1	21
31. ORIENTE 217 - RÍO FRÍO	1	1	11	2	1	20	0	1	20
32. ORIENTE 217 - SUR 20	2	2	12	1	1	20	0	0	20
33. ORIENTE 217 - SUR 16	0	0	12	3	3	19	0	0	20
34. SUR 16 - ORIENTE 221	0	0	12	1	1	19	3	1	23
35. SUR 16 - ORIENTE 229	4	3	13	4	1	22	3	2	24
36. SUR 16 - ORIENTE 233-A	1	1	13	2	3	21	2	1	25
37. SUR 16 - ORIENTE 237	0	1	12	2	2	21	0	1	24
38. SUR 16 - ORIENTE 239-B	1	2	12	2	1	22	2	1	24
39. SUR 16 - ROJO GÓMEZ	0	1	11	2	2	22	3	2	25
40. SUR 16 - ORIENTE 243-A	0	1	10	1	2	21	1	5	20
41. SUR 16 - ORIENTE 243-A	0	1	9	0	1	20	1	3	19
42. SUR 16 - SUR 18-A	0	1	9	0	2	19	0	1	18
43. SUR 16 - SUR 16 2DA. CDA.	0	0	8	1	0	20	1	2	17
44. SUR 16 - ORIENTE 259	0	0	8	0	2	18	1	0	18
45. SUR 16 - ORIENTE 257	0	0	8	0	1	17	0	1	16
46. SUR 16 - ORIENTE 259	0	0	8	0	1	16	0	1	15
47. ORIENTE 259 - PRIV. ORIENTE 259	1	1	8	0	1	16	0	0	15
48. ORIENTE 259 - SUR 20	0	0	8	0	2	14	0	2	14
49. SUR 20 - CANAL DE SAN JUAN	0	1	8	1	3	11	0	2	12
50. CANAL DE SAN JUAN - REVOLUCIÓN	0	3	5	1	1	11	0	2	10
51. REVOLUCIÓN - STA. TERESA	2	3	4	0	4	6	0	3	7
52. REVOLUCIÓN - FRAY JUAN ALMANZA	0	2	2	0	1	5	0	0	6
53. FRAY JUAN ALMANZA - IGNACIO ZARAGOZA	0	2	0	0	5	0	0	6	0

POLÍGONO DE CARGA PROMEDIO. HORA DE MÁXIMA DEMANDA MATUTINA. SENTIDO P-O

PERIODO 1 - HMD

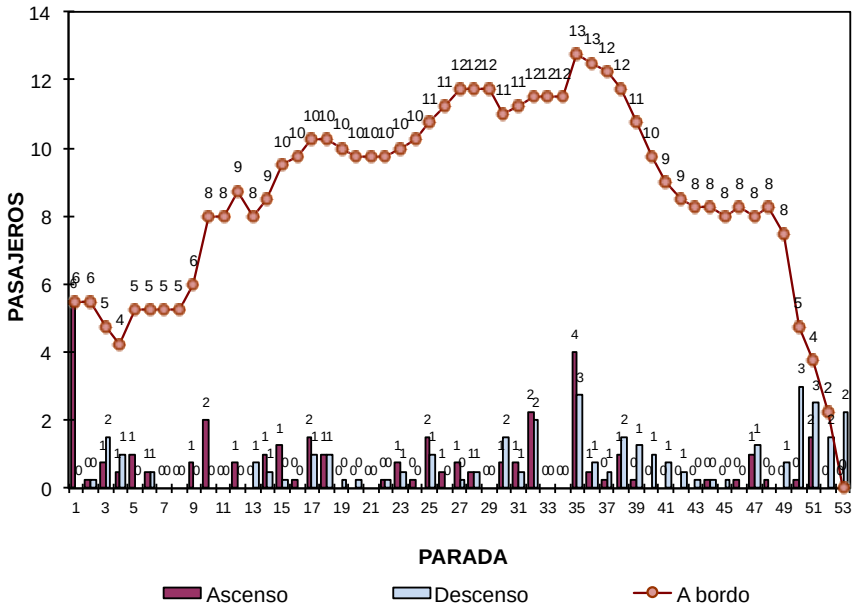

POLÍGONO DE CARGA PROMEDIO. HORA VALLE. SENTIDO P-O

PERIODO 2 - HV

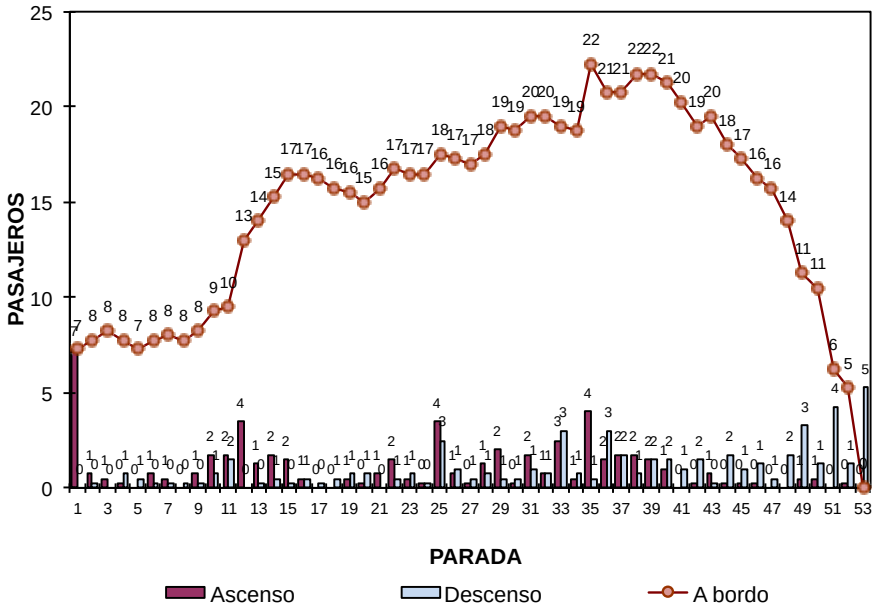

POLÍGONO DE CARGA PROMEDIO. HORA DE MÁXIMA DEMANDA VESPERTINA. SENTIDO P-O

PERIODO 3- HMD-2

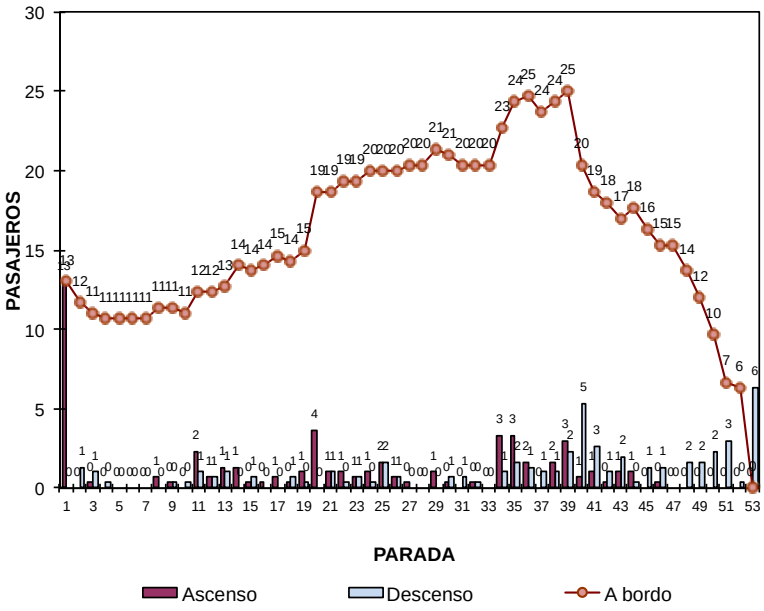

TIEMPOS DE ITINERARIO EN HMD PARA EL DERROTERO.

a) Tiempos de Recorrido.

El estudio de tiempos de recorrido, permite determinar el tiempo total de una terminal a otra, llevando un análisis de los tiempos, causas y magnitud de las demoras que se presentan en la línea, como luz roja de semáforos, estacionamiento en lugar prohibido, congestionamientos, etc.

Proporciona información sobre tiempos de itinerario en horas de máxima demanda y en horas de menor demanda utilizada en la programación de corridas. Los tiempos promedio de itinerario para el derrotero que actualmente explota Ruta78, se presentan a continuación:

METRO TACUBA - TECAMACHALCO	
TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD	EN PROMEDIO 46.58 MINUTOS
SAN ANTONIO ABAD - TEPALCATES	EN PROMEDIO 69.75 MINUTOS

b) Pasajeros transportados por viaje para el derrotero.

Después de llevar a cabo estudios de transporte en campo, se pudieron identificar los siguientes promedios de usuarios que utilizan el servicio por viaje, en el derrotero en día laborable, se muestra a continuación:

METRO TACUBA - TECAMACHALCO	PROM. DE PAX/VIAJE
TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD	50
SAN ANTONIO ABAD - TEPALCATES	48

c) Volumen de pasajeros transportados por día para todos los derroteros.

DERROTEROS	PAX
TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD	18,899
TOTAL	**18,899**

ESTUDIOS DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

a) DETERMINACIÓN DE HORA DE MÁXIMA DEMANDA (HMD) Y VOLÚMEN DE PASAJEROS EN HORA DE MÁXIMA DEMANDA (VHMD).

El estudio de Frecuencia de Paso y Carga se realizó en la cuarta semana del mes de Abril de 2015. Se establecieron estaciones maestras ubicadas en la sección de máxima carga (máxima ocupación) con base a los resultados que arrojó el Estudio de Ascenso y Descenso. En dichos puntos el personal aforador registro el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas durante un período de servicio.

Los resultados de estos estudios son:

- Número de unidades que pasan por hora.
- Nivel de ocupación de las unidades.
- Demanda horaria.
- Dirección y nivel de satisfacción.
- Número y frecuencia de paso de unidades requeridas.

Los resultados obtenidos a detalle se mencionan en los cuadros de los parámetros operativos y su correspondiente análisis.

Las bondades que significa la aplicación de estos estudios, nos representará lo que implica la eliminación paulatina de vicios y prácticas irregulares dentro del servicio de transporte de pasajeros.

TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD

ESTACIÓN MAESTRA DE AFORO: SUR 16 Y ROJO GÓMEZ, AMBOS SENTIDOS.					
TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD					
FECHA: 24 DE ABRIL DE 2015		DIA HABIL			
HORA		SENTIDO: ORIENTE - PONIENTE		SENTIDO: PONIENTE - ORIENTE	
DE	A	VEHÍCULOS	PASAJEROS	VEHÍCULOS	PASAJEROS
06:00	07:00	7	223	1	15
07:00	08:00	14	481	7	60
08:00	09:00	9	345	8	99
09:00	10:00	9	277	9	146
10:00	11:00	9	229	8	133
11:00	12:00	10	176	9	125
12:00	13:00	9	219	10	166
13:00	14:00	9	228	8	185
14:00	15:00	10	250	9	216
15:00	16:00	9	223	8	228

16:00	17:00	7	174	8	173
17:00	18:00	8	174	9	217
18:00	19:00	8	178	8	221
19:00	20:00	8	181	8	224
20:00	21:00	4	101	6	164
21:00	22:00	0	0	0	0
22:00	23:00	0	0	0	0
23:00	00:00	0	0	0	0
TOTALES		**130**	**3,459**	**116**	**2,372**

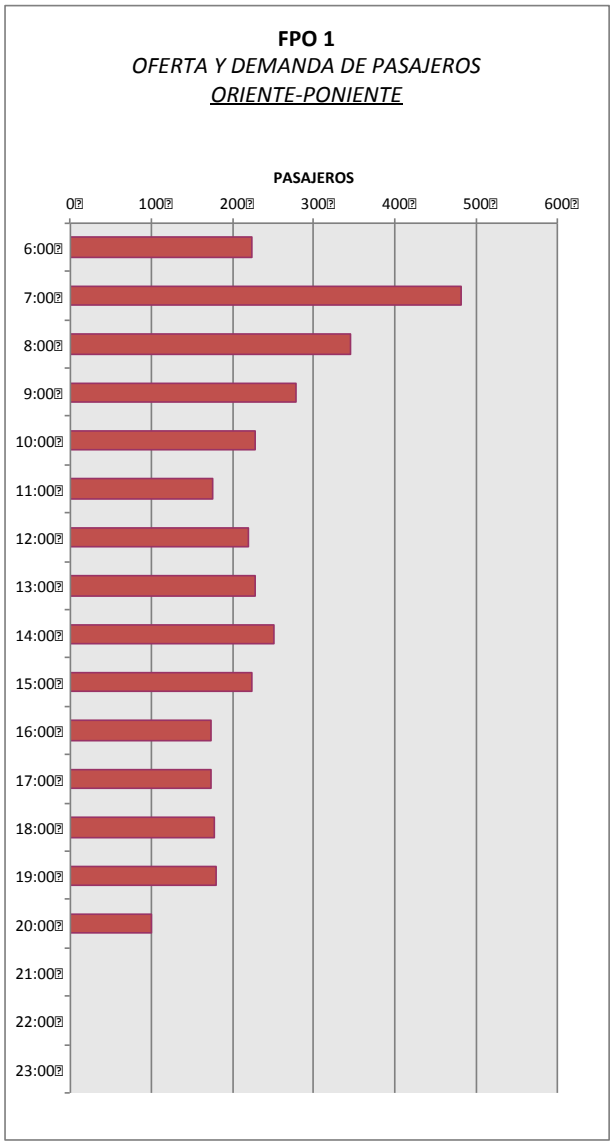

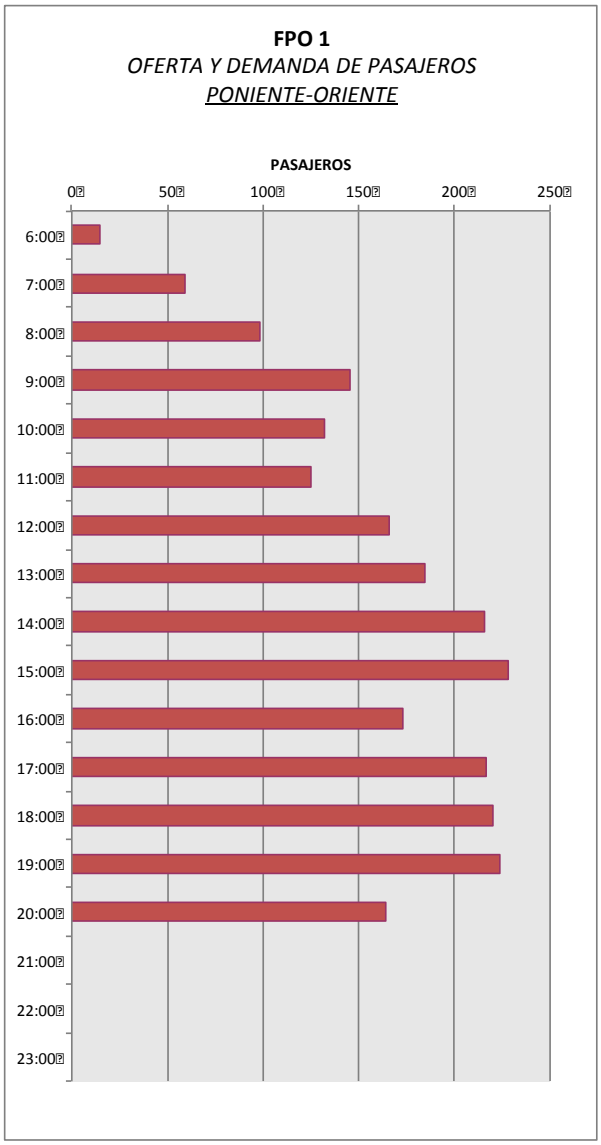

GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL CORREDOR.

En la siguiente tabla se presenta un análisis comparativo del GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL CORREDOR entre la Ruta 78 y Servicios de Autotransporte Urbano, S.A. Tacubaya – La Valenciana, detectado en su servicio en sentido Oriente – Poniente:

RUTA	LONGITUD (M)	SENTIDO	TRAMO CON SOBREPISO	LONGITUD SOBREPISO (M)
78	14,834	P-O	Sobre Eje 3 Sur	
	13,423	O-P		
SAUSA	38,558	CIERRE DE CTO.	Ernesto P. Uruchurto a José Antonio Torres Xocongo	6,144
SAUSA	37,748	CIERRE DE CTO.		

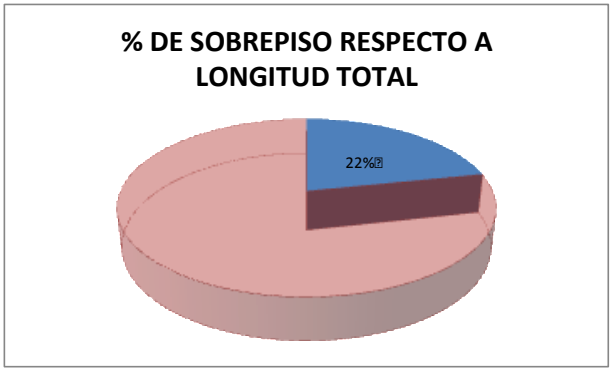

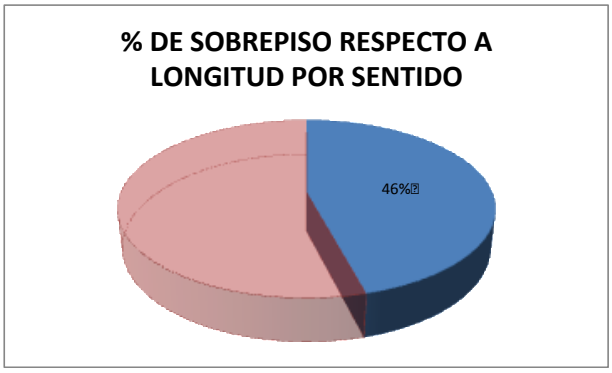

DISTRIBUCIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPUESTO

Una vez definido el programa de sustitución en las proporciones correspondientes y su respectivo factor de sustitución total, a continuación se menciona la forma de cómo quedaría distribuido el parque vehicular propuesto en la derivación correspondiente:

DERROTEROS	P.V. PROPUESTO
TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD	36
TOTAL	**36**

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO.

Para poder realizar la adquisición de nuevas unidades es necesario basarnos en datos reales específicamente en el comportamiento de nuestra demanda diaria para poder calcular un estimado de unidades requeridas y con ello brindar un servicio eficiente que a la vez sea rentable para nosotros, es por ello que en esta parte detallamos algunos parámetros Operativos, para sustentar el cálculo de las unidades requeridas necesarias para satisfacer nuestra demanda.

TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD

CONCEPTO	SIMBOLOGÍA	UNIDAD DE MEDIDA	PARÁMETROS DE DIMENSIONAMIENTO POR RUTA		
			HMD	HV	HMD-2
Volumen de Diseño	P	pas/hr	1,050	465	336
Capacidad del Vehículo	C.V.	espacios	60	60	60
Factor de Ocupación	fo	%	90%	90%	90%
Tiempo de recorrido P - C	Tr1	min	44	56	46
Tiempo de recorrido C - P	Tr2	min	63	66	63
Tiempo de recorrido total	Tr	min	107	122	109
Tiempo de terminal	Tt	min	4	4	4
Tiempo de ciclo	Tc	min	111	126	113
Longitud de la ruta	L	km	27.90	27.90	27.90
Velocidad de operación	Vo	km/hr	16	14	15
Velocidad comercial	Vc	km/hr	15	13	15
Frecuencia	f	veh/hr	20	9	7
Intervalo	i	min	3.1	7.0	9.6
Nº de unidades requeridas	N	veh	36	19	12

INDICADORES TEPALCATES – SAN ANTONIO ABAD.

SENTIDO: ORIENTE - PONIENTE	PERÍODO 1 (06:00-10:00 hrs)	PERÍODO 2 (10:00-16:00 hrs)	PERÍODO 3 (16:00-22:00 hrs)
TOTAL DE ASCENSOS (PAS)	60	42	48
OCUPACIÓN MÁXIMA (PAS)	38	16	27
TIEMPO DE RECORRIDO (MIN)	49.67	39.40	50.67
VELOCIDAD DE OPERACIÓN (KM/HR)	15.86	12.77	15.47
ÍNDICE DE ROTACIÓN	1.72	1.19	1.38
CAPTACIÓN POR KM (PAS/KM)	4.64	3.20	3.72

SENTIDO: PONIENTE - ORIENTE	PERÍODO 1 (06:00-10:00 HRS)	PERÍODO 2 (10:00-16:00 HRS)	PERÍODO 3 (16:00-22:00 HRS)
TOTAL DE ASCENSOS (PAS)	35	55	52
OCUPACIÓN MÁXIMA (PAS)	14	25	28
TIEMPO DE RECORRIDO (MIN)	61.75	70.50	77.00
VELOCIDAD DE OPERACIÓN (KM/HR)	14.50	12.73	12.00
ÍNDICE DE ROTACIÓN	0.99	1.56	1.48
CAPTACIÓN POR KM (PAS/KM)	2.33	3.66	3.47

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Dado en la Ciudad de México a los nueve días de diciembre de dos mil quince.

SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 97,98, 99,104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo, 39, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 102, párrafo quinto, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VIII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; expido el siguiente:

AVISO QUE MODIFICA EL AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE APOYOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 33 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015

En la Página 60 inciso E y F dice:

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:
Los solicitantes deberán de entregar en la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables la siguiente documentación:
• Original y copia de comprobante de domicilio.
• Identificación oficial, y si el solicitante es menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor.
• Copia de Certificado Médico, expedido por alguna Institución Pública que especifique la discapacidad. Para los adultos mayores de 60 años, en caso de no tener certificado médico, presentar acta de nacimiento
• Ser habitante de esta Delegación.

Procedimiento de acceso:

La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables en su oportunidad publicará los lugares y fechas de entrega de los vales, la cual será conforme el orden de llegada hasta agotar el número de apoyos. Así mismo publicará los lugares y la fecha de la entrega de los apoyos sociales para la reconstrucción de tejido social.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables publicará en lugares visibles de la Delegación las convocatorias abiertas para la entrega de los apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

De las entregas de apoyos:
A. Los interesados deberán acudir puntualmente a las convocatorias de la Delegación, para llenar el formato de solicitud.
B. La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos.
C. La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, efectuará las entregas de los apoyos sociales en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

Causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Falsedad de información.
- No acudir puntualmente a la entrega de los apoyos.

"Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Debe decir:

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

• Ser habitante de la Delegación Álvaro Obregón.
•Tener alguna discapacidad y/o requerir para tratamiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las condiciones de vida, algún tipo de aparato ortopédico y/o auditivo que la Acción Institucional ofrece como apoyo para la reconstrucción del tejido social.
• Llenar solicitud de apoyo.
• Recoger vale
• Presentar la documentación solicitada en el lugar indicado.

Procedimiento de acceso:

Los solicitantes deberán acudir a la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables con la siguiente documentación en original para cotejo y copia para integrar expediente:
• Identificación oficial vigente. En caso de ser menor de edad, se deberá presentar con padre, madre o tutor.
• Comprobante de domicilio reciente (seis meses de antigüedad).
•Certificado o Constancia Medica, donde especifique la utilización de aparato ortopédico y/o aparato auditivo para su tratamiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las condiciones de vida.
• En caso de solicitar bastón en cualquiera de sus tipos y/o andadera, NO es necesario el certificado o constancia medica.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables publicará en lugares visibles de la demarcación la Convocatoria para registro y entrega de los vales.

De la entregas de los apoyos:

1.-La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables publicará en lugares visibles de la demarcación la entrega de los apoyos (apoyos en especie, aparatos ortopédicos y aparatos auditivos).
2.-Los beneficiarios deberán acudir al lugar, en la fecha y horario establecido para recibir el apoyo correspondiente, mismo que será canjeado por el vale otorgado.

Causales de baja:

- Incumplir en cualquiera de los requisitos.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Falsedad de información

- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- No acudir al lugar en hora y fecha indicada para recibir el apoyo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 03 de diciembre de 2015.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

(Firma)

LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 97,98, 99,104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo, 39, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 102, párrafo quinto, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VIII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; expido el siguiente:

AVISO QUE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE APOYO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (AIBS) 2015, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 37 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015

En la página 152, primer párrafo dice:

La Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, considera que el apoyo a la economía y convivencia familiar debe ser una de las prioridades de las Acciones Institucionales de Beneficio Social de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, pone al alcance de la población de esta Delegación Política la Acción Institucional de Beneficio Social para la Reconstrucción del Tejido Social (AIBS), a fin de que presenten su solicitud para ingresar al periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.

Debe decir:

La Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los

individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, considera que el apoyo a la economía y convivencia familiar debe ser una de las prioridades de las Acciones Institucionales de Beneficio Social de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, pone al alcance de la población de esta Delegación Política la Acción Institucional de Beneficio Social para la Reconstrucción del Tejido Social (AIBS), a fin de que presenten su solicitud para ingresar al periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

En la página 153, Incisos E y F dice:

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

I. Ser habitante de esta Delegación, prioritariamente de las unidades territoriales con mayor grado de marginación.
II. Tener una limitación, discapacidad y/o ser Adulto Mayor de 60 años.
III. Proporcionar los datos que se le soliciten.
IV. Acudir puntualmente a los lugares donde se entregarán los apoyos.

Procedimientos de acceso:

La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables en su oportunidad publicará en lugares visibles, los lugares y fechas de registro, entrega de vale y posteriormente de entrega de los apoyos.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1.- Las y los solicitantes del apoyo se dirigirán a la Oficina de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables para el registro y entrega del vale, el cual se deberá llenar con la información solicitada.
2.- Presentarse el día, horario y lugar que se determine, con la documentación en original para su cotejo y copia.
3.- La documentación original se exhibirá para sustentar la información vertida en el vale, se integrará un expediente que constará de las copias de la siguiente documentación:

a) Acta de nacimiento
b) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a seis (6) meses a partir de la presente convocatoria.
c) Identificación con fotografía del beneficiario. En caso de ser menor de edad, del padre, madre o tutor.
d) Certificado Médico expedido por alguna Institución Pública que especifique la discapacidad. Para el caso de adultos mayores de 60 años que no cuenten con certificado médico, con el acta de nacimiento será suficiente.

Causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Falsedad de información.
- No acudir puntualmente a la entrega de los apoyos.

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Debe decir:

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:
• Ser habitante de la Delegación Álvaro Obregón.
•Tener alguna discapacidad y/o requerir para tratamiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las condiciones de vida, algún tipo de aparato ortopédico y/o auditivo que la Acción Institucional ofrece como apoyo para la reconstrucción del tejido social.
• Llenar solicitud de apoyo.
• Recoger vale
• Presentar la documentación solicitada en el lugar indicado.

Procedimiento de acceso:
Los solicitantes deberán acudir a la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables con la siguiente documentación original para cotejo y copia para integrar expediente:
• Identificación oficial vigente. En caso de ser menor de edad, se deberá presentar con padre, madre o tutor.
• Comprobante de domicilio reciente (seis meses de antigüedad).
• Certificado o Constancia Medica, donde especifique la utilización de aparato ortopédico y/o aparato auditivo para su tratamiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las condiciones de vida.
• En caso de solicitar bastón en cualquiera de sus tipos y/o andadera, NO es necesario el certificado o constancia medica.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:
La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables publicará en lugares visibles de la demarcación la Convocatoria para registro y entrega de los vales.

De la entregas de los apoyos:
1.- La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables publicará en lugares visibles de la demarcación la entrega de los apoyos (apoyos en especie, aparatos ortopédicos y aparatos auditivos).
2.- Los beneficiarios deberán acudir al lugar, en la fecha y horario establecido para recibir el apoyo correspondiente, mismo que será canjeado por el vale otorgado.

Causales de baja:
- Incumplir en cualquiera de los requisitos.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Falsedad de información
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- No acudir al lugar en hora y fecha indicada para recibir el apoyo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 03 de diciembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(Firma)
LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

VICTOR MANUEL MENDOZA ACEVEDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, del Órgano Político-Administrativo en Benito Juárez, la Facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás Actos de Carácter Administrativo o de cualquier otra índole dentro del Ámbito de sus Atribuciones y que son necesarios para el Ejercicio de sus Funciones, así como para la Operación de la Dirección General de Administración en cuanto al Manejo y Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros; los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios emitidos ambos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

TERCER TRIMESTRE DE 2015

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTAMUN	**120,484,189**	**104,473,737**	**104,473,737**	**104,139,791**	**82%**					
Obra Pública Mejoramiento										
Recolección Delegacional de Residuos Sólidos	29,181,656	22,586,656	22,586,656	22,586,656	77%	Kilómetro	34,964	26,922	77%	Financiera: servicios de apoyo para la adecuada recolección de residuos sólidos. / física: / registro: para revisión
Mantenimiento										
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Edificios Públicos	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	100%	Lote	11	11	100%	Financiera: Mantenimiento a Diversos Edificios Delegacionales. / Física: / Registro: Para Revisión

Proyecto de Inversión para el Señalamiento en Vialidades	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	100%	Pieza	20,000	17,491	87%	Financiera: trabajos de mantenimiento en señalización / física: / registro: para revisión
Programas Delegacionales de Mantenimiento al Sistema de Drenaje	10,550,000	10,550,000	10,550,000	10,550,000	100%	Kilómetro	1,053	828	79%	Financiera: trabajos de mantenimiento en la red secundaria de drenaje. / física: / registro: para revisión
Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,349,999	100%	Metros	652,800	508,800	78%	Financiera: trabajos de mantenimiento a la red secundaria de agua potable. / Física: / registro: para revisión
Proyectos de Inversión para la Realización de Servicios de Apoyo Administrativo	58,580,486	51,016,505	51,016,505	51,016,505	87%	Pieza	16,100	12,397	77%	Financiera: trabajos de mantenimiento a la red secundaria de agua potable. / Física: / registro: para revisión
Equipamiento Bienes Muebles										
Proyecto de Inversión para el Equipamiento de Operación de Centros de Desarrollo Infantil en Delegaciones	1,000,000	0	0	0	0%	Equipamiento	243	0	0%	Financiera: se realizara la adquisición de equipos de cómputo para los CENDIS. / Física: / registro: para revisión.

Gasto Corriente Otros Gastos de Operación										
Mantenimiento, conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias	4,122,047	3,270,576	3,270,576	2,936,631	71%	Metro Cuadrado	18,000	12,798	71%	Financiera: trabajos de mantenimiento a vialidades secundarias. / Física: / registro: para revisión.
Mantenimiento, Conservación y rehabilitación de espacios deportivos	11,000,000	11,000,000	11,000,000	11,000,000	100%	Lote	1	1	100%	Financiera: se realizaran diversos trabajos de mantenimiento a los deportivos. / Física: / registro: para revisión

AVANCE DE INDICADORES FORTAMUN-DF

Resultados									
Nivel	Objetivos	Indicadores						Avance	
		Denominación	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al Período	Avance % al Período
						Anual	Al Período		
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	75	79.5	106

Actividad		Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	100	91.7	91.7
Componente	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100	100	90.6	90.6
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera en las Metas	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta. Programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral Trimestral	17.41	18.36	18.7	101.85

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAFEF-DF

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAFEF	**40,604,581**	**9,477,871**	**9,477,871**	**9,477,871**	**19%**					
Inversión en Infraestructura Obra Pública Mantenimiento										
Programa de mantenimiento de la Infraestructura Comercial	6,609,915	4,137,303	4,137,303	4,137,303	63%	Lote	15	7	54%	Financiera: se realizara el mantenimiento a los 15 mercados públicos. / Física: / registro: para validación - sistema: pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento a Espacio Deportivo	8,496,500	0	0	0	0%	Lote	0	0	0%	Financiera: se realizaran trabajos de mantenimiento a espacios deportivos. / Física: / registro: para validación - sistema: pasa al siguiente nivel.
Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas	15,443,476	5,340,568	5,340,568	5,340,568	35%	Lote	9	4	44%	Financiera: mantenimiento integral a 44 planteles escolares. / física: / registro: para revisión

Construcción y Ampliación de Infraestructura de Desarrollo Social	**9,304,690**	0	0	0	0%	Lote	1	0	0%	Financiera: se realizara un estudio para determinar el destino de los recursos / física: / registro: para su revisión
Construcción de Módulo Sanitario y Obras Complementarias	**750,000**	0	0	0	0%	Lote	1	0	0%	Financiera: se llevará a cabo la construcción de módulo sanitario. / física: / registro: para validación de proyecto

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAIS
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAIS	**19,215,322**	**0**	**0**	**0**	0%					
Inversión en Infraestructura Obra Pública Mantenimiento										
Construcción y Ampliación de Infraestructura de Desarrollo Social	19,215,322	0	0	0	0%	Lote	0	0	0%	Financiera: se identifican 8 proyectos conforme a la MIDS validada por la SEDESOL / física: / registro: se encuentran en proceso los movimientos de ajuste para el registro de los proyectos de

										inversión en presupuesto

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES CONTIGENCIAS ECONOMICAS

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
CONTIGENCIAS ECONOMICAS	**65,334,821**	**58,782,076**	**58,782,076**	**58,782,076**	**86%**					
Inversión en Infraestructura Obra Pública Mantenimiento										
Construcción de la Tercera Etapa del Polideportivo	9,844,702	7,388,323	7,388,323	7,388,323	75%	Lote	1	1	75%	Financiera: construcción del poli deportivo. / Física: la construcción lleva el 75% de avance / registro. Para revisión
Renovación de Banquetas e Intersecciones Seguras	29,297,178	29,177,350	29,177,350	29,177,350	99 %	Metros Cuadrados	44,079	44,079	100%	Financiera Renovación De Banquetas y Construcción de Intersecciones Seguras / Física: / Registro: Para su Revisión
Mantenimiento a los Mercados Públicos	26,192,941	22,216,403	22,216,403	22,216,403	85%	Lote	14	14	100%	Financiera: mantenimiento integral a los mercados de la delegación / Física: / registro: para revisión

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	**3,496,500**	**0**	**0**	**0**						
Infraestructura Municipal en la Delegación Benito Juárez	3,496,500	0	0	0	0%	Metros Cuadrados	0	0	0	Financiera: Mantenimiento de la Carpeta Asfáltica. / Física: / Registro: Para revisión del Proyecto
Remodelación del Teatro "María Teresa Montoya"	3,496,500	0	0	0	0%	LOTE	0	0	0	Financiera: Mantenimiento de la Carpeta Asfáltica. / Física: / Registro: Para revisión del Proyecto

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince

(Firma)
VICTOR MANUEL MENDOZA ACEVEDO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Héctor Jiménez Garcés, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 Y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; , artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículo 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis, fracción XIII, inciso E), 123, fracción IV, 128, fracción VII, VIIIy 180 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se da a conocer la siguiente:

Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la "Actividad Institucional de Desarrollo Social; Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015.

En la Página 81, Fracción IV, Relativo a la Programación Presupuestal, en la parte Debe Decir:

Dice:

Debe Decir:
IV.- Programación Presupuestal
En el ejercicio 2015 se cuenta con un presupuesto de $ 12,580,436,00 (Doce Millones Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100M.N.) de los cuales $30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100) serán entregados mediante el concurso que se realizará en el mes de Septiembre a las ganadoras del Certamen Independencia Tláhuac 2015. Los montos de las ayudas económicas y/o en especie que se autoricen serán por única ocasión y se otorgarán en base a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2015.

La asignación de los premios en el Certamen Independencia Tláhuac 2015, será de la siguiente manera:
Primer Lugar: $15,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)
Segundo Lugar: $8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
Tercer Lugar: $6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

Debe Decir:

IV.- Programación Presupuestal
En el ejercicio 2015 se cuenta con un presupuesto de $ 13,813,120.10 (Trece Millones Ochocientos Trece Mil Ciento veinte Pesos 10/100M.N.) de los cuales $30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100) serán entregados mediante el concurso que se realizará en el mes de Septiembre a las ganadoras del Certamen Independencia Tláhuac 2015. Los montos de las ayudas económicas y/o en especie que se autoricen serán por única ocasión y se otorgarán en base a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2015.

La asignación de los premios en el Certamen Independencia Tláhuac 2015, será de la siguiente manera:
Primer Lugar: $15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)
Segundo Lugar: $8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
Tercer Lugar: $6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
SEGUNDO: La presente nota entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac, D.F. 20 de noviembre de 2015.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC
(Firma)
C. HÉCTOR JIMÉNEZ GARCÉS

DELEGACIÓN TLALPAN

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDOS

Las problemáticas sociales requieren del diseño de estrategias que involucren a la sociedad en la construcción de una comunidad que contribuya a la solución armónica de conflictos y que en ese sentido, desde las artes y la cultura se construyan ambientes creativos, lúdicos y de convivencia que permitan rehacer tejidos sociales y formar redes para la solución de dichas problemáticas.

En la Delegación Tlalpan se ha venido realizando un trabajo intenso y comprometido con diversos actores (colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales comunitarios y diversos públicos por edad, género y nivel socioeconómico) tanto en los nueve pueblos originarios, como en las colonias y unidades habitacionales de las 5 zonas que integran la demarcación.

Aunque ha sido un trabajo de intensa cobertura, hace falta mayor apoyo en el fortalecimiento de estos actores culturales a través de una **RED** que permita un trabajo de colaboración mutua e impulsar la participación de nuevos grupos, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales que no recibieron financiamiento por limitaciones presupuestales en las últimas convocatorias emitidas por la Delegación Tlalpan y que actualmente en diferentes puntos de la demarcación sin reconocimiento y medios para el desarrollo de sus actividades, aportan su esfuerzo y capacidades para mantener las tradiciones y la vida cultural en algunos pueblos y colonias de la Delegación de Tlalpan.

La importancia de darle continuidad a este proyecto a través de una **RED** de colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales, responde a la posibilidad de diluir problemáticas visibles en el ámbito del impacto sociocultural y participación ciudadana en los proyectos culturales desarrollados en las comunidades y en el ámbito de las necesidades de desarrollo, formación y capacitación de estos actores culturales.

Con los colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas y/o gestores culturales comunitarios se pretende promover la gestión de redes culturales; fortalecer a la **"Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo Culturas"**, la cual busca generar espacios de trabajo, difusión, inclusión, respeto y diálogo entre los diversos actores culturales comunitarios; incentivar la participación de nuevos actores culturales a partir de estimular y fortalecer el trabajo desarrollado a lo largo de estos años en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación.

Se proporcionará apoyo económico (capital semilla) para realizar proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario propuestos por colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales que coadyuven a fortalecer los nodos culturales existentes y a la conformación de redes culturales; a la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género, la prevención de adicciones, durante el proceso de desarrollo de los proyectos culturales comunitarios; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; la prevención de la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; la preservación del patrimonio cultural, respeto a las identidades y diversidad cultural.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CONTINUIDAD DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS, ARTISTAS, CREADORES, TALLERISTAS, PROMOTORES Y/O GESTORES CULTURALES" DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.

A. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Cultura
Dirección de Cultura Comunitaria (Unidad ejecutora)

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Dar continuidad al proyecto **"FORTALECIMIENTO A COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS, ARTISTAS, CREADORES, TALLERISTAS, PROMOTORES Y/O GESTORES CULTURALES" DE LA DELEGACIÓN TLALPAN**, para contribuir a la consolidación de estos actores culturales a través de una agenda que tenga como base dos elementos:

- Promover la gestión de redes culturales con el fin de generar procesos organizativos de participación, intercambio de experiencias y acompañamiento entre esta diversidad de actores.

- Ofrecer una serie de acciones culturales comunitarias a los habitantes de la Delegación Tlalpan con el fin de contribuir al ejercicio de los derechos culturales, con equidad de género, respeto a la diversidad cultural e inclusión social para el desarrollo humano y el mejoramiento en la calidad de vida de los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.

Objetivos Específicos

- Fortalecer los nodos culturales conformados por colectivos culturales comunitarios y artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales de Tlalpan, a través de la **"Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo Culturas",** la cual busca generar espacios de trabajo, difusión, inclusión, respeto y diálogo a través del asesoramiento, capacitación, difusión y vinculación de los diversos integrantes, con el fin de tener una instancia consensuada.
- Operar desde la participación de los propios integrantes de la **"Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo Culturas", actividades culturales colectivas** a través de 5 circuitos culturales en las cinco zonas de Tlalpan por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas "vulnerables" por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Incentivar y fortalecer la participación de **40** colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales en la "**Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo Culturas",** a través de un apoyo económico (capital semilla) que les permita fortalecer las actividades culturales.
- Sistematizar la experiencia de este proceso con el fin de proponer un modelo de participación ciudadana comunitaria, que tiene como base, el trabajo en red de colectivos culturales comunitarios y artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales.

Alcances

- El impacto del proyecto de continuidad "Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas, Creadores, Talleristas, Promotores y/o Gestores Culturales de la Delegación de Tlalpan", que logra generar una red cultural en Tlalpan, puede considerarse una contribución a la consolidación del Sistema de Fomento Cultural en la demarcación y por otra parte, contribuye a propiciar políticas culturales delegacionales.
- Este proyecto contribuye también a diferentes fases de la producción cultural, desde el posicionamiento de productos y servicios culturales locales; la planeación, formación, difusión, hasta el consumo cultural y la participación directa por parte de los habitantes (mujeres, jóvenes, niños/as, adultos/as y adultos/as mayores). Todo ello, para impulsar el desarrollo cultural comunitario, el trabajo en red, la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, el conocimiento de sus derechos y el ejercicio de los mismos.

C. METAS FÍSICAS

En el fortalecimiento de la **"Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo Culturas"** como parte del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural de Tlalpan, se espera:

a) Entregar un apoyo económico (capital "semilla") para actividades culturales a **40** colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales.

b) Proporcionar asesoría y acompañamiento en la elaboración de los **Lineamientos de la "Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo Culturas"** que contengan los mecanismos de participación, toma de decisiones, dispositivos de consenso, niveles de organización, estrategias de difusión, implementación de comisiones y colaboración comunitaria cultural. El fin es proponer el funcionamiento de la **RED** como un Sistema Cultural Delegacional.

c) Realizar 5 circuitos de Festivales de la "Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo culturas", que por lo menos integren la participación de 10 colectivos culturales comunitarios pertenecientes a la **RED** en mención.

d) Elaborar 1 documento que integre la sistematización del seguimiento, evaluación y recuperación de la experiencia de este proceso como un modelo que se pueda compartir.

e) Los colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales realizarán al menos **4 actividades culturales** al mes, durante 6 meses, después de haber recibido el capital semilla.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto con el que se cuenta para la implementación de la Actividad Institucional otorgado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes es de $1, 400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Concepto	**Cantidad**	**Mes de Liberación**	**Partida Presupuestal**
Apoyo a colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales y fortalecimiento de la "**Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo Culturas"**.	$ 1,400,000.00	Diciembre 2015	4419
TOTAL	**$ 1,400,000.00**		

1) Cada colectivo cultural comunitario, artista, creador, tallerista, promotor y/o gestor cultural; con base en el contenido de su proyecto cultural y/o artístico presentado, experiencia y/o trayectoria, podrá recibir un monto de hasta **$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).***

***La selección y monto de los proyectos será hasta agotar el techo presupuestal asignado.**

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1) Colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales que estén interesados en desarrollar y/o dar continuidad a proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan.

2) Los proyectos culturales presentados serán divididos en dos categorías:

****Categoría A:** Colectivos culturales comunitarios, conformados por al menos cuatro integrantes, que vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades; que tengan experiencia de trabajo cultural comunitario de dos años como mínimo, comprobables a través de fotos, videos, folletos, propaganda, reconocimientos, publicaciones.

****Categoría B:** Artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales comunitarios que desarrollarán actividades culturales en espacios de colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales que designe la Dirección de Cultura Comunitaria. Que tengan experiencia de trabajo cultural comunitario de dos años como mínimo, comprobables a través de fotos, videos, folletos, propaganda, reconocimientos y publicaciones.

3) Cada colectivo cultural comunitario designará un representante común mediante carta poder simple, con la firma de todos los integrantes y dos testigos; éste deberá tener como mínimo 18 años cumplidos o más, tener la capacidad de administrar el apoyo económico, así como elaborar los informes y/o reportes de las actividades en tiempo y forma. A nombre del representante se entregará el apoyo económico, pero todos los miembros del colectivo serán responsables del desarrollo del proyecto, del uso y comprobación de los recursos otorgados.

4) Cada colectivo cultural comunitario, artista, creador, tallerista, promotor y/o gestor cultural deberá otorgar los créditos institucionales a la Delegación Tlalpan en la difusión que realicen durante el desarrollo del proyecto presentado.

5) Se le dará prioridad a los proyectos, cuyos participantes habiten en la Delegación Tlalpan.

6) Los representantes y/o titulares de los proyectos culturales aprobados deberán entregar los informes que se les soliciten; la ausencia de esta entrega, permitirá a la Delegación Tlalpan la facultad de solicitar la devolución del recurso público con el que haya sido beneficiado durante el proceso de ejecución del proyecto.

7) Sólo se podrá participar con un proyecto por cada colectivo cultural comunitario, artista, creador, tallerista, promotor y/o gestor cultural.

8) Los representantes y/o sus integrantes de los colectivos culturales comunitarios, artistas creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales, deberán acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer los proyectos culturales que se estén implementando, así como de la "**Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo Culturas**".

9) No podrán participar aquellos colectivos culturales comunitarios, artistas creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales comunitarios que en caso de haber participado en las convocatorias emitidas en el año 2014 y 2015, **NO** hayan concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.

10) No podrán participar los servidores públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o Local.

11) No podrán participar aquellos proyectos que sean idénticos en sus características como son objetivos, metas y/o acciones, por considerarse repetidos.

12) La ejecución de los proyectos se iniciará a partir de la entrega de los recursos financieros y tendrán una duración de 5 meses.

13) Las bases de participación y características de los proyectos, serán establecidos en la Convocatoria que al efecto se emita.

14) Al día siguiente hábil después de la fecha en que son dadas a conocer las presentes Reglas de Operación, por la Jefa Delegacional de acuerdo a sus atribuciones, se publicará la convocatoria en la página web de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx) y se distribuirán carteles haciendo una invitación abierta a todos los colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación de esta Actividad Institucional se realizará en las siguientes etapas:

Registro:

1) Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución sin número, interior de Casa Frissac, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

2) Los proyectos deberán ser elaborados y entregados en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos con interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, conforme a la estructura del proyecto que se señale en la convocatoria respectiva, en dos copias y en sobres color manila, debidamente rotulados con los datos que identifiquen al colectivo o artista, al proyecto y su categoría.

3) Los proyectos y/o la documentación personal incompletos se tendrán como **NO presentados** y NO habrá prórroga en la fecha y el horario límite de recepción de proyectos y documentos establecido en la convocatoria.

4) Para los proyectos de continuidad, es decir, que fueron apoyados en las convocatorias emitidas en los años 2014 y 2015, deberán entregar una copia de la Constancia de Conclusión del Proyecto, la cual deberá tramitarse en la Dirección de Cultura Comunitaria; de lo contrario no podrán participar.

5) Los colectivos culturales comunitarios y artistas deberán contar con los derechos de autor y/o exhibición de las obras respectivas, según las leyes aplicables. En los casos de obras originales, los beneficiarios conservarán los derechos autorales sobre los productos culturales generados con el apoyo recibido, otorgando los créditos correspondientes a la Delegación Tlalpan, así como cualquier tipo de difusión de sus proyectos o de los productos de los mismos.

Presentación:

La presentación de los proyectos artístico/culturales, deberán estar ubicados en el marco del Desarrollo Cultural Comunitario, es decir, diseñados para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basados en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medio para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la reconstrucción y/o construcción del tejido social en las comunidades, a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

Los proyectos se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- Enmarcarse en los objetivos y directrices de la convocatoria.
- Tener congruencia entre el diagnóstico de la comunidad, los objetivos, metas, recursos, acciones del proyecto y resultados del mismo.
- Establecer metas claras y cuantificables, así como establecer criterios de evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

- Reflejar en el proyecto la vinculación y el trabajo coordinado que se hará con otros colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales.
- Plantear acciones que promuevan la participación comunitaria y que aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
- Que más allá del apoyo a recibir, los proyectos contemplen su continuidad y la del colectivo a partir de generar acciones sustentables a mediano y largo plazo.
- No se autorizarán recursos para pago de honorarios por la elaboración del proyecto y/o coordinación del mismo.

Desarrollo

- Los proyectos serán evaluados por un Comité Dictaminador, el cual estará conformado por integrantes del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Delegación Tlalpan y por personas con conocimiento y experiencia cultural comunitaria.
- Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, el Comité Dictaminador realizará una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los proyectos presentados, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria.
- Una vez seleccionados los proyectos; se publicará una lista con el número de folio y nombre de los proyectos que hayan sido aceptados, en las redes sociales y en la página web de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx).
- La ejecución de los proyectos se llevará a cabo a partir de la fecha de entrega del recurso.

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora de la Actividad Institucional.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las encargadas de recibir todo tipo de Inconformidades, Sugerencias, Peticiones, Quejas y Denuncias serán en primera instancia la Dirección de Cultura Comunitaria, en segundo lugar a la Dirección General de Cultura y en caso de que no se resuelva la queja se podrá interponer queja ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Ante la Dirección de Cultura Comunitaria, habiendo cumplido los requisitos y mecanismos de acceso para participar en la conformación del proyecto.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Cultura Comunitaria será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo el seguimiento y la evaluación interna del proyecto.

Los instrumentos a evaluar serán los proyectos presentados y apoyados y el padrón de beneficiarios (directos e indirectos de las actividades que se hayan realizado).

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El proyecto se difundirá y se le dará seguimiento a través de colectivos culturales comunitarios, artistas creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales comunitarios así como los integrantes de la "**Red Cultural-Tlalpan. Tejiendo culturas**".

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Se articula con las demás actividades artísticas y culturales que lleve a cabo la Dirección General de Cultura dirigidas a la población tlalpense.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE
(Firma)
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN

COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Hugo Villa Smythe, Director de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, órgano desconcentrado adscrito a la Secretaria de Cultura del Distrito Federal; con fundamento en los artículos 15, fracción XII, 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 8, 10, 12 y 19 de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal; 18, 218 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y; en virtud de que con oficio número OM/CGMA/2170/2015 la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, otorgó el Registro MA-57/121115-OD-CFILMA-20/2008 al Manual Administrativo de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-57/121115-OD-CFILMA-20/2008

OCTUBRE 2015

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

II. ATRIBUCIONES

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

IV. ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA BÁSICA

V. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Dirección General de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México
Organigrama específico
Misión, Objetivos y Funciones de los puestos
Procedimientos
Validación del contenido

Dirección de Promoción y Locaciones
Organigrama específico
Misión, Objetivos y Funciones de los puestos
Procedimientos
Validación del contenido

Dirección de Permisos y Vinculación Interinstitucional
Organigrama específico
Misión, Objetivos y Funciones de los puestos
Procedimientos
Validación del contenido

VI. GLOSARIO

VII. APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO

I. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 29 de diciembre de 1998.
Última reforma 23 de junio de 2015.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.
Última reforma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.

Ley de Filmaciones del Distrito Federal
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de febrero de 2009.
Última reforma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de mayo de 2012.

Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de Febrero de 2009.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2003.
Última reforma 08 de octubre de 2014.

Reglamentos

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre del 2000.
Última reforma 01 de octubre del 2015.

Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2009.
Última reforma 30 de septiembre de 2011

Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Octubre de 2010.

Códigos

Código Fiscal para el Distrito Federal 2015.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2015

II. ATRIBUCIONES

Ley de Filmaciones del Distrito Federal

Artículo 10 atribuciones de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México:

• Promover a nivel local, nacional e internacional la infraestructura fílmica de la Ciudad de México, a fin de mejorar y potenciar su uso y aprovechamiento por parte del sector audiovisual; (fracción I).

• Ofrecer información actualizada sobre trámites, procedimientos y servicios relacionados con la filmación en locaciones y en bienes de uso común del Distrito Federal; (fracción II).

• Recibir los Avisos y otorgar los Permisos de Filmación previstos en esta Ley; (fracción III).

• Gestionar ante las Dependencias, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal las autorizaciones requeridas para filmar en bienes de dominio público que se encuentren bajo su administración; (fracción IV).

• Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de Filmaciones; (fracción V).

• Elaborar y mantener actualizados los Registros de Locaciones, de Productores y de Servicios para el Sector Audiovisual; (fracción VI).

• Proponer medidas de desregulación y simplificación administrativa que coadyuven al desarrollo del sector y a mejorar la infraestructura fílmica de la Ciudad de México; (fracción VII).

• Suscribir acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos con el sector público, organismos nacionales e internacionales, organizaciones sociales e instituciones académicas, que contribuyan a cumplir con su objeto; y (fracción VIII).

• Informar a la ALDF a través de su Comisión de Cultura, del desarrollo y coordinación de las filmaciones en la Ciudad de México, en un informe trimestral. (fracción IX).

• Las demás funciones que le atribuyan las leyes y reglamentos, así como las que le encomiende el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. (fracción X)

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Misión

Autorizar como ente regulador las actividades audiovisuales relacionadas con el aprovechamiento de la Infraestructura fílmica de la Ciudad de México de la manera más eficiente y promoverla en todos los ámbitos.

Visión

Ser un órgano regulador, de la actividad fílmica, confiable y comprometido con la comunidad audiovisual y la sociedad en general para promocionar y posicionar a nivel local, nacional e internacional a la Ciudad de México, coadyuvando con las autoridades competentes a erradicar los hábitos de corrupción que afectan la imagen de nuestra Ciudad, garantizando el uso de bienes del dominio público o privado del Distrito Federal.

Objetivos

1.- Promover constantemente a nivel local, nacional e internacional la infraestructura fílmica de la Ciudad de México, a fin de mejorar y potenciar sus usos y aprovechamiento por parte de la industria audiovisual.

2.- Vincular permanentemente, los esfuerzos que cada uno de los sectores de la industria audiovisual realiza, con el fin de alcanzar acuerdos que fomenten la inversión nacional e internacional y den garantía a los actores de las mismas.

3.- Agilizar continuamente los procedimientos administrativos involucrados en la autorización, filmación y producción de obras audiovisuales.

4.- Supervisar que las producciones audiovisuales se realicen permanentemente en un marco de legalidad, igualdad y justicia para ayudar a garantizar la inversión pública y privada en el sector y el desarrollo de programas y proyectos educativos enfocados a la producción audiovisual.

5.- Promover los instrumentos que den a conocer y ponga al alcance de la comunidad audiovisual que lo requiera, la infraestructura fílmica de la Ciudad de México.

IV. ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA BÁSICA

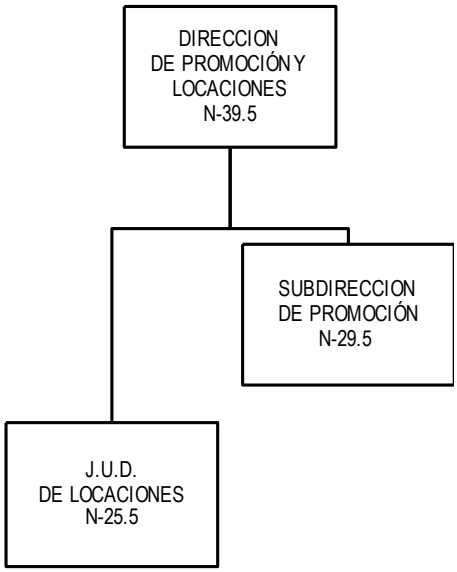

V. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

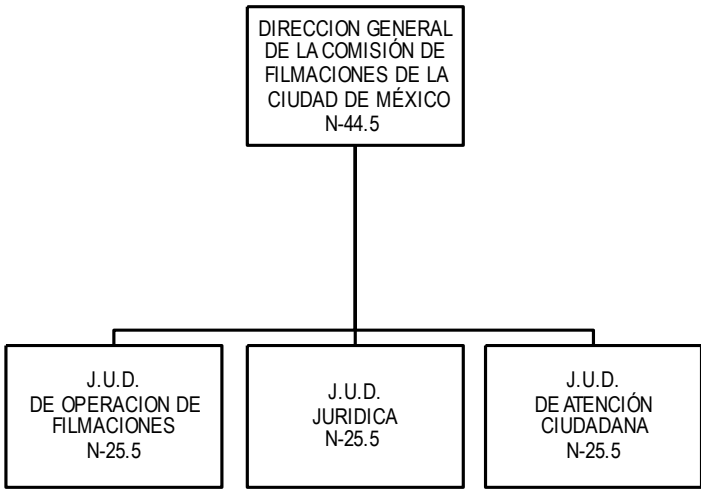

MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS

Puesto:

Dirección General de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

Misión:

Inscribir el Registro del Padrón de Productores, Listado de Servicios y Catálogo de Locaciones. Así como los Avisos y Permisos solicitados por Personas Físicas o morales, necesarios para dotar de validez jurídica y administrativa a los trámites fílmicos.

Objetivos:

1.- Incrementar el padrón de Productores, Servicios y Locaciones, mediante la difusión de la Comisión Fílmica de la Ciudad de México, en la Industria Fílmica.

2.- Establecer mecanismos para determinar la viabilidad de los Avisos y Permisos a través de un mayor Control Interno.

3.- Observar permanentemente que los trámites fílmicos se autoricen conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y su Reglamento.

4.- Mantener una conveniente y constante comunicación con organismos internos y/o externos públicos y privados para la promoción fílmica de la Ciudad de México.

5.- Determinar las medidas para la supervisión de las actividades fílmicas se apeguen a lo autorizado en los permisos y/o avisos de filmación que se lleven a cabo en la Ciudad de México, en forma continua.

Atribuciones Específicas:

Ley de Filmaciones del Distrito Federal

Artículo 19.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

• Administrar y representar legalmente a la Comisión; (fracción I)

• Elaborar y presentar al Consejo Directivo el programa anual de actividades de la Comisión, para su aprobación; (fracción II)

• Formular y presentar a la Secretaría el proyecto de presupuesto de la Comisión, el cual será integrado al proyecto que esta Dependencia envíe a la Secretaría de Finanzas, en términos de las disposiciones aplicables; (fracción III)

• Elaborar y presentar al Consejo Directivo, los proyectos de iniciativas legislativas que tengan por objeto actualizar las tarifas contemplados en el Código Financiero del Distrito Federal para el pago de derechos relacionados con la filmación en vía pública, así como modificar los ordenamientos legales y administrativos que les son aplicables al sector audiovisual, para su aprobación; (fracción IV).

• Elaborar y presentar al Consejo Directivo las propuestas de medidas de desregulación y simplificación administrativa que coadyuven al desarrollo del sector y al mejoramiento de la infraestructura fílmica y que, en su caso, serán enviadas a las instancias competentes; (fracción V).

• Registrar y cancelar los Avisos, así como otorgar y revocar los Permisos y prórrogas previstos en esta Ley, atendiendo en todo momento los principios de legalidad, eficacia, honradez, transparencia, profesionalismo e imparcialidad; (fracción VI).

• Autorizar la modificación de las condiciones establecidas en los Avisos o Permisos previstos en esta Ley, siempre y cuando los solicitantes demuestren el caso fortuito o la fuerza mayor; (fracción VII).

• Recibir las solicitudes de inscripción en el Registro de Productores de la Ciudad de México, emitir la credencial de registro respectiva y autorizar las renovaciones correspondientes; (fracción VIII).

• Ejecutar los acuerdos del Consejo y cumplir con las acciones que le sean encomendadas por el Jefe de Gobierno y la o el titular de la Secretaría; (fracción IX).

• Supervisar que las actividades que amparan el Aviso, Permiso, Permiso Urgente, Prórroga del Aviso o Permiso y la Modificación de Aviso o Permiso se cumplan en los términos autorizados, tanto por las autoridades como por los productores; (fracción X).

• Difundir y publicitar los trámites, plazos, requisitos y costos para filmar en la Ciudad de México, (fracción XI).

• Apoyar a los productores del sector audiovisual en el trámite de autorizaciones o Permisos requeridos para filmar en bienes de dominio público o privado del Distrito Federal y, en su caso, de la Federación; (fracción XII).

• Gestionar ante las autoridades competentes la prestación de servicios de Seguridad Pública, bomberos, limpia y, en general, cualquier servicio a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal que haya sido solicitado por un productor para una filmación; (fracción XIII).

• Instalar, operar y mantener actualizados los Registros de Productores, de Locaciones y de Servicios. El Reglamento de esta Ley establecerá las reglas y lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de estos Registros; (fracción XIV).

• Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros, bienes y servicios que aseguren la prestación de los servicios ofrecidos por la Comisión; (fracción XV).

• Conocer de las negativas u omisiones ocurridas en el procedimiento de inscripción en el Registro de Productores y resolver lo conducente; (fracción XVI).

• Hacer del conocimiento del Ministerio Público, de los Órganos de Control Interno de las Dependencias, Delegaciones y autoridades competentes, las conductas delictivas, las faltas administrativas o violaciones normativas cometidas por servidores públicos o productores, durante el procedimiento seguido para registrar un Aviso, otorgar un Permiso o su Prórroga, o durante la ejecución de las actividades que amparan tanto el Aviso como el Permiso de Filmación; (fracción XVII).

• Ofrecer un servicio de atención telefónica las 24 horas y los 365 días del año, para brindar información sobre los servicios que presta la Comisión, así como recibir quejas y denuncias en contra de conductas cometidas por servidores públicos y productores, durante el desarrollo de una filmación; (fracción XVIII).

• Contar con un portal de Internet que, además de cumplir con los requisitos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, proporcione los formatos de Avisos, Permisos o prórrogas, reciba los Avisos y solicitudes de Permisos y Modificaciones de Aviso o Permiso; ofrezca información sobre los Registros de Locaciones, Productores y Servicios y, en general, brinde asesoría y atención a los interesados; (fracción XIX).

• Organizar y, en su caso, participar en eventos nacionales internacionales, tales como ferias, exposiciones y demás foros especializados, a efecto de promover la infraestructura fílmica de la Ciudad de México y atraer inversiones orientadas desarrollar el sector audiovisual; (fracción XX).

• Impartir, de forma coordinada con la Secretaría de Seguridad Pública, cursos de capacitación a los cuerpos de policía y autoridades delegacionales que presten sus servicios al sector audiovisual; (fracción XXI).

• Las demás que le atribuyan esta Ley y los demás ordenamientos aplicables. (fracción XXII).

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Filmaciones.

Misión: Planear la dotación de los diversos recursos, de acuerdo a las necesidades de las áreas de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México para que estas cumplan eficientemente con sus actividades y ejecutar las medidas encomendadas para la supervisión de las actividades fílmicas en la Ciudad de México.

Objetivo 1: Coordinar la elaboración del informe que se presenta diariamente a la Dirección General sobre el desarrollo de las filmaciones autorizadas por la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, dotando de los recursos necesarios para cumplir con el cometido asignado.

Funciones vinculadas al Objetivo 1:
• Informar diariamente sobre el desarrollo de las filmaciones autorizadas por la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

• Revisar de forma presencial a las casas productoras o productores independientes, para evaluar el cumplimiento a las condiciones autorizadas en el permiso o aviso de filmación.

• Verificar que durante las filmaciones los productores implementen las medidas de seguridad necesarias para llevar a cabo una obra audiovisual, así como mantener orden y limpieza en sus locaciones.

• Vigilar que los vehículos de producción y los que proporcionan servicio de alimentación no obstruyan el paso vehicular ni peatonal, siempre y cuando no este especificado en el permiso o aviso de filmación otorgado.

• Dotar de los recursos materiales, financieros y humanos que se requieran para cumplir con las tareas asignadas a la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

Objetivo 2: Asegurar que las condiciones de los proyectos fílmicos se apeguen a lo autorizado en los Permisos de Filmación en sus diferentes modalidades o Avisos para que éstos se cumplan con lo establecido, así como se lleven a cabo con la asistencia requerida por las áreas de gobierno correspondientes y que se cumplan las medidas de seguridad establecidas, que atiendan las necesidades del productor, privilegiando el interés de los ciudadanos el respeto y reordenamiento del espacio público propiciando la sana convivencia, el respeto y buen uso de la infraestructura de la Ciudad de México .

Funciones vinculadas al Objetivo 2:
• Verificar el estricto cumplimiento de las producciones con la asistencia correspondiente requeridas por las áreas de Gobierno.
• Comprobar que se cumplan las medidas de seguridad establecidas, privilegiando el interés de los ciudadanos y que atiendan las necesidades del productor.
• Revisar que el respeto y reordenamiento del espacio público se dé en convivencia y buen uso de la infraestructura de la Ciudad de México.

Objetivo 3: Coordinar al personal asignado para la revisión y supervisión, en las visitas a las locaciones y dotarlo del Formato de Supervisión de Actividades Fílmicas con el control correspondiente, asignado por el área responsable del otorgamiento.

Funciones vinculadas al Objetivo 3:
• Verificar que el personal asignado para la revisión y supervisión, cuente con el control correspondiente, asignado por el área responsable de su otorgamiento y el formato de Supervisión de Actividades Fílmicas respectivo, en las visitas que realice a la locación.

• Revisar que los formatos de Supervisión de Actividades Fílmicas se requisite en forma correcta al realizar las visitas de supervisión efectuadas por el personal asignado por la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, para su posterior registro en los controles internos

• Vigilar que los formatos de Supervisión de Actividades se encuentren registrados en los controles internos en forma consecutiva por fecha y número.

Objetivo 4: Promover y establecer en su caso acuerdos de trabajo con los equipos operativos de las diferentes instancias gubernamentales, respondiendo a las estrategias pertinentes o grado de complejidad de los proyectos que sean solicitados, para que las producciones audiovisuales se lleven bajo el marco normativo y con las medidas preventivas necesarias, sin afectar a terceros.

Funciones vinculadas al Objetivo 4:
• Efectuar con los equipos operativos de las diferentes instancias gubernamentales acuerdos que permitan responder a las estrategias de los proyectos audiovisuales solicitados, dependiendo del grado de complejidad de los mismos.

• Verificar que las producciones audiovisuales se lleven a cabo bajo el marco normativo y con las medidas necesarias, con el objetivo de no afectar a terceros en bienes o personas.

• Comprobar que los acuerdos realizados se registren en los controles internos de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, para que se deslinden responsabilidades de cada uno de ellos.

Objetivo 5: Considerar y en su caso atender las observaciones o señalamientos de ciudadanos o grupo sociales que se generen o resulten de las actividades audiovisuales en vía pública y bienes de uso común, buscando siempre la mediación, el respeto, la convivencia e interviniendo para armonizar el trabajo de las producciones cuando así se requiera en los términos y condiciones que establece la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y su Reglamento.

Funciones vinculadas al Objetivo 5:
• Atender en su caso las observaciones o señalamientos que efectúen los ciudadanos o grupos sociales, generados o que resulten de las actividades audiovisuales en vía pública y/o bienes de uso común buscando la mediación, con la finalidad de que exista el respeto y la convivencia.

Objetivo 6: Coordinar las llamadas telefónicas efectuadas a la línea de emergencia de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, que realicen los productores, ciudadanos y autoridades las 24 horas del día, los 365 días del año, originadas por la actividad audiovisual que se desarrollan por las producciones en vía pública y bienes de uso común, o bien para facilitar servicios en favor de los trabajos de producción solicitados previamente mediante los procedimientos para obtener Permisos en sus diferentes modalidades o Avisos de Filmación cuando así se requiera.

Funciones vinculadas al Objetivo 6:
• Comprobar que el personal asignado a la recepción de las llamadas telefónicas esté debidamente capacitado para orientar y en su caso dar un posible solución a lo consultado o reportado.

• Verificar que por cada llamada recibida se elabore un reporte, en el cual se indique quien la realizo (productor, ciudadano y/o autoridad), asunto, así como la respuesta que se le dio o la solución a la misma, en caso de no haber dado solución a quien se canalizo y los motivos por los cuales se remitió a otra autoridad interna o externa.

• Dar seguimiento a todas las llamadas en las cuales no hubo una solución al asunto reportado y que fueron canalizadas a otra autoridad interna y/o externa, y como se concluyó.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental Jurídica

Misión: Representar legalmente a la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México a fin de gestionar los procedimientos jurídicos relacionados con el Sector Audiovisual ante las diversas instancias locales y federales.

Objetivo 1: Registrar oportunamente a las casas productoras interesadas en presentar avisos o solicitar permisos, para llevar a cabo filmaciones en la Ciudad de México, en un plazo no mayor a 20 minutos, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.

Funciones vinculadas al Objetivo 1:
• Elaborar la constancia de registro de las casas productoras que acredita su inscripción ante la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

• Orientar al Sector Audiovisual sobre el procedimiento establecido en materia del registro de productores y trámites relacionados.

• Cotejar los documentos oficiales requeridos para la inscripción al registro de productores.

• Revisar las pólizas de responsabilidad civil para constatar la cobertura mínima requerida.

• Controlar y asignar el número de registro otorgado a las casas productoras, para que estas puedan realizar trámites ante la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

Objetivo 2: Asesorar jurídicamente a la Dirección General y a las Unidades Administrativas de forma efectiva para dar solución a las problemáticas vinculadas con diversas materias de forma continua.

Funciones vinculadas al Objetivo 2:
• Suscribir y/o emitir los instrumentos jurídicos y administrativos a nombre de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, sin perjuicio del ejercicio del Director General.

• Realizar las gestiones ante las autoridades competentes para aplicar las sanciones correspondientes en caso de violaciones a la ley.

• Elaborar los proyectos de iniciativas legislativas aplicables en materia audiovisual para que coadyuven al desarrollo de la industria audiovisual.

• Interpretar adecuadamente las leyes y procesos legales aplicables para dar contestación a los requerimientos de las diferentes autoridades.

• Coordinar las sesiones ordinarias y en su caso extraordinarias del Consejo Directivo para determinar las políticas y acciones instrumentadas por la administración pública del Distrito Federal en materia de filmaciones.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Atención Ciudadana

Misión: Coordinar la atención ciudadana que se brinda para todas las solicitudes de los usuarios del Sector Audiovisual y de la población en general.

Objetivo 1: Implementar efectivamente procesos de mejora de atención ciudadana de modo permanente para agilizar los tiempos de respuesta.

Funciones vinculadas al Objetivo 1:
• Acordar en coordinación con los Titulares de las Áreas de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México las acciones para mejorar la atención ciudadana.

• Diseñar las herramientas de capacitación, tecnología e infraestructura para optimizar la calidad de la atención ciudadana.

• Elaborar mecanismos de evaluación (Encuestas, registros y estadísticas) para generar indicadores sobre el nivel de atención y desempeño de las Áreas de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

Objetivo 2: Canalizar eficientemente a los usuarios y población en general a la Área correspondiente para que se le proporcione una atención más ágil, enfocada en la resolución de sus solicitudes en un tiempo no mayor a 30 minutos.

Funciones vinculadas al Objetivo 2:
• Asesorar, orientar y canalizar a usuarios y población en general que presente dudas respecto de los diversos procesos y/o quejas ante la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, dando seguimiento hasta su completa solución.

• Asignar a la Área correspondiente las solicitudes de los usuarios y población en general para la atención y solución de las mismas.

PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento: Inscripción en el Registro de Productores de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México
Autorizó: Lic. Roberto Juárez Pérez, Jefe de Unidad Departamental Jurídica.
Validó: Lic. Hugo Villa Smythe, Director General de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y LOCACIONES
ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

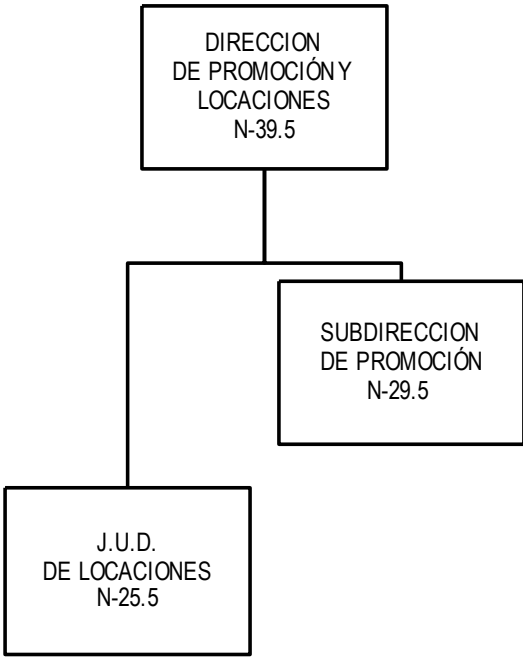

MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS

Puesto: Dirección de Promoción y Locaciones

Misión: Planear y dirigir las actividades relacionadas a la promoción y locaciones de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México, generando un mayor interés nacional y extranjero en beneficio de la población del Distrito Federal.
Objetivo 1: Planear de manera eficaz y continua la promoción de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México.

Funciones vinculadas al Objetivo 1:

• Coadyuvar en la agenda de los productores nacionales e internacionales de filmaciones, en que la Ciudad de México sea destino viable para realizarlas, con la finalidad de promocionar todas las locaciones que existen en la Ciudad de México.

• Revisar y presentar al Consejo Directivo el Programa Anual de actividades de la Comisión para su aprobación.

• Organizar y, en su caso, participar en eventos nacionales, internacionales, tales como ferias, exposiciones y demás foros especializados a efecto de promover la infraestructura fílmica de la Ciudad de México, en los casos que le son encomendados.

• Coordinar los contactos con organizadores y proveedores de los eventos fílmicos de la Ciudad de México a fin de obtener los requisitos y condiciones de participación de los mismos.

Objetivo 2: Asegurar adecuada y constantemente las actividades de promoción de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

Funciones vinculadas al Objetivo 2:
• Coordinar la logística de la participación de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México en los eventos fílmicos para asegurar su presencia.

• Asistir a eventos audiovisuales y festivales de cine, para atraer la inversión fílmica local e internacional que genere recursos para beneficiar a la Industria Audiovisual en la Ciudad de México.

• Difundir y publicitar los trámites, plazos requisitos y costos necesarios para el otorgamiento de los avisos y permisos de filmación.

Objetivo 3: Elaborar informes de las actividades, relacionadas a la promoción y locaciones, para la Dirección General de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México de forma periódica.

Funciones vinculadas al Objetivo 3:
• Crear, establecer y supervisar mecanismos de evaluación de calidad en los Registros de Locaciones, de Productores y de Servicios.

• Informar a la Dirección General de los avances generados y proponer estrategias de acción dirigidas al beneficio del sector audiovisual.

• Supervisar la selección de toma fotográfica de la Ciudad de México para integrarlas al registro de locaciones.

• Autorizar la selección de toma fotográfica de la Ciudad de México a fin de integrarlas al registro de locaciones.

• Apoyar al Titular de la Secretaria de Cultura del Distrito Federal en los asuntos que le encomiende para el óptimo funcionamiento de la misma.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Locaciones

Misión: Desarrollar el registro de las locaciones de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México para difundir en el país y en el extranjero, la infraestructura fílmica del Distrito Federal.

Objetivo 1: Elaborar adecuada y permanentemente el registro de locaciones para dar a conocer los espacios públicos y privados, bienes de uso común y demás infraestructura donde se puede filmar en la Ciudad de México.

Funciones vinculadas al Objetivo 1:
• Compilar el mayor número de toma fotográfica de la Ciudad de México para integrarlas al registro de locaciones.

• Seleccionar las imágenes de la Ciudad de México para integrarlas al registro de locaciones.

• Clasificar las fotografías de los espacios públicos y privados de la Ciudad de México para integrarlas al registro de locaciones.

• Elaborar un directorio del registro de locaciones para que pueda ser consultado por la comunidad audiovisual.

Objetivo 2: Proporcionar oportunamente la asistencia a los usuarios del Sector Audiovisual en el servicio de locaciones de forma inmediata para impulsar la inversión económica nacional e internacional en la Ciudad de México.

Funciones vinculadas al Objetivo 2:
• Recabar las solicitudes de los usuarios para brindar el servicio relacionado con las locaciones.

• Informar a los usuarios de las locaciones posibles para llevar a cabo la realización de sus proyectos audiovisuales

• Gestionar ante las autoridades de los gobiernos local y federal las solicitudes de los usuarios para utilizar los espacios públicos y privados como locación.

• Apoyar al Titular de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México en los asuntos que le encomiende para el óptimo funcionamiento de la misma.

Puesto: Subdirección de Promoción

Misión: Promocionar las actividades y servicios de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México para difundir, en México y en el extranjero, la infraestructura fílmica del Distrito Federal.

Objetivo 1: Programar puntualmente la participación de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México en eventos, ferias y festivales para generar contactos e intercambios con los representantes de la industria audiovisual de manera periódica.

Funciones vinculadas al Objetivo 1:
• Establecer contactos con organizadores y proveedores de los eventos de promoción para obtener los requisitos y condiciones de participación de los mismos.

• Asegurar la logística de la participación de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México en los eventos para llevar a cabo una promoción óptima de la infraestructura humana y material en la Ciudad de México.

Objetivo 2: Asesorar y promover la participación de las personas que integran el Sector Audiovisual en proyectos y coproducciones para impulsar la inversión económica nacional e internacional, en la Ciudad de México.

Funciones vinculadas al Objetivo 2:
• Coadyuvar en las solicitudes de asistencia requerida por coproducción nacional o extranjera para brindar el apoyo de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.

• Recabar la información y los contactos necesarios para orientar al Sector Audiovisual en la realización de su proyecto.

• Integrar y actualizar el registro de servicios a la producción del sector audiovisual y facilitar la vinculación con instituciones públicas y privadas para consolidar sus proyectos audiovisuales.

• Establecer la comunicación constante con el sector audiovisual para asegurarse que los proyectos lleguen a buen término.

• Apoyar al Titular de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México en los asuntos que le encomiende para el óptimo funcionamiento de la misma.

PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento: Inscripción en el Registro de Servicios al Sector Audiovisual de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
Autorizó: C. Tania Pérez Cid, Subdirectora de Promoción
Validó: C. María Guadalupe Ochoa Ávila, Directora de Promoción y Locaciones

DIRECCIÓN DE PERMISOS Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

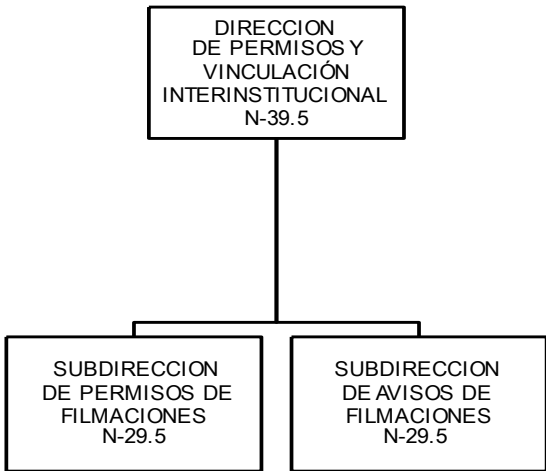

MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS

Puesto: Dirección de Permisos y Vinculación Interinstitucional

Misión: Evaluar las solicitudes de Constancias de Apoyo, Avisos y Permisos para filmaciones en la Ciudad de México y dar su Visto Bueno para que se otorgue el folio correspondiente para pago y se expida el aviso, permiso o constancia de apoyo. Gestionar de acuerdo a las directrices las actividades relacionadas a la vinculación interinstitucional así como revisar los permisos otorgados para filmaciones en la Ciudad de México.

Objetivo 1: Integrar y elaborar de manera eficiente y permanente las acciones y procesos administrativos referentes a las constancias de apoyo, los avisos y permisos de filmación en la Ciudad de México.

Funciones vinculadas al Objetivo 1:

• Instrumentar eficientemente las gestiones administrativas relacionadas con la recepción de avisos, permisos, prórrogas, modificaciones y constancias de apoyo a fin de asegurar su cumplimiento.
• Establecer vínculos y realizar gestiones con las Dependencias de la administración pública a fin de facilitar los procesos administrativos relacionados con el otorgamiento avisos, permisos, prórrogas, modificaciones y constancias de, apoyo de filmación.
• Organizar las acciones para que en el otorgamiento avisos, permisos, prórrogas, modificaciones y constancias de apoyo se cumpla con los tiempos y formas establecidas conforme a la Ley y su reglamento.
• Integrar en tiempo y forma para su autorización los avisos, permisos, prórrogas, modificaciones y constancias de apoyo de filmación mediante los cuales se llevaran a cabo los proyectos audiovisuales.

Objetivo 2: Dirigir eficazmente las funciones y actividades para la atención de avisos, permisos, prórrogas, modificaciones y constancias de apoyo de filmación permanentemente, a fin de satisfacer la demanda oportunamente.

Funciones vinculadas al Objetivo 2:

• Realizar evaluaciones periódicas y permanentes respecto de la calidad y funcionamiento de los procesos administrativos para el otorgamiento de los avisos y permisos de filmación, para informar a la Dirección General.

• Realizar acciones para autorizar y verificar el pago de cuotas de permisos y servicios autorizados para las filmaciones.

• Revisar la modificación y prórroga de Permisos a partir de las condiciones establecidas y conforme a lo establecido en la Ley y su reglamento

Objetivo 3: Consolidar constantemente un adecuado manejo de la información dirigida a organismos internos y/o externos relacionada con los avisos y permisos de filmación en la Ciudad de México.

Funciones vinculadas al Objetivo 3:

• Revisar la información enviada a las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal y a las Delegaciones para mantener un adecuado control de la misma.

• Elaborar los informes de planeación en materia de permisos.

• Revisar, integrar y proponer la constancia que se refiere el Artículo 21 de la Ley.

• Integrar la información diaria con el objeto de informar a las instancias de gobierno del Distrito Federal y a las Delegaciones todos los avisos y permisos recibidos ese día o previamente para hacer de su conocimiento las actividades audiovisuales que se tengan registradas en su momento.
• Apoyar al Titular de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México en los asuntos que le encomiende para el óptimo funcionamiento de la misma.

Puesto: Subdirección de Permisos de Filmaciones

Misión: Entregar los permisos autorizados por el Director de Permisos y Vinculación Interinstitucional o la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y su reglamento, por parte de la industria audiovisual.

Objetivo 1: Revisar puntual y cotidianamente la recepción de todas las solicitudes de permisos de filmación necesarias para la realización de proyectos audiovisuales en la vía pública de la Ciudad de México,

Funciones vinculadas al Objetivo 1:

• Revisar que las solicitudes de Permisos cumplan con los datos y requisitos determinados en la Ley de Filmaciones y su Reglamento

• Verificar que los productores que solicitan permisos de filmación, se encuentren inscritos en el registro de productores de la Comisión de Filmaciones, la información de la empresa y representante legal esté actualizada y que cuenten con póliza de seguro vigente y que no tengan antecedentes de incumplimiento a la Ley de Filmaciones.

• En el caso de filmaciones de medio y alto impacto, elaborar los oficios necesarios a las autoridades que se requieran, para su Visto Bueno.

Objetivo 2: Revisar la totalidad de los permisos solicitados y las solicitudes de Constancias de Apoyo que sean procedentes para llevar a cabo la filmación de proyectos audiovisuales, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Funciones vinculadas al Objetivo 2:

• Comunicar a los solicitantes el proceso en el que se encuentran las solicitudes de constancias, permisos, modificación o prórroga para aclarar o complementar información.

• Proporcionar a los solicitantes el número de folio correspondiente a la solicitud presentada, para que estos realicen el pago por concepto de derechos de filmación en la Tesorería del Distrito Federal.

• Elaborar el permiso bajo las condiciones autorizadas con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y su reglamento.

• Entregar al productor el permiso original de filmación debidamente firmado y sellado con el propósito de llevar a cabo su proyecto audiovisual.

• Coadyuvar a la Integración de la información diaria con el objeto de informar a la Dirección de Permisos y Vinculación Interinstitucional todos los permisos recibidos ese día o previamente para hacer de su conocimiento las actividades audiovisuales que se tengan registradas en su momento.

Puesto: Subdirección de Avisos de Filmaciones

Misión: Analizar los avisos presentados por los productores para garantizar el cumplimiento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y su reglamento.

Objetivo 1: Atender cotidianamente todas las solicitudes de avisos de filmación presentados para la realización de proyectos audiovisuales en los bienes de uso común del Distrito Federal, de forma oportuna.

Funciones vinculadas al Objetivo 1:

• Revisar que las solicitudes de Avisos contengan todos y cada uno de los datos y requisitos determinados en la Ley y su Reglamento.

• Verificar que los productores que solicitan Avisos se encuentren inscritos en el registro de productores con el fin de saber el estatus que guardan, la información de la empresa y representante legal esté actualizada y que cuenten con póliza de seguro vigente

Objetivo 2: Recibir para su revisión y análisis la totalidad de avisos presentados para la realización de proyectos audiovisuales 12 horas Antes de su realización.

Funciones vinculadas al Objetivo 2:

• Revisar que la presentación de avisos no se empalmen con otros avisos o permisos previamente autorizados para mantener actualizado el calendario de filmaciones.

• Comunicar a los solicitantes el proceso en el que se encuentran las solicitudes de Avisos para aclarar o complementar información

• Entregar al productor el original del Aviso de filmación debidamente firmados y sellado con el propósito de llevar a cabo su proyecto audiovisual.

• Coadyuvar a la Integración de la información diaria con el objeto de informar a la Dirección de Permisos y Vinculación Interinstitucional y/o al Director General todos los Avisos recibidos ese día o previamente para hacer de su conocimiento las actividades audiovisuales que se tengan registradas en su momento.

PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento: Recepción y Autorización de Avisos de Filmación en la Ciudad de México.
Autorizó: C. Iram Patricia Pérez Salinas, Subdirectora de Avisos de Filmación.

Nombre del Procedimiento: Recepción y Autorización de Permisos de Filmación en la Ciudad de México
Autorizó: C. Diana Angélica Álvarez Segoviano, Subdirectora de Permisos de Filmación.

Nombre del Procedimiento: Recepción y Autorización de Permisos Urgentes de Filmación en la Ciudad de México
Autorizó: C. Diana Angélica Álvarez Segoviano, Subdirectora de Permisos de Filmación.

Nombre del Procedimiento: Recepción y Autorización de Prórrogas o Modificaciones de Permisos de Filmación en la Ciudad de México.
Autorizó: C. Diana Angélica Álvarez Segoviano. Subdirectora de Permisos de Filmación.

Validó: C. Jorge Alberto Santoyo Vargas, Director de Permisos y Vinculación Interinstitucional

VI. GLOSARIO

Bienes de uso común: Los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las plazas, explanadas, jardines y parques públicos; las aceras; pasajes; andadores; camellones y portales; así como los mercados, hospitales y panteones;

Centro Histórico: El territorio del Distrito Federal conformado por el siguiente perímetro vial: Eje Central Lázaro Cárdenas, José María Izazaga y su continuación San Pablo, Anillo de Circunvalación y su continuación Vidal Alcocer, Peña y Peña y su continuación Apartado y República de Perú, así como por perímetro vial constituido por Avenida Hidalgo, Doctor Mora, Avenida Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas.

Comisión: La Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México;

Consejo: El Consejo Directivo de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México;

Delegaciones: Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Filmación: Cualquier obra audiovisual que se realiza en el Distrito Federal;

Formato Único de Aviso: Documento que deberán presentar los interesados a la Comisión, para que este órgano tenga conocimiento de que realizarán filmaciones y grabaciones en bienes de uso común del Distrito Federal de forma gratuita y que no requiere Permiso, en los términos previstos en esta Ley;

Formato Único de Modificación de Aviso o Permiso: Documento que deberán presentar a la Comisión quienes hayan dado Aviso o hayan obtenido un Permiso o Prórroga para filmar, a efecto de solicitar la modificación de las condiciones establecidas en el Aviso o Permiso respectivo (vigencia, ubicación de la locación, medidas de seguridad, vehículos de producción involucrados, entre otras), siempre y cuando los solicitantes demuestren el caso fortuito o la fuerza mayor;

Formato Único de Permiso: Documento que deberán presentar los interesados ante la Comisión, para solicitar el otorgamiento del Permiso requerido para filmar en la vía pública o para estacionar vehículos en lugares con restricciones específicas;

Formato Único de Permiso Urgente: Documento que deberán presentar los interesados ante la Comisión, para solicitar el otorgamiento inmediato del Permiso urgente requerido para poder realizar filmaciones en vías de tránsito vehicular que se encuentren bajo la jurisdicción de las autoridades del Distrito Federal, dentro de las 24 horas contadas a partir de su presentación;

Formato Único de Prórroga de Permiso: Documento que deberán presentar los interesados ante la Comisión, para prórrogar la vigencia de un Permiso otorgado por este órgano;

Guía del Productor: El documento oficial emitido por la Comisión de Filmaciones que informe y explique de manera clara los trámites, autoridades, requisitos, plazos, costos y beneficios de los procedimientos exigidos para filmar en la Ciudad de México;

Infraestructura Fílmica: Conjunto de locaciones, bienes de dominio público y privado del Distrito Federal, así como servicios públicos y privados (productoras, postproductoras, agencias de publicidad, productores independientes, cooperativas de producción, estudios de filmación y sonido, entre otros) que ofrece la Ciudad de México al sector audiovisual nacional e internacional;

Ley: Ley de Filmaciones del Distrito Federal;

Locación: Todo espacio público o privado donde se realiza una filmación;

Producción: Ejecución del guión, historia, programa e imagen de una obra audiovisual;

Productores: Personas físicas o morales con la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de realizar una obra audiovisual en el Distrito Federal;

Registro de locaciones: El catálogo elaborado y difundido por la Comisión, el cual contiene los bienes de uso común, sitios, eventos, festivales, tradiciones y otras manifestaciones culturales susceptibles de ser filmados en una obra audiovisual;

Registro de productores: El Registro de los profesionales del sector audiovisual en la Ciudad de México, ya sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;

Registro de servicios: El listado de casas productoras, postproductoras, cooperativas, estudios de filmación, de sonido, y demás servicios creativos y profesionales que en materia de producción audiovisual ofrece la Ciudad de México;

Reglamento; Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal;

Secretaría: La Secretaría de Cultura del Distrito Federal;

Sector audiovisual: El conjunto personas físicas y morales que participan en la elaboración de proyectos de imagen y/o sonido, así como en la producción fílmica, cinematográfica, televisiva, videográfica y fotográfica, digital o multimedia, o cualquier otro medio audiovisual o visual con fines culturales o comerciales;

Seguridad Pública: Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

Vía pública: Cualquier vialidad bajo la jurisdicción de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene como función facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

Para efectos de este ordenamiento se clasifica en:

a) Vías de tránsito vehicular- Las definidas en el Apartado A del artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; las cuales comprenden:

1. Vías primarias.- Vías de circulación continua (anular o periférica, radial y viaducto) y arterias principales (eje vial, avenida primaria, paseo y calzada), segundos pisos y las que por sus características tengan un flujo continuo de circulación vehicular;

2. Vías secundarias.- Avenidas secundarias o calles colectoras; calles locales (residenciales e industriales), callejones, rinconadas, cerradas, privadas, y terracerías;

b) Vías de tránsito peatonal.- Las definidas en el Apartado B del artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; las cuales comprenden, con excepción de las aceras, pasajes, andadores, camellones y portales:

1. Calles peatonales;

2. Pasos peatonales; y

3. Pasos peatonales elevados.

c) Ciclo vías: Las definidas en el Apartado C del artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, las cuales comprenden:

1. Ciclovías confinadas; y

2. Ciclovías secundarias.

Vehículos de la Producción: Aquellos vehículos que forman parte de la producción y sirven para transportar la planta generadora de energía eléctrica; el vestuario; el maquillaje y peinados; el camerino; la alimentación; los baños; la utilería; la escenografía; el equipo de tramoya, la iluminación y cámaras; la unidad de video; la unidad de sonido y efectos especiales; así como los vehículos especiales para filmar vehículos en movimiento adaptados con el equipo necesario para realizar las escenas y vehículos para escena; todo tipo de grúas, y en general cualquier otro vehículo terrestre o aéreo que sea utilizado en la realización de las actividades relacionadas con el sector audiovisual.

VII. APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO

APROBÓ

C. Hugo Villa Smythe
Director General de la Comisión de
Filmaciones de la Ciudad de México

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 19 de noviembre de 2015

(Firma)
Lic. Hugo Villa Smythe
Director General de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 39

El Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 del Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LP-I/SACMEX/309/15, para la adquisición de **Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de remoción de olor biocube para la eliminación de olor.**

Periodo de venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 10 al 14 de diciembre de 2015.	15 de diciembre de 2015 10:00 horas.	16 de diciembre de 2015 08:00 horas.	17 de diciembre de 2015 13:00 horas.	18 de diciembre de 2015 10:00 horas.	29 de diciembre de 2015.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de remoción de olor biocube para la eliminación de olor, en la lumbrera 1.	1	conjunto
2	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de remoción de olor biocube para la eliminación de olor, en la lumbrera 3.	1	conjunto
3	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de remoción de olor biocube para la eliminación de olor, en la lumbrera 5.	1	conjunto

Lugar y horario de entrega:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará en la **Lumbrera 1** Int. Ote. Sur Prolongación Anillo Periférico Oriente, entre las calles Iztaccihuatl y Estrella, Colonia Ampliación Casa Blanca, Delegación Iztapalapa, **Lumbrera 3** Int. Ote. Sur Av. Josué G. Escobedo, entre las calles de Albarrada y Luis Rodríguez Col. La Purísima, Delegación Iztapalapa y Lumbrera 5 Int. Ote. Sur, Av. Canal de San Juan (Ampliación Periférico Ote), esquina Av. Tepalcates, Col. Tepalcates, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)

Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Cecilia Alejandra Del Conde Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones, José Héctor Mendoza Santoyo, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y Lic. María Alicia Sosa Hernández, Jefa de la Oficina de Convocatorias y Publicaciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.df.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases y Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrará en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, ambas ubicadas en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

,

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.df.gob.mx, previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2015.
(Firma)
Lic. Carlos Guerrero Ruiz.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Lic. Guillermo Escobar Cruz, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 2 fracción XXX, 26, 27 inciso a) 28, 30 fracción I, 33, 44, y 46 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, emito el siguiente:

Aviso por el cual se deja sin efectos la Licitación Pública Nacional Número 30001066-009-15, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Día 9 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO

Que la Licitación Número 30001066-009-15, relativa a la "Contratación multianual para la subrogación del servicio integral de desarrollo, implementación, soporte, operación, mantenimiento y sustitución de los equipos fijos y móviles con tecnología de punta del sistema de infracciones digitales (hand held), grúas y depósitos" publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el número 235, del día 9 de Diciembre de 2015, queda sin efecto dicho Procedimiento, toda vez que se realizarán modificaciones sustanciales en las Bases de Licitación, lo anterior a efecto de no incumplir con los tiempos y/o incurrir en un vicio que ponga en riesgo la validez jurídica y administrativa del proceso.

Transitorio

Unico.- Publiquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 09 de Diciembre de 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

(Firma)

LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 004

Ricardo del Río Gutiérrez, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso (a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43, 49 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en apego a las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación del servicio, a todos los interesados en participar en el proceso para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Mayor a un Lote de 45 Trenes de 9 Carros de Rodadura Neumática modelo NM-02"** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Visita a instalaciones de los Participantes	Fallo .
30102015-004-15	$10,000.00	14/12/2015	15/12/2015	16/12/2015 11:00 horas	21/12/2015 11:00 horas	No Habrá	24/12/2015 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	**"Contratación del Servicio de Mantenimiento Mayor a un Lote de 45 Trenes de 9 Carros de Rodadura Neumática modelo NM-02"**	**1**	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 10, 11 y 14 de diciembre de 2015, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas y en el sitio de Internet **http://www.metro.df.gob.mx.**
- La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Rio", ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 25%.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- Responsables de la Licitación: Ricardo del Río Gutiérrez, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios. Leonardo Ponce Oropeza, Encargado de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y la Dra. Irene Emilia Trejo Hernández, Encargada de la Subgerencia de Adquisiciones.
- En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.
  Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

México, D.F., a 8 de diciembre del 2015
Ricardo del Río Gutiérrez
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

PROMOTORA Y SERVICIOS PROJEZ, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México D.F. a 25 de Noviembre de 2015.
José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Firma)

AIK CONCEPT MUEBLES E INTERIOR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México D.F. a 23 de Noviembre de 2015.
José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Firma)

MERK CONCEPT MUEBLES E INTERIOR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México D.F. a 19 de Noviembre de 2015.
José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Firma)

Allegro México Model Agency S.A. De C.V.(En Liquidación)
Balance Inicial de Liquidación al 31 de enero de 2014.

Activo		Pasivo	
Bancos	66366	Acreedores Diversos	115132
Deudores Diversos	50500	Impuestos por Pagar	216
Contribuciones a favor	15932	Suma el Pasivo	115348
Pagos Anticipados	8062	Capital	
Total del Activo	140860	Capital Social	50000
		Pérdidas Acumuladas	-23883
		Resultados de Valuación	-605
		Suma el Capital	25512
		Suma Pasivo y Capital	140860

México, D.F., a 10 de noviembre de 2015.

Florentino Vargas Torres
Liquidador
(Firma)

FORROS Y MÁS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	0
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)
JESÚS GÓMEZ ARCINIEGA
LIQUIDADOR

DIAMANTEFIN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	0
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)
LEANDRO TIRADO GUERRERO
LIQUIDADOR

PARQUE INTERLOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	0
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)
LEANDRO TIRADO GUERRERO
LIQUIDADOR

CONSTRUCCIONES Y MATERIALES RESISTENCIA EMPRESARIAL CMD, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	0
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)
PABLO ANAYA OROZCO
LIQUIDADOR

CONSTRUCCIONES Y MATERIALES RESISTENCIA CMD, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	0
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)
PABLO ANAYA OROZCO
LIQUIDADOR

COMERCIALIZADORA VINTEX, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CVI0607109Z2
BALANCE DE LIQUIDACION TOTAL AL 31 DE 0CTUBRE DE 2015

ACTIVO CIRCULANTE	$0.00	PASIVO	$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	$0.00	CAPITAL	$0.00
TOTAL ACTIVO	$0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	$0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F. a 31de Octubre de 2015

Liquidador: Salvador González Villeda

(Firma)

"SMART FACTOR" S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE JULIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	**0**
Pasivo	
Capital	**0**

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015.
Liquidador
JOSE DE JESUS MATA VALENCIANO
(Firma)

RAF-TN, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

ACTIVO	$ 0.00	PASIVO	$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	$ 0.00
TOTAL ACTIVO	$ 0.00	SUMA PASIVO CAPITAL	$ 0.00

(Firma)
VICENTE PEREZ MALDONADO (LIQUIDADOR)

EVOLI S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

9 de noviembre de 2015

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación aplicable en lo conducente **se informa** que **EVOLI S.A. DE C.V.** se encuentra en **Proceso de Liquidación,** de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso, en razón al Balance General formulado bajo las siguientes bases:

a).- Con fecha 22 de Octubre del año 2015 se realizo Asamblea General Extraordinaria de Socios, mediante la cual, entre otros se acordó, disolver la sociedad, destacándose el inicio, el procedimiento de liquidación anticipada de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal a la ciudadana **JULIETA E. EVOLI AGUADO**.

b).- La liquidación se realiza con base en el Balance General elaborado con fecha 20 de octubre de 2015.

c).- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles posteriores la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 días entre cada una, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **EVOLI S.A. DE C.V.,** para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

EVOLI S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
RFC: EVO850502KC0

EVOLI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENRAL AL 20 DE OCTUBRE DE 2015

DESCRIPCIÓN		**DESCRIPCIÓN**	
ACTIVOS CIRCULANTES		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	64,151.87	ACREEDORES DIVERSOS	5,150,863.74
INVENTARIOS	24,124.83	IMPUESTOS POR PAGAR	45,591.35
IVA ACREDITABLE	861.09		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	**89,137.79**	**TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO**	**5,196,455.09**
ACTIVOS FIJOS		CAPITAL CONTABLE:	
MAQUINARIA Y EQUIPO	41,045.02	CAPITAL SOCIAL	4,800,575.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	24,124.83	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9,195,289.83
EQUIPO DE CÓMPUTO	1,105.60	RESULTADO DEL EJERCICIO	-560,918.41
GASTOS DE INSTALACIÓN	84,967.45	**TOTAL DE CAPITAL**	**4,955,633.24**
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	**151,584.06**	**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL**	**240,921.85**
TOTAL DE ACTIVO	**240,821.85**		

EVOLI, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 20 DE OCTUBRE DE 2015

INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS	1,414,511.20
COSTO DE VENTAS	226,208.87
UTILIDAD BRUTA:	**1,188,302.33**
GASTOS DE OPERACIÓN:	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2,480,816.77
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-1,292,514.44
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
GASTOS FINANCIEROS	3,340.30
UTILIDAD ANTES DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	**-1,395,854.74**
OTROS PRODUCTOS	734,936.33
UTILIDAD CONTABLE ANTES DEL I.S.R. Y P.T.U.	**-560,918.41**

(Firma)
LIC. JULIETA E. EVOLI AGUADO
LIQUIDADOR

MONTE CARLO SPORT, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	0
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)
ARMANDO GONZALEZ MARTINEZ
LIQUIDADOR

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

ANDRÉS NOGUEZ FLORES.

En los autos del juicio oral mercantil **557/2015-II**, promovido por **Manuel Medina García** contra **Andrés Noguez Flores**, se dictaron los siguientes proveídos:
"prom. 16496. **J. Oral. M. 557/2015-II.**

En diecinueve de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al Juez con el oficio del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. Conste.**

México, Distrito Federal, diecinueve de noviembre de dos mil quince.
Agréguese a los autos el oficio del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez,** por el que devuelve sin diligenciar el exhorto **363/2015** derivado del juicio al rubro citado, por los motivos que obran en las constancias agregadas al exhorto de referencia.

Acúsese el recibo de estilo correspondiente a la autoridad oficiante vía fax y para fines estadísticos **dése de baja el exhorto** de mérito.

En ese sentido, toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio del enjuiciado **Andrés Noguez Flores**, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintiséis de octubre del año en curso; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, **se ordena emplazar al enjuiciado mencionado,** por **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días,** contados a partir de la última públicación, a fin de constestar la demanda incoada en su contra por **Manuel Medina García,** quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de apliación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase al actor para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos**; y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja el asunto** por falta de interés, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Asimismo, se hace del conocimiento de la actora que los presentes edictos serán impresos el día que comparzca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de ocho de octubre de dos mil quince, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese; por edictos al demandado Andrés Noguez Flores.

Lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto,** quien firma ante la Secretaria **María del Carmen Araceli Garduño Paredes**, que autoriza y da fe." **(RUBRICAS)**

"Dem. 557 **J. Oral M. 557/2015-II.**

En **ocho de octubre de dos mil quince,** se da cuenta al Juez con el escrito de **Manuel Medina García**, con copia de la misma y tres anexos. **Conste**.

México, Distrito Federal, ocho de octubre de dos mil quince.

Vista la demanda presenta por **Manuel Medina García**; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este órgano jurisdiccional con el registro **557/2015-II.**

Téngase al actor demandando en la vía **oral mercantil** de **Andrés Noguez Flores**, con domicilio en: **calle Etla, número diecisiete, letra D, colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, Distrito Federal**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1390 Bis, 1390 Bis 1, 1390 Bis 2, 1390

Bis 10 y demás relativos al Código de Comercio, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con copia simple de la demanda y anexos acompañados emplácese y córrase traslado al enjuiciado, para que con fundamento en el artículo 1390 Bis 14, en **nueve días**, formule la contestación a la demanda por escrito y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; no obstante lo anterior, se hace la precisión que todas las determinaciones emitidas en el contradictorio con excepción del emplazamiento, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en el artículo 1390 Bis 10 del Código de Comercio.

Se apercibe al enjuiciado que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con el demandado, a través de su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Conforme a lo ordenado por el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, se tiene la promovente ofreciendo diversos medios de convicción.

En otro contexto, téngase como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el domicilio que señala, con fundamento en el artículo 1390 bis 11, fracción II, del Código de Comercio.

Por otra parte, téngase por autorizados para los mismos efectos a las personas referidas en términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio; asimismo téngase por autorizado en términos del párrafo tercero, del numeral y ordenamiento legal invocado a los profesionistas referidos.

Ahora bien, considerando que este órgano jurisdiccional no cuenta con la infraestructura y capacitación necesaria para la tramitación de los juicios orales mercantiles en los términos previstos en el Código de Comercio, se hace la precisión a los contendientes que los acuerdos y audiencias serán realizados a través de la transcripción en computadora; de igual manera las manifestaciones que las partes realicen en defensa de sus intereses no serán de manera oral como determina la legislación aplicable, **sino por escrito.**

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos de Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese; personalmente al demandado.

Así, lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto,** quien firma ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides,** que autoriza y da fe."

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

(Firma)
MARÍA DEL CARMEN ARACELI GARDUÑO PAREDES
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN
DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

Persona a emplazar: **Graciela, María Aurora, Rosa, y Gloria Araceli, todas de apellidos Díaz Corona, así como a Juan Manuel Díaz Corona por su propio derecho**.

Que en los autos del expediente 630/2010,relativo al JUCIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Carlos Peláez Murrieta, en contra de Juan Manuel Díaz Monroy, hoy su Sucesión y de la Sucesión de Rosa María Murrieta López, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados en fechas once de marzo de dos mil catorce, un de julio del año dos mil quince y doce de octubre del año dos mil quince, se ordeno la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a **Graciela, María Aurora, Rosa y Gloria Araceli, todas de apellidos Díaz Corona, así como a Juan Manuel Díaz Corona por su propio derecho,** ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. **Relación sucinta de la demanda**: PRESTACIONES: Que en la vía Ordinaria Civil, promuevo juicio de usucapión, en ejercicio de la acción derivada del artículo 2.107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 5.127, 5.136, 5.140 del Código Civil de la Entidad en contra de Juan Manuel Díaz Monroy hoy su Sucesión, esto es, Gloria Araceli, Sara Alicia, Graciela, María Aurora, Rosa y Juan Manuel, todos de apellidos Díaz Corona, identificados en términos de la escritura pública número 28209, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Béjar Jr., Notario Público Número Ciento veintiséis del Distrito Federal; lo anterior, respecto de la totalidad del predio ubicado en Circuito diecisiete, científicos número tres, lote cincuenta y siete, manzana doscientos veintiocho, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en trece metros con lotes cincuenta y uno y cincuenta y dos; al sur, en trece metros con circuito científicos; al Oriente, en veinticinco metros con el lote cincuenta y seis; al Poniente, en veinticinco metros con el lote cincuenta y ocho; bajo los antecedentes regístrales: Partida 170, Volumen 618, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de julio de 1984; con un precio de compraventa por $12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), pagados por la compradora Rosa María Murrieta López al Representante Legal de la Sucesión de Juan Manuel Díaz Monroy.

Se expide para su publicación a los dieciséis días de octubre de dos mil quince.

Doy fe.

Validación: El **doce de octubre del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes**, Secretario de Acuerdos y firma

(Firma)

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 195, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 74, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los **FUNDADORES Y/O RESPRESENTANTE LEGAL** así como **DEL PUBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 202, celebrada el 21 de octubre de 2015, emitieron Resolución dentro del expediente 095.1/738, relativa a la **Asociación Niños Verdes por Amor a México, I.A.P**., con la que se decretó la procedencia para iniciar el Procedimiento de Extinción de dicha Institución, acordándose lo siguiente:

"…Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 30 Fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 en todas sus fracciones, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 22, 28, 38, 39, 62, 65 en todas sus fracciones, 66, 67 y 78 fracción VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; Artículos 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; así como Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Estatutos de la Institución, este Consejo Directivo procede a resolver lo siguiente: **PRIMERO.** Se declarara procedente iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de la **ASOCIACIÓN NIÑOS VERDES POR AMOR A MEXICO, I.A.P**., debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. **SEGUNDO.** Tener por nombrado como liquidador por parte de la Institución al Lic. Jaime Piñón Valdivia, en razón de haber manifestado bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. **TERCERO.** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **CUARTO.** Notifíquese a los liquidadores así como a la solicitante, la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **QUINTO.** Publíquese la presente resolución de Extinción, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar…"

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la **Asociación Niños Verdes por Amor a México, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante la Sala Ordinaria en turno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 73 Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **03** de **noviembre** de **2015.**

(Firma)
Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

**** E D I C T O ****

JUZGADO 53 DE LO CIVIL

EMPLAZAMIENTO

Representante legal de: **Grupo Papro, S.A. de C.V.**

Señora: **Ana María Trinidad Soto Silva y/o Ana María Soto Silva**

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** en contra de **Grupo Papro, S.A. de C.V. y Ana María Trinidad Soto Silva y/o Ana María Soto Silva,** expediente número **151/2014**, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.- Agréguese a los autos del expediente 151/2014, el escrito que presenta la mandataria judicial de la parte moral parte actora, como lo pide y atendiendo a que no se cuenta con domicilio alguno de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos** a la moral demandada Grupo Papro, S.A. de C.V. y a la codemandada física Ana maría Trinidad Soto Silva y/o Ana María Soto Silva, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico el "Ovaciones", haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de **ocho días**, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "A" de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia…..". "…. **Notifíquese.-** Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, quien autoriza y da fe.- Doy fe.- R u b r i c a s.-

La Secretaria de Acuerdos

(Firma)

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

México, Distrito Federal, a veintinueve de Septiembre de dos mil quince.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO PARA EMPLAZAR A:

CLAY BENJAMÍN ANTHONY Y STEPHEN MICHAEL HARRIAGE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORDINARIO MERCANTIL 67/2015-II, PROMOVIDO POR DESARROLLOS INMOBILIARIOS HERRADURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA CLAY BENJAMIN ANTHONY Y STEPHEN MICHAEL HARRIAGE, SE DICTARON LOS SIGUIENETS AUTOS:

"**México, Distrito Federal, nueve de febrero de dos mil quince**.

Agréguese el escrito de Alejandro Schuster Benítez, apoderado del actor Desarrollos Inmobiliarios Herradura, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de tres del mes y año en curso.

En tales condiciones, téngase al promovente demandando en la vía ordinaria mercantil de **Clay Benjamin Anthony y Stephen Michael Harriage, con domicilios, del primero ubicado en P.O. Box 1347, Winter Park, Colorado 80482 y/o 914 Waters Avenue #21, Aspen, Colorado 81611; y del segundo, el señalado en N7133, 1275ª St. River Falls, Wisconsin, 54022, todos en Estados Unidos de América**; diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, toda vez que Clay Benjamin Anthony y Stephen Michael Harriage, tienen sus domicilios fuera de la jurisdicción territorial de este órgano jurisdiccional, gírese con los insertos necesarios carta rogatoria a las autoridades correspondiente en las ciudades Colorado y Wisconsin, Estados Unidos de América, para que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ordene su diligenciación, a través del consulado que corresponda de las ciudades en cita, para el efecto de que se constituyan en los domicilios de los demandados Clay Benjamin Anthony ubicado en P.O. Box 1347, Winter Park, Colorado 80482 y/o 914 Waters Avenue #21, Aspen, Colorado 81611; y de Stephen Michael Harriage en N7133, 1275ª St. River Falls, Wisconsin, 54022, les corra traslado con las copias simples de la demanda exhibidas, anexos que la acompañan, debidamente cotejadas y selladas, la emplace para que dentro de quince días más treinta por razón de la distancia, contados legalmente, el que se considera necesario atendiendo la distancia del país donde se encuentra el domicilio de la persona moral que se pretende notificar, las vías de acceso y comunicación que existen entre este país y el Estados Unidos de América; para que formulen su contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se presumirán confesos de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con su representante o apoderado, que lo acredite al momento de realizar la diligencia encomendada, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; asimismo, les requiera para que designen lugar para oír y recibir notificaciones en este Distrito Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tomando en consideración que en el lugar al cual se ordenó girar la carta rogatoria antes precisada se habla un idioma distinto al español, para ello, requiérase a la actora para que, de conformidad con el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, en tres días se presente ante este juzgado federal a recoger copia certificada de las cartas rogatorias, a fin de que dentro del mismo término contado a partir de la fecha de su recepción, las exhiba con su debida traducción al idioma inglés y sus copias por duplicado para correr traslado; asimismo se le requiere para que en el plazo aludido exhiba la traducción de la demanda, acompañando, además, seis juegos de copias simples de la misma, en términos de lo expuesto en el proveído de tres de febrero de dos mil quince.

En esa tesitura, una vez cumplidos los requerimientos aludidos en el párrafo que antecede, en cumplimiento al ordenamiento 1074 del Código de Comercio, gírese oficio al Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de realizar la legalización de firmas correspondiente.

Así también, se solicita atentamente a la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, que una vez realizada la legalización aludida, gire oficio a la Secretaría de Gobernación, para que deposite la apostilla en el original de las cartas rogatorias a fin de que puedan ser remitidas.

Asimismo, se suplica a la autoridad correspondiente, dentro del organigrama de la Secretaría de Gobernación, para que a su vez remita las cartas rogatorias y sus anexos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que por su conducto se ordene su diligenciación a través del Consulado correspondiente en Estados Unidos de América.

En términos del artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene a la actora exhibiendo diversos anexos que acompañan su demanda.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a la actora y mediante carta rogatoria a los enjuiciados.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria María del Carmen Araceli Garduño Paredes que autoriza. Doy Fe.

- -

México, Distrito Federal, diez de noviembre de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio del Juez Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta del Vigésimo Séptimo Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por el que devuelve sin diligenciar el despacho 352/2015 derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones ahí vertidas, para los efectos a que haya lugar. Acúsese el recibo de estilo correspondiente.
En esas condiciones, dese de baja el despacho de mérito, para los efectos a que haya lugar y acúsese recibo correspondiente.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de los coenjuiciados Clay Benjamín Anthony, Stephen Michael Harriage, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a los demandados Clay Benjamín Anthony, Stephen Michael Harriage, por edictos que se publicarán que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dichos enjuiciados que deben presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por Desarrollos Inmobiliarios Herradura, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, anexos y escrito aclaratorio; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se les apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrán por confeso de los hechos que dejen de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante para que comparezca ante este Juzgado Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: a) reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; b) presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhiba las publicaciones correspondientes

dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se ordenará dar de baja el presente juicio del libro de juicios civiles que se lleva en este juzgado por falta de interés, sobre la base de que el procedimiento es de orden público y debe seguir el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el ordinal 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, se hace la precisión que la impresión de dichos edictos se realizará una vez que la enjuiciada acuda a este órgano jurisdiccional a recogerlos.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a los codemandados Clay Benjamín Anthony, Stephen Michael Harriage.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Felipe V Consuelo Soto, ante la Secretaria María del Carmen Araceli Garduño Paredes, que autoriza. Doy fe.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.
(Firma)
MARÍA DEL CARMEN ARACELI GARDUÑO PAREDES

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O
PARA NOTIFICAR A:
ARVELI ESMERALDA BELLO ALCARAZ

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el veinticinco de noviembre de dos mil quince, deducido del **juicio EJECUTIVO MERCANTIL 204/2012-VIII,** promovido por **IRMA ADRIANA JIMÉNEZ SERRANO** CONTRA **ARVELI ESMERALDA BELLO ALCARAZ,** el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Felipe V Consuelo Soto, ordena publicar **por edictos** los puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada en el presente asunto emitida el **diecinueve de febrero de dos mil trece,** en virtud de que el emplazamiento a la demandada, fue realizado por edictos, por lo que publíquese por **dos veces** de **tres en tres días** en el periódico el **Sol de México,** así como en la **Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal,** haciéndosele saber a la demandada a lo que fue condenada, con fundamento en los preceptos 1054 del Código de Comercio en relación con el 639 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria al primero.

"México, Distrito Federal, diecinueve de febrero de dos mil trece….

… Por lo expuesto y con fundamento en los numerales en los artículos 1321, 1322, 1324, 1325, y 1327 del Código de Comercio:

SE RESUELVE

PRIMERO. Ha sido procedente la vía ejecutiva en donde la actora Irma Adriana Jiménez Serrano, **por conducto de sus endosatarios en procuración** Andrés Fernando Mascarúa y Elizabeth Guzmán Resillas, acreditó la procedencia de su acción y, en consecuencia;

SEGUNDO. Se condena a la enjuiciada Arveli Esmeralda Bello Alcaraz, a pagar a la actora la cantidad de $3'468,085.08 (tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.), por concepto de suerte principal; lo que deberá de realizar en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá al remate de los bienes que se embargue.

TERCERO.- Se condena a la referida demandada a pagar a la accionante el interés moratorio por la tasa que resulte de multiplicar por 2.50 veces la "Tasa Líder" vigente al momento en que se devengue el interés y hasta la total liquidación del adeudo; **debiéndose cuantificar en ejecución de sentencia y mediante el incidente respectivo.**

CUARTO.- Se condena al enjuiciado al pago de los gastos y costas en el presente juicio, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.

Notifíquese; personalmente a la actora.

Así, lo resolvió en definitiva el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto,** ante **Silvia Danae Pérez Segovia** secretaria que autoriza. **Doy fe."**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. SILVIA DANAE PÉREZ SEGOVIA

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 1,702.00
Media plana 915.50
Un cuarto de plana 570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $42.00)